

Gaceta Parlamentaria



VI LEGISLATURA



Año 01 / Primer Ordinario

21 - 11 - 2012

VI Legislatura / No. 023

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS.

4. DOS, DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.
5. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
6. UNO, DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.
7. UNO, DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

INCIATIVAS.

10. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE VOTO ALTERNATIVO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

11. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRIOS RICHARD, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

12. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY AMBIENTAL Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CREAR UNA SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN, DEFENSA Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

13. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

14. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CREAR LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

15. INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL E INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR LA LEY DE VOLUNTAD ANTICIPADA PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

PROPOSICIONES.

16. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL DISTRITO FEDERAL, LA DIFUSIÓN DEL MONITOREO ELECTRÓNICO Y SUS BENEFICIOS EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ A NOMBRE PROPIO Y DE LOS DIPUTADOS ESTHELA DAMIÁN PERALTA Y EFRAÍN MORALES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

17. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 16 ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS A QUE ACTÚEN BAJO LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD Y TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO, CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS EN LOS QUE SE APLICARÁN LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2013 EN LAS COLONIAS, PUEBLOS O BARRIOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

18. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE CONTEMPLA EN SU PROPUESTA PRESUPUESTAL 2013 LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ALBERGAR LA EXPOSICIÓN COLECCIÓN BLAISTEN EN ALGUNO DE LOS MUSEOS A SU CARGO O BIEN LA ADECUACIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO DEDICADO A LA MISMA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

19. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO EBRARD CASUBON PARA QUE A TRAVÉS DE LA TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, DRA. LETICIA BONIFAZ ALONZO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SE MODIFIQUE Y ADICIONE EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO METROPOLITANO, CON EL OBJETO DE REGULAR EL TRÁNSITO DE LAS MOTOCICLETAS EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL TRABAJO.

20. PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL PREDIO UBICADO EN MONTES APALACHES 525 DE LAS LOMAS DE CHAPULTEPEC, EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

21. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS EN LA OCUPACIÓN DE ALGUNOS MÓDULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE DEJEN DE DAR USOS DIFERENTES A LOS QUE ORIGINALMENTE DIERON OBJETO A ESTOS ESPACIOS Y PARA QUE A LA BREVEDAD LOS

DESOCUPEN Y SE PERMITA PARA SU USO Y OBJETO EXCLUSIVO DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL ALEJANDRO PIÑA MEDINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

22. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS 16 DELEGACIONES IMPLEMENTE EL “MERCADO DE TRUEQUE” EN LAS 16 DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

23. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, HACE UN ATENTO LLAMADO AL PRESIDENTE ELECTO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE, RESPECTIVAMENTE, PREVEAN Y DISPONGAN EN SU PROYECTO Y EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE 2013, DE LA CANTIDAD DE 5 MIL MILLONES DE PESOS, PARA QUE SEAN DESTINADOS AL FONDO METROPOLITANO DEL VALLE DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HECTOR SAÚL TELLEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

24. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A QUE ATIENDAN LAS PROPUESTAS DE LA SOCIEDAD CIVIL Y REALICE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, CON UN ENFOQUE INTEGRAL Y COORDINADO EN LAS MATERIAS DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS A NOMBRE PROPIO Y DE LA DIPUTADA LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

25. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, SU INTERVENCIÓN PARA EL RESPETO A LAS CUOTAS VIGENTES POR HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA, Y LA CONSULTA POR LA MISMA ESPECIALIDAD A LOS PACIENTES QUE REQUIEREN ESTOS SERVICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL TRABAJO.

26. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA UN EXHORTO A TODOS Y CADA UNO DE LOS CONGRESOS LOCALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA A LEGISLAR EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL, INCLUYÉNDO EN LAS LEYES PENALES COMO DELITO EL MALTRATO ANIMAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO URIEGAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

27. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UN PASO A DESNIVEL QUE COMIENZE EN RÍO MIXCOAC PARA DAR CONTINUIDAD AL CIRCUITO INTERIOR; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

28. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LE SEA OTORGADA LA MEDALLA AL MERITO EN EJECUCIÓN MUSICAL 2012 AL CIUDADANO CLAUDIO BERMÚDEZ CASSANI; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

29. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, ETIQUETAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LA CANTIDAD DE 75 MILLONES DE PESOS PARA EL FORTALECIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA ZONA RIBEREÑA ECOLÓGICA Y TURÍSTICA DEL LAGO DE XOCHIMILCO DE DICHA DEMARCACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

30. CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE CUMPLAN LO ESTIPULADO EN EL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL DISTRITO FEDERAL, EL CUAL CONSIDERA AL CERRO TEZONTITLA, LOCALIZADO EN SANTA CECILIA TEPETLAPA, COMO PRESERVACIÓN ECOLÓGICA Y FORESTAL DE PROTECCIÓN EN SUELO DE CONSERVACIÓN, Y EVITE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES QUE EN ÚLTIMAS FECHAS SE HAN ESTADO PRESENTANDO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

EFÉMERIDES.

31. EFEMÉRIDE CON MOTIVO DEL DÍA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA; QUE PRESENTAN DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS REPRESENTADOS EN ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.

ORDEN DEL DÍA.



**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO**



VI LEGISLATURA

**ORDEN DEL DÍA
PROYECTO**

SESIÓN ORDINARIA

21 DE NOVIEMBRE DE 2012

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

4. DOS, DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.
5. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
6. UNO, DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.
7. UNO, DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

8. TRES, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.
9. DOS, DE LA SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.

INCIATIVAS

10. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE VOTO ALTERNATIVO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO.- COMISIÓN ASUNTOS POLÍTICO – ELECTORALES.

11. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRIOS RICHARD, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA.

12. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY

AMBIENTAL Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CREAR UNA SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN, DEFENSA Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

- 13. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

- 14. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CREAR LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE JUVENTUD Y DEPORTE.

- 15. INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL E**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR LA LEY DE VOLUNTAD ANTICIPADA PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

PROPOSICIONES

- 16. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL DISTRITO FEDERAL, LA DIFUSIÓN DEL MONITOREO ELECTRÓNICO Y SUS BENEFICIOS EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ A NOMBRE PROPIO Y DE LOS DIPUTADOS ESTHELA DAMIÁN PERALTA Y EFRAÍN MORALES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 17. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 16 ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS A QUE ACTÚEN BAJO LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD Y TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO, CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS EN LOS QUE SE APLICARÁN LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2013 EN LAS COLONIAS, PUEBLOS O**

BARRIOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 18. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE CONTEMPLE EN SU PROPUESTA PRESUPUESTAL 2013 LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ALBERGAR LA EXPOSICIÓN COLECCIÓN BLAISTEN EN ALGUNO DE LOS MUSEOS A SU CARGO O BIEN LA ADECUACIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO DEDICADO A LA MISMA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 19. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO EBRARD CASUBON PARA QUE A TRAVÉS DE LA TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, DRA. LETICIA BONIFAZ ALONZO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SE MODIFIQUE Y ADICIONE EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO METROPOLITANO, CON EL OBJETO DE REGULAR EL TRÁNSITO DE LAS MOTOCICLETAS EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL TRABAJO.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

20. PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL PREDIO UBICADO EN MONTES APALACHES 525 DE LAS LOMAS DE CHAPULTEPEC, EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

21. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS EN LA OCUPACIÓN DE ALGUNOS MÓDULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE DEJEN DE DAR USOS DIFERENTES A LOS QUE ORIGINALMENTE DIERON OBJETO A ESTOS ESPACIOS Y PARA QUE A LA BREVEDAD LOS DESOCUPEN Y SE PERMITA PARA SU USO Y OBJETO EXCLUSIVO DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL ALEJANDRO PIÑA MEDINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

22. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS 16 DELEGACIONES IMPLEMENTE EL “MERCADO DE TRUEQUE” EN LAS 16 DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

23. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, HACE UN ATENTO LLAMADO AL PRESIDENTE ELECTO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE, RESPECTIVAMENTE, PREVEAN Y DISPONGAN EN SU PROYECTO Y EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE 2013, DE LA CANTIDAD DE 5 MIL MILLONES DE PESOS, PARA QUE SEAN DESTINADOS AL FONDO METROPOLITANO DEL VALLE DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HECTOR SAÚL TELLEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

24. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A QUE ATIENDAN LAS PROPUESTAS DE LA SOCIEDAD CIVIL Y REALICE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, CON UN ENFOQUE INTEGRAL Y COORDINADO EN LAS MATERIAS DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS A NOMBRE PROPIO Y DE LA DIPUTADA LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

25. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, SU INTERVENCIÓN PARA EL RESPETO A LAS CUOTAS VIGENTES POR HOSPITALIZACIÓN

PSIQUIÁTRICA, Y LA CONSULTA POR LA MISMA ESPECIALIDAD A LOS PACIENTES QUE REQUIEREN ESTOS SERVICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL TRABAJO.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 26. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA UN EXHORTO A TODOS Y CADA UNO DE LOS CONGRESOS LOCALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA A LEGISLAR EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL, INCLUYÉNDO EN LAS LEYES PENALES COMO DELITO EL MALTRATO ANIMAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO URIEGAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 27. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UN PASO A DESNIVEL QUE COMIENZE EN RÍO MIXCOAC PARA DAR CONTINUIDAD AL CIRCUITO INTERIOR; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

28. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LE SEA OTORGADA LA MEDALLA AL MERITO EN EJECUCIÓN MUSICAL 2012 AL CIUDADANO CLAUDIO BERMÚDEZ CASSANI; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

29. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, ETIQUETAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LA CANTIDAD DE 75 MILLONES DE PESOS PARA EL FORTALECIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA ZONA RIBEREÑA ECOLÓGICA Y TURÍSTICA DEL LAGO DE XOCHIMILCO DE DICHA DEMARCACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

30. CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE CUMPLAN LO ESTIPULADO EN EL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL DISTRITO FEDERAL, EL CUAL CONSIDERA AL

CERRO TEZONTITLA, LOCALIZADO EN SANTA CECILIA TEPETLAPA, COMO PRESERVACIÓN ECOLÓGICA Y FORESTAL DE PROTECCIÓN EN SUELO DE CONSERVACIÓN, Y EVITE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES QUE EN ÚLTIMAS FECHAS SE HAN ESTADO PRESENTANDO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

EFÉMERIDES

- 31. EFEMÉRIDE CON MOTIVO DEL DÍA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA; QUE PRESENTAN DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS REPRESENTADOS EN ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.**

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2012

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las doce horas con cinco minutos del día jueves quince de noviembre del año dos mil doce, la Presidencia solicitó se diera cuenta del número de diputados que han registrado su asistencia; con una asistencia de 37 diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispuso la lectura del orden del día toda vez que ésta se encontraba en las pantallas táctiles de los diputados; dejando constancia que estuvo compuesto por 29 puntos, asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

La Presidencia informa que se recibieron los siguientes comunicados: Uno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, uno de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Derechos Humanos, uno de la Comisión de Equidad y Género y uno de la Comisión de Salud y Asistencia Social, mediante los cuales solicitan prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos respectivamente, en votación económica se autorizó la prórroga y se instruyó hacerlo del conocimiento de las Presidencias de las Comisiones solicitantes.

Posteriormente para presentar una iniciativa que reforma la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado José Fernando Mercado Guaida, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Participación Ciudadana.

La Presidencia informa que han sido retirados del orden del día los puntos enlistados en los numerales 10, 12 y 18.

A continuación, para presentar una iniciativa que reforma la fracción XI y adiciona la fracción XIII del artículo 24, reforma el párrafo primero y adiciona el párrafo tercero al artículo 33 y reforma el artículo 35 y 36 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado José Fernando Mercado Guaida, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Cultura.

Inmediatamente para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Registral para el Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna a la Diputada Isabel Priscila Vera Hernández, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a la Comisión Registral y Notarial.

Acto seguido para presentar una iniciativa por el que se crea la Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de la Diabetes en el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Orlando Anaya González, a nombre propio y del Diputado Federico Döring Casar, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Asimismo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Desarrollo Social federal entregar a esta soberanía un informe pormenorizado respecto al número, ubicación y estado que guardan las guarderías que operen en la Ciudad de México, asimismo que facilite la revisión de dichas instancias por parte del personal de la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal; además se exhorta a la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal que no autorice la operación de estancias infantiles que no cumplan con la norma técnica del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Esthela Damián Peralta a nombre propio y de los diputados Daniel Ordóñez Hernández y Efraín Morales López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución

Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

La Presidencia informa que los puntos enlistados en los numerales 15, 16, 19 y 27 han sido retirados del orden del día.

Enseguida para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal y al director del Sistema de Transporte Colectivo Metro, a efecto de que realicen las acciones necesarias para implementar el programa Viajemos Seguras en la Línea 12 del metro, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Miriam Saldaña Cháirez, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo; adhiriéndose a la propuesta los diputados Bertha Alicia Cardona y Rosalío Alfredo Pineda Silva; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

De igual forma la Presidencia informa que se remitió una propuesta con punto de acuerdo por el cual se solicita a la Comisión de Gobierno y a otras instancias del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que realicen una mesa de trabajo y reubiquen algunos asentamientos irregulares en el predio conocido como El Gran Canal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Alejandro Rafael Piña Medina, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; adhiriéndose a la propuesta los diputados Esthela Damián Peralta, Genaro Cervantes Vega, Miriam Saldaña Cháirez, Rosalío Alfredo Pineda Ramos, José Fernando Mercado Guaida, Gabriel Gómez Del Campo Gurza, Edgar Borja Rangel, Isabel Priscila Vera Hernández, Orlando Anaya González, Jaime Alberto Ochoa Amorós, Bertha Alicia Cardona, María Gabriela Salido Magos, Manuel Alejandro Robles Gómez Y Olivia Garza De Los Santos; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

A continuación para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita que en la página electrónica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se incorpore un link que permita el acceso a la visualización de las diputadas y diputados que integran esta Soberanía desagregados a partir de su sexo y pertenencia de género, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Rocío Sánchez Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, el Diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva hizo uso de la Tribuna para hablar en contra, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Acto continuo para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública federal a que cambie la ubicación de las oficinas de la sede regional de la Policía Federal Preventiva, que se encuentran en Naranjales número 44, colonia Las Campanas, Delegación Coyoacán, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; adhiriéndose a la propuesta los diputados Edgar Borja Rangel, Evaristo Roberto Candía Ortega, Diego Raúl Martínez García, Santiago Taboada Cortina, Alejandro Rafael Piña Medina, Miriam Saldaña Cháirez Y Alberto Martínez Urincho; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el cual se exhorta al Instituto Electoral del Distrito Federal para que rinda un informe pormenorizado sobre las medidas de procesamiento y resguardo de datos personales recabados con motivo de la Consulta Ciudadana realizada el pasado 4 a 11 de noviembre de 2012 para definir los proyectos específicos en los que se aplicarán los recursos del Presupuesto Participativo correspondientes al ejercicio fiscal 2013 en las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Christian Damián Von Roerich de la Isla, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Inmediatamente para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal, licenciado Benito Mirón Lince, a que en coordinación con los titulares de los 16 Órganos Políticos Administrativos y en el ámbito de sus facultades, lleve a cabo ferias para el empleo por lo menos una vez cada 6 meses en beneficio de los habitantes en edad de trabajar en la Ciudad de México, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Andrés Sánchez Miranda, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social.

Acto seguido para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, a cumplir con lo establecido en el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se derogan y adicionan diversos artículos de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico, Arquitectónico del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Orlando Anaya González, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Cultura.

La Presidencia informa que el punto enlistado en el numeral 26 ha sido retirado del orden del día.

Posteriormente la Presidencia informó que recibió la solicitud de la Comisión de Gobierno para incorporar un acuerdo relativo a los sucesos ocurridos en un complejo cinematográfico ubicado en la delegación Iztapalapa, se instruyo a la Secretaria para que en votación económica se consultara su incorporación, siendo aprobada la misma.

Enseguida la Presidencia informó que se recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno respecto del lamentable acontecimiento en que perdió la vida un menor de edad en una sala cinematográfica en una sala comercial de la Delegación Iztapalapa el pasado 2 de noviembre, instruyendo a la Secretaría dar lectura al acuerdo de referencia, enseguida para razonar su voto por grupo parlamentario los siguientes diputados: Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Santiago Taboada Cortina, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y Arturo Santana Alfaro, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, posteriormente en votación económica fue aprobado el acuerdo, ordenando la notificación a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública para que lleven a cabo la comparecencia referida en el acuerdo aprobado por este Pleno.

Posteriormente para presentar un pronunciamiento respecto de la protección a periodistas en el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Olivia Garza de los Santos, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; adhiriéndose al pronunciamiento los diputados Rodolfo Ondarza Rovira, Orlando Anaya González y Isabel Priscila Vera Hernández.

Acto seguido para presentar una efeméride con motivo del Día Internacional para la Tolerancia, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Miriam Saldaña Cháirez, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera, siendo las catorce horas con treinta minutos, la Presidencia levantó la sesión y se citó para la Sesión que tendría lugar el día miércoles 21 de noviembre del presente año a las 11:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

COMUNICADOS.





Comisión de Normatividad Legislativa,
Estudios y Prácticas Parlamentarias

Asamblea Legislativa del Distrito Federal 15 de noviembre de 2012
ALDF/VI/CNLEyPP/114/12

Asunto: Solicitud de prórroga para dictaminar.

Dip. César Daniel González Madruga
Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
P r e s e n t e

Con fundamento en los artículos 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me dirijo a usted para solicitarle de la manera más atenta, que sea sometida a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, la procedencia de la ampliación del plazo para dictaminar **la iniciativa por medio de la cual se propone a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal inicie ante el Congreso de la Unión la reforma la artículo 37 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal**; misma que presentó el diputado Arturo Santana Alfaro del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y que fue turnada a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias mediante oficio MDPPPA/CSP/687/2012 el día 17 de octubre de 2012.

Lo anterior en razón de que el Diputado Promovente, interpuso ante este órgano Legislativo la posposición del análisis de su propuesta.

Sin otro particular, le envío las expresiones de mi más cordial saludo.

Atentamente

Dip. Oscar O. Moguel Ballado
Presidente

DIP. ARTURO SANTANA ALFARO



México, D.F. 12 de Noviembre de 2012.
ALDF/047/ASA/12

DIP. OSCAR O. MOGUEL BALLADO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.
PRESENTE

El pasado 16 de octubre presente en el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la Iniciativa por medio de la cual se propone a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal inicie ante el Congreso de la Unión la reforma al artículo 37 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Dicha Iniciativa tiene por objeto que esta Asamblea presente ante el Congreso de la Unión una la reforma al artículo 37 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, a fin de disminuir a la mitad la cantidad de diputados electos por el principio de representación proporcional.

Es evidente, que la materia de tal iniciativa se vincula al tema de la Reforma Política del Distrito Federal.


Es preciso resaltar que se encuentra en ciernes un importante acuerdo entre las distintas fuerzas políticas, a efecto de impulsar una reforma constitucional en el Congreso de la Unión al respecto.

En tal sentido, le solicito respetuosamente señor Presidente, que tenga a bien considerar el aplazamiento de la dictaminación de la citada Iniciativa, atendiendo el desarrollo del proceso legislativo federal que se avecina. Esta circunstancia permitirá contar con mayores elementos de juicio para el estudio y dictaminación de las iniciativas relacionadas con la Reforma Política que sean presentadas por los diputados de esta Asamblea Legislativa.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DIP. Arturo Santana Alfaro

	Dip. Oscar O. Moguel Ballado
	09 NOV 2012
Recibíó:	<i>Fco. Nava</i>
Hora:	<i>12:42</i>

**Comisión de Normatividad Legislativa,
Estudios y Prácticas Parlamentarias**



Asamblea Legislativa del Distrito Federal 15 de noviembre de 2012
ALDF/VI/CNLEyPP/113/12

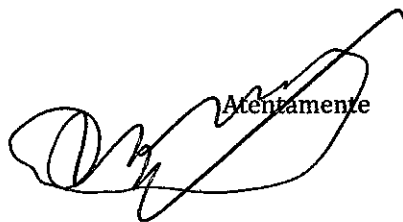
Asunto: Solicitud de prórroga para dictaminar.

**Dip. César Daniel González Madruga
Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
P r e s e n t e**

Con fundamento en los artículos 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me dirijo a usted para solicitarle, de la manera más atenta, que sea sometida a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa la procedencia de la ampliación del plazo para dictaminar **la iniciativa de evaluación de Leyes en el Distrito Federal** que presentó el diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y que fue turnada a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias mediante oficio MDPPPA/CSP/680/2012 el día 16 de octubre de 2012.

Lo anterior en virtud de que dicha iniciativa requiere de un estudio y análisis concienzudos, por tanto no ha sido posible darle el trámite correspondiente en el plazo que nuestra normatividad determina, en consecuencia se solicita una ampliación de éste hasta por treinta días.

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.


Atentamente

**Dip. Oscar O. Moguel Ballado
Presidente**



Asamblea Legislativa del Distrito Federal 14 de octubre de 2012
ALDF/VI/CNLEyPP y TG/001/12

Dip. Cesar Daniel González Madruga
Presidente de la Mesa Directiva

Presente

Los que suscriben Dip. Oscar O. Moguel Ballado, Presidente de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, así como Dip. Gabriel Gómez del Campo Gurza, Presidente de la Comisión Transparencia a la Gestión, nos permitimos dirigir al órgano Legislativo que con todo acierto Usted preside, con el objeto de manifestarle lo siguiente:

Con fecha 17 de octubre del año en curso, la Mesa Directiva de esta Representación Popular, envió a las Comisiones Unidas precitadas, la iniciativa para transparentar los recursos públicos de las fracciones parlamentarias, signada por el Dip. Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En virtud de lo anterior, se inició en ambas Comisiones, el estudio y análisis de la iniciativa de referencia, misma que habría de dictaminarse en tiempo y forma, para cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Es el caso de que con fecha 09 de noviembre del propio año, ambas Comisiones Legislativas recibieron el escrito emitido por el Diputado Vidal Llerenas, en el que solicita el aplazamiento de la dictaminación de la iniciativa en comento, en esa virtud y en acatamiento al numeral normativo invocado, se le participa de lo anterior para los efectos legislativos a que haya lugar.

Atentamente

Dip. Oscar O. Moguel Ballado

Dip. Gabriel Gómez del Campo Gurza



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

México, D.F., 15 de Noviembre de 2012.
ALDF/CAPL/VI/0045/12

**C. DIPUTADO CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA VI LEGISLATURA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

Me permito solicitar a usted someta a consideración y en su caso aprobación del Pleno de esta Asamblea Legislativa, una prórroga para llevar a cabo el análisis y dictaminación de los temas que a continuación se enlistan, toda vez que por problemas de agenda de algunos integrantes de la Comisión que presido y otras cargas de trabajo, no ha sido posible concretarlos para someterlos a su aprobación, lo anterior con fundamento en los artículos 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Proyectos para dictamen a los que me refiero:

- 1.- Observaciones formuladas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal respecto al Decreto por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Distrito Federal.
- 2.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 15; y se adicionan los artículos 32 Ter y 32 Quarter a la Ley orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- 3.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Atención Ciudadana y Gobierno Electrónico del Distrito Federal.

Agradezco su atención al tema y aprovecho para saludarle.

ATENTAMENTE


**Dip. Alejandro R. Piña Medina
Presidente**





México, D.F., 09 de noviembre de 2012
No. Oficio ALDF/VLLM/026/2012

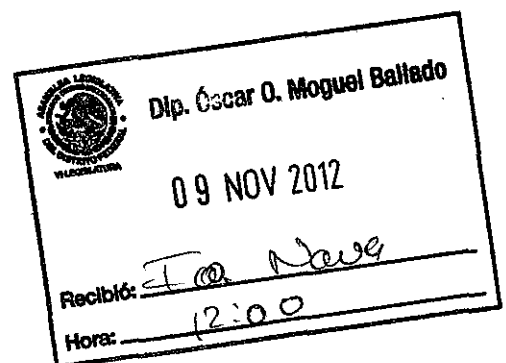
Dip. Oscar O. Moguel Ballado,
Dip. Gabriel Gomez del Campo Gurza,
Presidente de las Comisiones Unidas de
Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas
Parlamentarias y Transparencia a la Gestión.
Presentes.

Me permito dirigir a Ustedes con el objeto de comunicarles en los términos mas atentos, mi solicitud relativa al posible postergamiento del análisis y en su caso aprobación de la **Iniciativa para Transparentar los Recursos Públicos de las Fracciones Parlamentarias**, misma que les fuera turnada por la Mesa Directiva de esta Representación Popular, el día 17 de octubre del año en curso.

Lo anterior se sustenta en el propósito de que las iniciativas de ley y propuesta con punto de acuerdo, encaminadas al perfeccionamiento y mejor despacho de los asuntos inherentes al régimen interno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sean resueltas de manera conjunta, evitando con ello los dictámenes parciales que al respecto pudieran emitirse.

En la espera de su aceptación y apoyo, les envió las expresiones de mi cordial saludo.

ATENTAMENTE

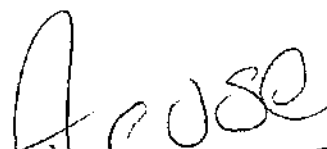


Plaza de la Constitución No. 7, 2º piso ofic. 307, Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06000



COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Ciudad de México, 13 de noviembre de 2012
OFICIO No. ALDFVIL/CPC/062/2012
Asunto: Se solicita prórroga.


~~DIP. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE~~

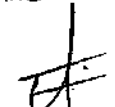
Con fundamento en los artículos 32 y 87, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, muy atentamente solicito a Usted, tenga a bien consultar al Pleno de este Órgano Legislativo, la petición de prórroga que se formula, respecto de las **OBSERVACIONES FORMULADAS RESPECTO AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL APROBADO POR LA V LEGISLATURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO**; enviadas por Lic. Marcelo Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Lo anterior, en virtud de estar en posibilidades de contar con todos los elementos técnicos necesarios para poder realizar el dictamen correspondiente.

Sin más por el momento, reitero a usted las seguridades de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE


DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

14-NOV-2012.
Recibido 6:14pm


INICIATIVAS.



DIP. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA

**CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA**

P R E S E N T E

El que suscribe, Diputado Andrés Sánchez Miranda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica; 85 fracción I y 86 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 115 302, 354, 356, 362, 365 Y 366 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México ha aspirado a la democracia, como ideal de convivencia política y social, desde su Independencia. Resulta grave que, en el momento histórico en el que más consolidado se encuentra este sistema, exista una insatisfacción extendida hacia la misma. Es importante y urgente plantear mejoras al sistema político-electoral, de forma en que atienda mejor las inquietudes, intereses, necesidades, y preferencias de los ciudadanos, además de que logre una mejor representación democrática de los mismos.

En la Constitución de Apatzingan, proyecto de nación de José María Morelos y Pavón, se plasma la aspiración de contar con representantes en los que el pueblo deposite su soberanía. La

DIP. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA



Constitución de 1857, defendida por Don Benito Juárez García ante la invasión francesa y la amenaza del imperio, también tenía a la democracia como eje rector de la convivencia social y política del país. El Plan de San Luís, proclamado por Francisco I. Madero y que constituye el origen a la Revolución Mexicana, tenía como postulado fundamental el reclamo democrático del pueblo. Desde los inicios del régimen posrevolucionario, existieron movimientos para reivindicar el proyecto democrático de Nación, mismo que finalmente triunfó con la transición democrática en el siglo XXI.

En el anhelo democrático de la historia de México, ha destacado el componente municipalista. Una de las grandes causas revolucionarias, que sobresalió en conjunto con la agraria y laboral, fue la libertad municipal, pues se consideraba primera escuela de la democracia y autodeterminación. Esta conquista fue plasmada en el Artículo 115 Constitucional, mismo que fue posteriormente fortalecido en 1983. La literatura doctrinaria destaca al municipio como el foro esencial de la democracia, pues ahí los ciudadanos pueden definir por ellos mismos de qué forma solucionar sus problemas comunitarios más inmediatos.

El progreso de la democracia es parte esencial de la identidad y cultura del país, y ha probado ser una necesidad indiscutible a través de su historia. Sin embargo, en la actualidad existe un desaliento generalizado con este sistema. De acuerdo con el Barómetro de las Américas, elaborado por Universidad de Vanderbilt en el año 2010, el porcentaje de desacuerdo con la democracia en México es del 33.2%, uno de los más altos en América Latina¹. Por otro lado, la Corporación Latinobarómetro reportó, en su encuesta de 2011, que solo el 40% de los mexicanos apoyan la democracia como sistema de gobierno². En ambos estudios se muestra una tendencia a la baja en el apoyo a este sistema.

¹ Barometrodelasamericas.org

² <http://mexico.cnn.com/mundo/2011/10/29/baja-el-apoyo-a-la-democracia>

DIP. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA

Este descontento se origina en diferentes aspectos del sistema democrático del país. En primer lugar, los ciudadanos no se consideran representados por sus gobernantes electos. Según una encuesta publicada por la Cámara de Diputados en noviembre de 2011, los ciudadanos le dan una calificación promedio de 4.95, en una escala del 1 al 10, a la representación de los intereses ciudadanos en la Cámara de Diputados³. Pero este problema no solo se reduce al Poder Legislativo. De acuerdo a la Encuesta de Consulta Mitofsky sobre confianza en las instituciones, de octubre de 2012, los partidos políticos reciben muy baja confianza por parte de la ciudadanía⁴. Por lo tanto, se puede concluir que, bajo las reglas del sistema actual, los gobernantes carecen de incentivos para responder a las necesidades de sus electores, o al menos, de una gran parte de los mismos, y en cambio, resultan más motivados a defender intereses partidistas y personales.

La carencia de representatividad práctica se debe principalmente a que los gobernantes y representantes pueden ser electos sin contar con el apoyo de la mayoría absoluta del electorado, por lo que no necesitan responder más que a un sector, que no necesariamente representa más del 50% de los electores, pero que le puede generar mayor votación simple que el resto de las opciones y así resultar el triunfador de la contienda. De esta forma, se fomenta el favoritismo de un candidato a un grupo en lugar de responder a todos los electores, dejando descubijada a la mayoría.

Esta dinámica también provoca la constante confrontación, generando un segundo aspecto que contribuye de forma importante al desencanto con la democracia: la carencia de acuerdos para beneficiar a la ciudadanía. De acuerdo con la encuesta de la Cámara de Diputados citada

³ www3.diputados.gob.mx/camara/content/download/274117/851445/file/Encuesta%20la%20Camara%20de%20diputados.pdf

⁴ <http://consulta.mx/web/index.php/estudios/mexico-opina/392-confianza-en-las-instituciones>

DIP. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA

anteriormente, los ciudadanos dan una calificación de 5.32 a la consolidación de acuerdos legislativos.

Resulta evidente que el actual sistema genera incentivos para la polarización. De hecho, existe abundante evidencia en estudios académicos de que en un sistema presidencialista (a nivel nacional o local) con pluralidad de partidos, como en el de nuestro país, es frecuente la carencia de acuerdos⁵. Que un sistema sea presidencialista significa que el Ejecutivo está casi completamente separado del Legislativo, pues se eligen por separado, y que el Presidente de la República o Gobernador puede nombrar a casi todo su gabinete y ejercer sus funciones sin la aprobación del Congreso. Cuando este sistema cuenta con multiplicidad de partidos, resulta frecuente el choque de intereses entre el ejecutivo y el legislativo, aún entre miembros del mismo partido, por tener una agenda política divergente. Así ha sucedido en México en los últimos años.

A lo anterior se relaciona íntimamente un tercer aspecto, el de la carencia de calidad del trabajo de los gobernantes. Los ciudadanos consideran que sus representantes y funcionarios electos no cumplen con sus funciones debidamente, por incompetencia, indiferencia, o corrupción. Estas apreciaciones se reflejan en las encuestas citadas con antelación, en particular, en el Latinobarómetro.

Sin duda, el sistema político-electoral mexicano presenta debilidades que se deben de corregir. Resulta de la máxima importancia proponer mejoras a nuestro sistema democrático, de forma que resuelva las necesidades de los ciudadanos y responda a sus intereses. Se necesita modernizar el sistema electoral para cambiar la forma de gobernar de los representantes y funcionarios electos.

⁵ Mainwaring, Scott. *Presidentialism, Multipartyism and Democracy: The Difficult Combination*. 1993.

DIP. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA

En los últimos años se han realizado propuestas importantes para solucionar esta problemática. Uno de los esfuerzos más importantes en este sentido fue la llamada Reforma Política, misma que comenzó con la presentación de la iniciativa del Presidente de la República al Congreso de la Unión en septiembre de 2009. En ese entonces, el C. Presidente de la República explicó, en conferencia con los medios de comunicación, que las propuestas se motivaban en la frustración de los ciudadanos con la representación política, que no respondía a sus necesidades, así como con la carencia de acuerdos entre los actores políticos, y con la ineficacia de los gobiernos electos⁶. Se plantearon como soluciones, principalmente, la reelección de legisladores y alcaldes, la iniciativa preferente, la reducción de legisladores, el voto libre para la elección de legisladores de representación proporcional y la segunda vuelta para la elección presidencial.

En aras de aumentar la satisfacción de los ciudadanos y fortalecer el sistema de representación, así como para legitimar el mandato del ejecutivo de una manera mucho más contundente, la presente iniciativa de reformas y adiciones al Código Electoral del Distrito Federal, propone introducir el mecanismo de voto alternativo para las elecciones de Jefe Delegacional y Jefe de Gobierno, ya que presenta mayores ventajas y menores deficiencias que el sistema actual, y también, que la propuesta de segunda vuelta.

Este mecanismo consiste en que los votantes clasifican numéricamente a los candidatos, colocando en el primer lugar al candidato que más prefieren y en último al que más rechazan, ordenando sus opciones intermedias de acuerdo a sus preferencias. En el momento del escrutinio, se comienza por computar los votos de primera preferencia. Si un candidato obtiene el 50% o más de los votos, resulta electo, si no, se elimina al candidato con la menor votación, y los sufragios que éste haya recibido se suman al resto de los candidatos conforme a lo que en estos se haya

⁶www.presidencia.gob.mx/2009/12/el-presidente-felipe-calderon-en-la-presentacion-de-la-iniciativa-de-la-reforma-politica/

DIP. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA



señalado como segunda opción. El proceso se repite hasta que un candidato obtenga la mayoría absoluta, es decir, más del 50% de los votos⁷. En el caso de que un votante marque una sola preferencia en su boleta, no se anula el sufragio, sino que se computa a favor de ese candidato como primera preferencia solamente.

Este sistema de votación se ha implementado con éxito en otros países desde hace décadas. Uno de los ejemplos más representativos es el de Australia, en donde se emplea el voto alternativo para elegir a representantes parlamentarios desde 1918. Por otro lado, también se aplica para las elecciones presidenciales de Irlanda, así como para elecciones sub-nacionales en ciertos lugares de Europa y América⁸. También fue aplicado en elecciones provinciales en Canadá, y hasta la fecha se utiliza en ese país para procesos internos⁹.

El mecanismo de voto alternativo presenta ventajas considerables. En primer lugar, se empodera más el voto del ciudadano, pues expresa de una manera más amplia su preferencia. Le da la libertad de votar por el candidato que más le convence sin temor a darle la victoria a quien más rechaza. En otras palabras, sustituye el llamado voto útil por uno integral. No solo alienta la participación electoral en el sentido de aumentar el número de votantes, sino que invita a ejercer un voto más informado, debido a que necesita decidir no solo la primera opción sino también todas las demás. En suma, le aumenta poder al voto ciudadano al reflejar de manera completa sus preferencias.

En segundo lugar, el voto alternativo genera incentivos para que los partidos logren más acuerdos. Al necesitar de la aprobación de la mayoría de las personas, independientemente de su primera preferencia, los candidatos tienden a moderar sus posturas, en lugar de defender los intereses de

⁷ Reynolds et al. *Electoral System Design: The New International IDEA Handbook*. Estocolmo, Suecia, 2008

⁸ Ibid

⁹ Jansen, Harold. *The Political Consequences of the Alternative Vote: Lessons from Western Canada*. 2004

DIP. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA

un grupo en específico, acercando las plataformas de cada expresión política y sobre todo, promueven las alianzas entre los candidatos y partidos para intercambiar preferencias en segundo lugar.

La evidencia expuesta en los trabajos de investigación académica, que analizan el comportamiento de los partidos y los candidatos en los países donde se ha introducido este sistema, demuestra el efecto conciliador de esta política¹⁰, aún en casos de extrema polarización como en cuando existe competencia entre etnias. Por lo tanto, el mecanismo propuesto mejoraría significativamente el logro de acuerdos entre los actores, atendiendo un aspecto específico del sistema electoral con el que los ciudadanos no están satisfechos en la actualidad.

Por otra parte, el voto alternativo genera que los gobernantes y funcionarios, así como los candidatos, respondan a los intereses de más personas. Debido a que necesitan del apoyo de votantes que tienen a otros candidatos como primera opción, centran sus propuestas y su trabajo en el beneficio de la mayor cantidad de personas. En otras palabras, se generan incentivos para que los gobernantes respondan a los intereses de la ciudadanía en general, y no a una clientela o al grupo minoritario con el que coincide ideológicamente. De esta forma, el mecanismo resuelve el defecto de la carencia de representatividad que tiene el sistema actual, pues se premia al que procura el bienestar de todo el electorado.

La mayor representatividad también resulta en legitimación, fortaleciendo el mandato del ejecutivo, pues sería electo con el apoyo de la mayoría absoluta del electorado. Esta es otra de las ventajas importantes en comparación con el sistema actual, en donde es posible que candidatos que generan rechazo de la mayoría de la población resulten los ganadores de las contiendas, debilitando el mandato del gobernante electo.

¹⁰ Horowitz, Donald. *The alterantive vote and interethnic moderatio: A reply to Fraenkel and Grofman*. 2004

DIP. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA

Por último, el voto alternativo tiene el beneficio de generar el incentivo de que los candidatos hagan campañas propositivas, en lugar de descalificativas, ya que para obtener el triunfo, probablemente necesitarán el apoyo de personas cuya primera opción es otro de los candidatos, y caerán en sus preferencias si atacan a éste.

En la literatura académica se han hecho críticas a este sistema, apuntando sus posibles desventajas. Una de ellas es el posible aumento en el voto nulo por la dificultad de comprensión del mecanismo. Sin embargo, la evidencia de lo que se ha observado en la aplicación del sistema no ha sido suficiente para concluir que exista este efecto, además de que es posible abatirlo con campañas de difusión e información¹¹. Asimismo, se ha expuesto como potencial desventaja la proliferación de partidos pequeños, al darles la opción de competir con base en el rechazo de los partidos establecidos o la polarización entre ellos. Sin embargo, la evidencia apunta a que el sistema aumenta el número de partidos competidores, pero no la cantidad de partidos ganadores, es decir, que obtienen posiciones¹².

La propuesta de la segunda vuelta electoral se ha manejado como alternativa para corregir algunos de los vicios del sistema actual, pues garantiza el apoyo de la mayoría, incentiva las campañas propositivas y los acuerdos entre los partidos para generar mayorías. Sin embargo, el voto alternativo es una respuesta todavía mejor a los defectos del sistema actual, por las razones que se enuncian a continuación.

La segunda vuelta requiere de la organización de dos jornadas electorales, generando mayor desgaste a los electores y mayores costos de organización. A su vez, provoca menor participación

¹¹ Horowitz, Donald. *The alterantive vote and interethnic moderation: A reply to Fraenkel and Grofman*. 2004

¹² Jansen, Harold. *The Political Consequences of the Alterantive Vote: Lessons from Western Canada*. 2004

DIP. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA



electoral, ya que el nivel de abstención de la segunda vuelta suele resultar mayor que en la primera¹³. Se ha documentado, en cambio, que el sistema de voto alternativo no provoca mayor abstención¹⁴, además de que no requiere mayores gastos pues se realiza en una sola jornada electoral.

Por otro lado el voto alternativo genera mayores incentivos al acuerdo y a la sensibilidad de los intereses ciudadanos que la segunda vuelta electoral. La segunda vuelta enfrenta a dos candidatos punteros en un tiempo de campaña específico, incentivando el ataque y la adversidad entre los mismos. Como en el caso de Francia, es frecuente que sean los mismos partidos los que repiten la competencia en segunda vuelta. Esto no sucede en el sistema de voto alternativo, porque en ningún momento de campaña se enfrentan dos candidatos exclusivamente. Por otro lado, permite muchas vueltas a la vez, lo que hace posible que un candidato que inició en tercer lugar, resulte el ganador de la contienda con el apoyo de la mayoría. Esto le da mayor legitimidad al ganador, facilitando su mandato.

Ciertamente, introducir este nuevo sistema, al igual que cualquier otro, implica un costo por la difusión y capacitación necesarias para su implementación. Sin embargo, el Distrito Federal es la entidad federativa con el mayor nivel educativo en el país¹⁵, por lo que sería posible que los electores se adapten con relativa facilidad al nuevo sistema.

El nivel municipal, que ha constituido el primario en el desarrollo democrático del país, es el nivel indicado para iniciar esta reforma, pues es el nivel que genera mayor aprendizaje para los ciudadanos. Tomando decisiones de comunidad con el sistema generará el conocimiento para después aplicarlo a otros niveles de gobierno en los que se toman decisiones más complejas. Por

¹³ Reynolds et al. *Electoral System Design: The New International IDEA Handbook*. Estocolmo, Suecia, 2008

¹⁴ Jansen, Harold. *The Political Consequences of the Alterantive Vote: Lessons from Western Canada*. 2004

¹⁵ www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Estadisticas

DIP. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA



lo tanto, en el caso de la capital del país, resulta pertinente introducir el voto alternativo para elegir a Jefes Delegacionales y a Jefe de Gobierno.

Dado el extendido descontento con el sistema político-electoral actual, es pertinente introducir reformas para mejorarlo, pues la democracia es una aspiración que ha acompañado a México en toda su historia. El voto alternativo responde a los aspectos específicos que los ciudadanos detectan como debilidades del sistema actual, y presenta mayores beneficios que otras propuestas de introducción de mecanismos nuevos, como la segunda vuelta electoral. Esto se ha demostrado en la experiencia de los países donde se ha aplicado. El nivel de gobierno de mayor contacto con el ciudadano es el municipal, que en el caso del Distrito Federal, corresponde al nivel delegacional y de Gobierno del Distrito Federal, por lo que es el adecuado para introducir nuevas formas de elección.

Es en mérito de lo anteriormente expuesto, que se propone a esta H. Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 115 302, 354, 356, 362, 365 Y 366 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como se enuncia:

Artículo 12. EL Jefe de Gobierno del Distrito Federal será electo cada seis años, mediante voto universal, libre, directo y secreto.

La forma de sufragar el voto, consistirá en la enumeración de los candidatos contendientes en la boleta, por parte del elector, colocando el número 1 al candidato de su mayor preferencia, el

DIP. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA



número 2 a su segunda preferencia, y así sucesivamente, hasta agotar la lista de los candidatos registrados. En caso de que se señale un solo candidato, se computará este como primera y única preferencia.

Si no se enumeran todos los candidatos, se computarán solo las preferencias indicadas.

Artículo 13. Los Jefes Delegacionales se elegirán mediante el voto universal, libre, secreto y directo, cada tres años, en la misma fecha en que sean electos los Diputados a la Asamblea Legislativa.

La votación se efectuará de la misma manera que la prevista para el caso del Jefe de Gobierno.

Artículo 115. Son atribuciones del Escrutador de la Mesa Directiva de Casilla:

...

IV. Contar los votos emitidos en favor de cada candidato *por orden de preferencia en cada boleta* y los votos nulos.

Artículo 302. El Consejo General, tomando en cuenta las medidas de certeza que estime pertinentes, aprobará el modelo del material electoral, actas de casilla, boletas electorales y, en su caso, los instrumentos electrónicos que se utilizarán para la elección de representantes populares o en los procesos de participación ciudadana.

Las boletas para las elecciones populares contendrán:

.....

VII. En el caso de la elección de Jefes Delegacionales, un espacio por cada Partido Político; *en el que habrá espacio suficiente para anotar el número de preferencia correspondiente*

DIP. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA



VIII. En el caso de la elección de Jefe de Gobierno, un solo espacio por cada Partido Político; *en el que habrá espacio suficiente para anotar el número de preferencia correspondiente*

Artículo 354. Una vez cerrada la votación, los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla, procederán al escrutinio y cómputo de los votos sufragados en la casilla para determinar:

...

II. El número de votos emitidos en favor de cada uno de los Partidos Políticos, Candidatos o Coalición; *en orden de preferencia, para el caso de la elección de Jefe Delegacional y Jefe de Gobierno.*

Artículo 356. Para determinar la validez o nulidad de los votos se observarán las reglas siguientes:

...

V. *Para los votos de Jefe Delegacional y Jefe de Gobierno, serán nulas las preferencias que no sigan claramente una secuencia ordenada.*

Los Consejos Distritales harán las sumas de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, conforme a las reglas siguientes:

....

VIII. *Para el caso de la elección de Jefe Delegación al y Jefe de Gobierno, se asentarán las preferencias recibidas por cada candidato en cada uno de los órdenes posibles.*

DIP. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA



Artículo 369. Los Consejos Distritales celebrarán sesión el jueves siguiente al día de la jornada electoral, a efecto de expedir la Constancia de Mayoría a la fórmula de candidatos a Diputados quienes hubiesen obtenido el triunfo.

Los Consejos Distritales Cabecera de Delegación, una vez entregada la Constancia a que se refiere el párrafo anterior, procederán a realizar el cómputo total correspondiente a la elección del Jefe Delegacional.

El cómputo de Delegación es el procedimiento por el cual se determina la votación obtenida en la elección del Jefe Delegacional, mediante la suma o, en su caso, a través de la toma de conocimiento de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital, de acuerdo a las reglas siguientes:

I. Se procederá a anotar el resultado final en el acta de cómputo respectiva, la cual deberá ser firmada por los integrantes del Consejo Distrital.

El cómputo se realizará en rondas sucesivas, de acuerdo al orden de preferencia, eliminando en cada una al candidato con la menor cantidad de sufragios acumulados y sumando en la ronda siguiente los votos que el candidato eliminado haya recibido en la ronda anterior al resto de los candidatos, conforme al orden de preferencia que corresponda.

Artículo 370. El Consejo General celebrará sesión el sábado siguiente al día de la jornada electoral, para efectuar el cómputo total correspondiente a las elecciones de Jefe de Gobierno y de circunscripción de la elección de Diputados de representación proporcional y expedir las constancias correspondientes.

DIP. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA



Los cómputos a que se refiere el párrafo anterior, constituyen el procedimiento por el cual se determina, mediante la suma de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital, la votación obtenida en la elección de Jefe de Gobierno, agregando los votos recabados en el extranjero para dicha elección, y de Diputados por el principio de representación proporcional en todo el territorio del Distrito Federal. Una vez concluido dicho procedimiento, se llevará a cabo lo siguiente:

I. El Consejero Presidente del Consejo General, procederá a expedir la constancia de mayoría relativa al candidato del Partido Político o Coalición que haya alcanzado *la mayoría absoluta después de las rondas de órdenes preferenciales que hayan procedido, en términos de lo establecido en el artículo 369 Fracción I del presente código*, en la elección de Jefe de Gobierno

Recinto Legislativo, a los trece días del mes de noviembre de dos mil doce.

DIPUTADO ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA

ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputada Local

**DIPUTADO CESAR DANIEL GONZALEZ MADRUGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
P R E S E N T E****COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS.**

La que suscribe, **Diputada Alejandra Barrios Richard**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Base Primera, fracción V, letra i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 8; SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 28 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 30, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad la Ciudad de México cuenta con aproximadamente 8 millones 700 mil habitantes, mismos que han configurado una dinámica de movimiento de la población que la habita, a un sector importante de esta población se le beneficia con Políticas y Programas Sociales mismos que son aplicados y ejecutados por el Gobierno del Distrito Federal a través de sus diferentes Dependencias.

El Gobierno del Distrito Federal ha diseñado e implementado diversas Políticas y Programas Sociales orientados a incidir en las condiciones de marginación y mejorar las condiciones de vida de la población. La importancia de estos programas y el monto de los recursos públicos destinados a su operación obligan a considerar e implementar mecanismos de rendición de cuentas, vigilancia y evaluación de desempeño, disminución de la pobreza y aplicación exacta de recursos públicos determinando con ello el cumplimiento de sus objetivos y evitar su uso para fines distintos al desarrollo social.

Para este 2012, cerca de 41 mil millones de pesos se destinaran de manera directa al Desarrollo Social, lo que implica un incremento de 5%, aproximadamente, respecto del 2011.



ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputada Local

Es así, que el Gobierno de la Ciudad debe atender, por medio del trabajo de diferentes Secretarías e Instituciones, a las personas que requieran de la acción pública para remontar la situación de vulnerabilidad o inequidad, que impiden el acceso igualitario a las herramientas de su desarrollo personal, social, laboral y comunitario, tal y como lo refiere el Programa General de Desarrollo 2007-2012.

En ese sentido, bueno es que exista por parte del Gobierno de la Ciudad un organismo desde el propio Ejecutivo que vigile el uso y aprovechamiento, así como la evaluación de los Programas Sociales, sin embargo, considero importante dar un paso más allá.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el Artículo 122 Constitucional, apartado C. BASE PRIMERA, fracción V inciso e), establece que esta Soberanía tiene facultades para organizar su Hacienda Pública y organizar su entidad de fiscalización, en este caso esta facultad le corresponde a la Contaduría Mayor de Hacienda. Para robustecer lo anterior se cita el Artículo de referencia en lo conducente:

“Artículo 122...

C. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se sujetará a las siguientes bases:

BASE PRIMERA.- Respecto a la Asamblea Legislativa:

V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:

e) Expedir las disposiciones legales para organizar la hacienda pública, el presupuesto, la contabilidad y el gasto público del Distrito Federal, y la entidad de fiscalización dotándola de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones. La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad.”

Asimismo, el Estatuto de Gobierno Del Distrito Federal y después de la reforma Constitucional en materia de fiscalización, se desprende que los Entes de Fiscalización de los Estados, y al caso que nos ocupa, el del Distrito Federal, se dota de autonomía y de conformidad con el Artículo 42, fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, dispone que la Asamblea Legislativa tendrá facultades para, **“Expedir las disposiciones legales para organizar la hacienda pública, la contaduría mayor y el presupuesto, la contabilidad y el gasto público del Distrito Federal;”**

“ARTÍCULO 42.- La Asamblea Legislativa tiene facultades para:

IX. Expedir las disposiciones legales para organizar la hacienda pública, la contaduría mayor y el presupuesto, la contabilidad y el gasto público del Distrito Federal;”

Es innegable que esta Soberanía tiene facultades para conocer de la presente Iniciativa y reformar todo lo relativo a la normativa de la Contaduría Mayor de



ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputada Local

Hacienda de esta representación Popular. Aunado a lo anterior, y analizando los precedentes que han servido de sustento para señalar, que esta Asamblea Legislativa aún cuenta con facultades expresas para reformar la normativa antes señalada, debo señalar que como precedente se encuentra que con fecha 28 de junio de 2007, esta Soberanía aprobó el Dictamen de Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presentó la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Una de las denominaciones que contiene la presente Iniciativa es la evaluación, es por ello que podemos destacar el hecho de que en el marco de la obligación constitucional la evaluación de las políticas y programas sociales se inscribe la del Estado de proporcionar a los ciudadanos en general, y a los menos favorecidos en particular, condiciones de justicia y equidad en la distribución de bienes y servicios que les permitan alcanzar en el corto, mediano y largo plazos, la igualdad de oportunidades en un marco de corresponsabilidad.

Dicha evaluación puede ser vigilada y coordinada por la acción legislativa, es el caso de que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de su Organismo fiscalizador, ejerciendo sus facultades y atribuciones, puede ejecutar acciones encaminadas a obtener resultados y criterios sustentables respecto del actuar administrativo en materia de desarrollo social.

La evaluación de las Políticas y Programas Sociales se inscribe en el marco de la obligación constitucional del Estado de proporcionar a los ciudadanos en general, y a los menos favorecidos en particular, condiciones de justicia y equidad en la distribución de bienes y servicios que les permitan alcanzar en el corto, mediano y largo plazos, la igualdad de oportunidades en un marco de corresponsabilidad.

Como parte de un proceso y conclusión de la política pública, la evaluación permite establecer en qué medida tiene lugar el cumplimiento de metas; cuál es la eficiencia operativa; el costo – beneficio de los programas; su adecuación a las normas operativas y la correspondencia entre gasto y objetivos, además es considerada como un elemento técnico de las tareas administrativas. Bajo esta concepción, se establece un flujo entre los conceptos guía de la política, las variables operativas de los programas, la construcción de indicadores y los índices de cumplimiento de los mismos, sin que ello signifique un conflicto mayor en las áreas responsables de la administración.

Evaluar y revisar los Programas Sociales es una responsabilidad de esta Soberanía, por lo que debemos de atender y poner el ejemplo como legisladores y promotores de la legalidad.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) indica que “una evaluación es una valoración sistemática y objetiva como de un proyecto, programa o política que se está desarrollando o se ha completado, su diseño, implementación y resultados. La evaluación debe brindar información que

ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputada Local



sea creíble y útil, posibilitando la incorporación de las lecciones aprendidas en el proceso de toma de decisiones y la transparencia y rendición de cuentas”.

Expertos mencionan que cuando se realizan ejercicios de evaluación muestran las siguientes características:

- Sus resultados son relativamente recientes y no han sido sistematizados.
- Por lo regular, la institucionalización de la evaluación es débil y se adolece de instrumentos efectivos para incorporar los resultados.
- La capacitación del personal encargado de diseñar, ejecutar y dar seguimiento a la evaluación de las Políticas y Programas Sociales, es precaria y debe profundizarse.

En una sociedad democrática los mecanismos de control deben tener su origen en la norma jurídica. Sin esta presenciáramos el implantamiento de un régimen sin sujeción al orden jurídico. Un debido control tendiente a un correcto manejo de recursos garantizará que el poder público garantice sus fines, respetando las libertades individuales y satisfaciendo las necesidades públicas. Es por ello que a través de la creación de esta área se tendrá el control de la actividad administrativa en materia de Políticas y Programas Sociales, tanto en el manejo de recursos públicos, económicos y materiales, como fincar las responsabilidades a que haya lugar, corregir aquellas y sancionar los actos indebidos, obligando con ello a los servidores públicos de cualquier nivel, a una actuación idónea con las tareas que la sociedad les ha encomendado.

Otro de los ejes rectores de la presente Iniciativa es el relativo a la Política Social, la cual esta es considerada como la acción pública para construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos, creciente elevación de la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos urbanos; con el fin de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural, así como la conformación de ciudadanos con plenos derechos.

Esta se debe regir bajo los principios de Universalidad, Igualdad, Equidad de Género, Equidad Social, Justicia Distributiva, Diversidad, Integralidad, Territorialidad, Exigibilidad, Participación, Transparencia y Efectividad. Asimismo, la política social debe estar encausada en los criterios de:

1.- *Corresponsabilidad*: Inclusión social con la cual se da sentido a una gestión pública socialmente comprometida, dando cauce a todas las opiniones, con la que se reconozcan las desigualdades, se promueva un desarrollo equitativo y fortalezca la solidaridad social.

ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputada Local



2.- *Eficiencia*: Jerarquización donde se priorizan y ordenan las acciones de Gobierno hacia los grupos vulnerables y marginados o simplemente los que más lo necesitan.

3.- *Planeación Democrática*: Debe haber una participación y corresponsabilidad ciudadana genuina, reconociendo, expresando y ordenando sus demandas, que se habrán de ejecutar y evaluar en su ámbito territorial.

4.- *Sustentabilidad*: Debe existir una responsabilidad en las acciones de Gobierno, para que las decisiones asumidas aseguren a las generaciones futuras el disfrute de los recursos naturales de su entorno.

En el marco contextual de la construcción de gobierno, la Política Social ha constituido el eje que distingue la actividad del ejercicio del gobierno. Además, es el ámbito donde se logran los mayores impactos, innovaciones y proyecciones, producto de los diferentes programas que dan coherencia y estructuran la política social a través de ejercicio público, provocando el espacio y las circunstancias para volver a situar en el debate público el asunto de lo social bajo una concepción amplia de sus significados, teniendo entre sus diversos elementos a destacar los siguientes:

- ✓ La conceptualización del reconocimiento e institucionalización de los derechos sociales, del mismo modo que la creación de instrumentos y mecanismos para su exigibilidad, es decir, como ámbitos de construcción de ciudadanía;
- ✓ La consecución de la universalidad en el ejercicio de los derechos sociales, así como de la significación amplia de la política social para producir cohesión e integración social;
- ✓ El rescate de los trascendentales y amplios temas de la política social (derecho a la educación, la salud, la protección social, la vivienda, la alimentación, el empleo) en contraposición a un enfoque estrecho que la limita a programas de desarrollo social orientados al combate focalizado de la pobreza extrema;
- ✓ La centralidad de la problemática de la desigualdad social y territorial como eje articulador de las relaciones de exclusión y de la problemática de la pauperización absoluta y relativa; y
- ✓ La creación de programas específicos de equidad e instrumentos concretos de asistencia social;

Por otro lado, en el Programa General de Desarrollo 2007- 2012, en el Eje 2 “Equidad”, se encuentran definidas las líneas básicas de lo que constituye la Política Social que debe ser implementada por el Gobierno de la Ciudad.



ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputada Local

“Diagnóstico

1.- Desigualdad y desarrollo social

Los saldos de una política económica favorecedora a la concentración desigual de la riqueza han resultado en el deficiente acceso a las oportunidades, los servicios de salud, bajos niveles de instrucción educativa y de polarización social. Las amplias brechas de desigualdad dieron como resultado que generaciones de mexicanos y sus familias quedarán al margen de condiciones mínimas de bienestar y calidad de vida.

Por lo que la atención a la infancia, jóvenes, mujeres, discapacitados, personas adultas mayores y comunidades indígenas y migrantes, deberá defenderse como una política de Estado y ser fortalecida con opciones que recuperen la experiencia de generaciones en beneficio de la Ciudad.

Mediciones internacionales como el Índice de Desarrollo Humano ubican al Distrito Federal entre las concentraciones con un alto nivel en el desempeño de ese tipo de indicadores y los estudios de Consejo Nacional de Población lo califican como la entidad con el más bajo índice de marginación.

Estrategias

➤ La acción de gobierno en materia de desarrollo social tiene como eje principal la equidad con la finalidad de abatir la desigualdad y de lograr un desarrollo social pleno. Para ello es fundamental rebasar la tradicional planeación y ejecución sectorial, para pasar a una transversal, intersectorial e integral de largo plazo, de forma que todas las acciones y programas de gobierno se rijan por el principio de la equidad. Además, esta estrategia permitirá responder a los retos de la metropolización.

➤ Para garantizar el derecho a la igualdad de los ciudadanos, la política y los programas sociales han de ser vistos como respuesta pública a derechos exigibles, cuyo cumplimiento progresivo e integral es responsabilidad fundamental del Estado. Esta perspectiva se llevará a la realidad mediante una lógica donde los programas sociales serán instrumentos para hacer realizables los derechos de los ciudadanos y éstos tendrán los medios necesarios para exigirlos.”

➤ Para producir una dinámica de mejora continua de los programas sociales y del uso de los recursos destinados a la política social, se construirá un sistema de evaluación del desarrollo social, que permita producir información sistemática.

➤ Para abatir la desigualdad entre los grupos más desfavorecidos, el gasto social se focalizará en las unidades territoriales más marginadas y atenderá en particular a los grupos vulnerables, como los adultos mayores, la población indígena, infantes, jóvenes, mujeres, migrantes y personas con capacidades diferentes.”¹

Asimismo, en el proceso de su ejecución se construyen líneas y políticas sociales encaminadas a la creación de programas; derivado de lo anterior, se debe llevar a cabo iniciativas innovadoras, con el objeto de institucionalizar los derechos sociales y, en general, desde una perspectiva de enriquecimiento y profundización, la política social debe ser objeto de nuevos desarrollos a lo largo del ejercicio de gobierno, ello conlleva a establecer un conjunto de diversos insumos para la planeación y, en su caso, reorientación y profundización de la

¹ Programa General de Desarrollo 2207- 2012. www.df.gob.mx. Pág. 31 y 32



ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputada Local

Política Social del Distrito Federal, misma que tiene como marco de referencia lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Es así que, la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en su Artículo 1 establece con toda precisión los objetivos y los alcances de la política social que se debe implementar en la Ciudad de México:

“Artículo 1.- Las disposiciones de la presente Ley son de orden público e interés social y tiene por objeto:

*I. Cumplir, en el marco de las atribuciones de la Administración Pública del Distrito Federal, con la **responsabilidad social del Estado** y asumir plenamente las **obligaciones constitucionales** en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus **derechos sociales universales**;*

*II. Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de **alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social**;*

*III. **Disminuir la desigualdad social** en sus diversas formas, derivada de la desigual distribución de la riqueza, los bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales;*

*IV. Integrar las políticas y programas **contra la pobreza** en el marco de las políticas contra la desigualdad social;*

*V. Impulsar la política de desarrollo social, **con la participación de personas, comunidades, organizaciones y grupos sociales** que deseen contribuir en este proceso de modo complementario al cumplimiento de la responsabilidad social del Estado y a la ampliación del campo de lo público;*

*VI. Revertir los procesos de exclusión y de **segregación socio-territorial** en la ciudad;*

*VII. Fomentar la **equidad de género** en el diseño y operación de las políticas públicas y en las relaciones sociales;*

*VIII. Implementar acciones que busquen la **plena equidad social** para todos los grupos excluidos, en condiciones de **subordinación o discriminación** por razones de su condición socioeconómica, edad, sexo, pertenencia étnica, características físicas, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra;*

*IX. Contribuir a construir una sociedad con **pleno goce** de sus derechos **económicos, sociales y culturales**;*

*X. Fomentar las más diversas formas de **participación ciudadana** con relación a la problemática social;*

*XI. Profundizar el reconocimiento de la **presencia indígena y la diversidad cultural** de la ciudad y en el desarrollo de relaciones de convivencia interculturales;*

*XII. Articular el **desarrollo social y el urbano**;*

*XIII. Coadyuvar al reconocimiento y ejercicio del **derecho a la ciudad**;*

*XIV. Fomentar la **reconstrucción del tejido social urbano** con base en el orgullo de pertenencia a la ciudad y la comunidad, el respeto de los derechos de todos los habitantes y*



ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputada Local

la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso en las relaciones entre los habitantes;

XV. **Integrar o reintegrar socialmente** a los grupos de población excluidos de los ámbitos del desarrollo social, la familia o la comunidad con pleno respeto a su **dignidad y derechos**;

XVI. Establecer los mecanismos para que el Gobierno del Distrito Federal cumpla de manera eficiente su **responsabilidad en el desarrollo social**;

XVII. Definir las **responsabilidades** de cada uno de los órganos que integran la **Administración Pública del Distrito Federal** que se vinculen al tema del desarrollo social;

XVIII. Fomentar las propuestas de la ciudadanía y sus organizaciones en el **diseño, monitoreo y evaluación de las políticas** de desarrollo social y su contribución a las innovaciones en este campo, a fin de fortalecer la profundidad y sustentabilidad de las acciones que se emprendan;

XIX. Avanzar en la definición de mecanismos y procedimientos que garanticen la **plena exigibilidad de los derechos sociales** en el marco de las atribuciones de la Administración Pública del Distrito Federal;”

Lo anterior, expresa la mirada amplia de lo social que debe prevalecer en la Ciudad de México y que la Ley obliga a dar cumplimiento, lo cual se debe evaluar y realizar un diagnóstico real, en el entendido de dar cumplimiento efectivo a lo antes establecido.

La responsabilidad legislativa, en materia social, se circunscribe en que el Distrito Federal sea competitivo económicamente, consolidando un régimen y un Estado social de derechos que permita contar con una Ciudad con equidad y consolidación social, en donde se promuevan actividades económicas generadoras de empleos dignos, se materialicen los derechos de las y los ciudadanos, se logre el progreso social, se apliquen los recursos públicos con transparencia, se permita la vigilancia y la evaluación de los mismos y se asuma un compromiso inquebrantable con el combate de la desigualdad, la discriminación y la pobreza. Asimismo, se deben promover prácticas sociales, materiales y simbólicas en favor de la igualdad, el respeto de los derechos de todos y cada uno de los capitalinos, la revalorización de la convivencia social, particularmente en el espacio público.

Es así, que las diversas modificaciones y adiciones que se plasman en la presente Iniciativa darán origen a que de manera apta, parcial y equitativa, autónoma e institucional, se realicen diagnósticos y evaluaciones eficientes que confirme la sustentabilidad de la Política Social aplicada por el Gobierno Local o, en su caso, modifique, oriente y recomiende acciones que mejoren la implementación de programas sociales en los capitalinos, con el objeto de que estos últimos sean los más beneficiados.

Dicha evaluación y diagnóstico determinará la funcionalidad, eficiencia y eficacia de las Políticas y Programas Sociales implementados por el Gobierno de la



ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputada Local

Ciudad, así mismo se determinará el cumplimiento de metas y objetivos de acuerdo a lo plasmado en la normatividad respectiva y sobre todo se obtendrán resultados objetivos, mismos que a través de estos, esta Soberanía estará en posibilidades de coadyuvar con el Ejecutivo Local en la elaboración de más y mejores programas de carácter social y en el caso de los que ya están, mejorar su operatividad y funcionalidad, con el objeto de satisfacer las necesidades de los que son beneficiados y cubrir las carencias sociales de los habitantes de la capital, con ello contribuiríamos a la disminución de la pobreza, la marginación y la desigualdad social, cumplimiento con los principios rectores de las políticas públicas en materia del rubro social.

Esta Soberanía, ha trabajado a lo largo de 3 Legislaturas por la transparencia de la finanzas publicas, prueba de ello importante es que se logro la creación y publicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica, pero en materia de Programas Sociales no se ha logrado lo suficiente para aplicar este criterio, debido a que no existe transparencia en la totalidad de los recursos utilizados para el Desarrollo Social, lo que conlleva a la conclusión lógica, que estos recursos no son evaluados, ni fiscalizados, por lo que requerimos de una reforma definitiva que nos otorgue certeza de que estos Programas Sociales no sean utilizados para fines distintos, para el que fueron creados, el beneficio social.

Distintos estudios realizados por nuestra Máxima Casa de Estudios UNAM, a través del Instituto de Investigaciones Jurídicas, en temas como la Fiscalización Interestatal y la Protección de los Programas Sociales en México; Protección de los Programas Sociales, Transparencia y Acceso a la Información de los Programas Sociales y el Derecho a un Gobierno Transparente; por señalar algunos, han propuesto diversas soluciones respecto al mejoramiento de mecanismos evaluadores y de vigilancia que otorguen transparencia y una mejor rendición de cuentas, mejorando así las Reglas de Operación y otros lineamientos normativos, así como los Mecanismos de control y fiscalización; y finalmente los Mecanismos de participación ciudadana, sin embargo solo han quedado plasmadas en papel, sin obtener resultados favorables

En este contexto, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, debe vigilar y evaluar la coordinación, ejecución de las Políticas, Programas y acciones en materia de Desarrollo Social, a efecto de coadyuvar con el Ejecutivo Local en el impulso de la universalidad, el fortalecimiento de las instituciones sociales, el mejoramiento de la calidad de los servicios, la ampliación de la cobertura social y el establecimiento de la gratuidad.

Uno de los objetivos fundamentales de esta Representación Popular es el de vigilar y evaluar las Políticas y los Programas Sociales del Gobierno del Distrito Federal, por ello una de las tareas primordiales que se busca es que a través del Órgano Fiscalizador de esta Soberanía se realice, de acuerdo a sus facultades y atribuciones un trabajo serio, responsable e institucional y que cuente con el respaldo y el andamiaje jurídico correcto.

ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputada Local



El gasto social en los últimos tres años ha representado casi el 45% del gasto global ejecutado por el Ejecutivo Local, lo que implica una rama de presupuesto que requiere de suma atención y vigilancia, sobre todo por las grandes cantidades de recursos presupuestales aplicados en Políticas y Programas Sociales.

Por otro lado, la Cámara de Diputados, señala que el gasto en desarrollo social, es el más representativo del presupuesto de la nación, toda vez que en el 2009 representó el 59.5% del gasto programable devengado y el 45.8% del gasto neto total del sector público; lo cual es bueno siempre y cuando tuviéramos resultados tangibles y medibles, es decir que la población recibiera los beneficios reflejados en más empleo, mayor acceso a los productos de primera necesidad, mejores servicios de salud, educación, vivienda, acceso a la cultura, al esparcimiento, etc.

Aunado a lo anterior, esta Soberanía debe conceptualizar el hecho de que para el Ejecutivo Local debe ser prioridad el combatir las principales causas que originan la pobreza y la exclusión, dotando a los grupos excluidos de las herramientas necesarias para que adquieran las capacidades necesarias que les permitan superar las adversas condiciones económicas y sociales.

Si bien es cierto que esta Soberanía cuenta con una Comisión que por su denominación se encarga del tema que hoy nos ocupa, es decir la Vigilancia y Evaluación de los Programas Sociales, pero por sus características solo se encarga de realizar trabajos de carácter legislativo y administrativo, es decir se necesita de un área administrativa contable que cubra las funciones auditables y evaluativas es por ello que esta área, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, debe de implementar estudios y diagnósticos, elaborados por conocedores en la materia o incluso por instituciones académicas o de investigación, que a través de estas, se obtenga resultados favorables para los intereses de la población en general.

Es un hecho que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, puede y debe implementar acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los que habitamos esta Ciudad, sobre todo a aquellos grupos vulnerables que carecen de los medios adecuados para subsistir o tener un nivel de vida óptimo y de calidad. En este sentido, a través de la Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales pueden fijar criterios que permitan mejorar el funcionamiento y la evaluación de las Políticas y Programas de Sociales, para ello debemos de tener el andamiaje jurídico necesario para tener elementos suficientes y sustentables que permitan coadyuvar con el Gobierno de la Ciudad en el mejoramiento de las políticas y programas sociales, la transparencia del gasto público, la eficiencia y ejecución de los recursos públicos y la creación de nuevos programas sociales.

Ahora bien analicemos el contexto en que se desarrollan los Programas Sociales del Gobierno del Distrito Federal, pues bien estos funcionan en algunos casos por disposiciones normativas, es decir esta Asamblea Legislativa los ha transformado en Ley, sin embargo la mayoría, alrededor de un 60%, son implementados de

ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputada Local



manera directa por las Dependencias del Gobierno del Distrito Federal, implicando con ello que carezcan de normatividad aplicable en cuanto a su implementación y desarrollo, y esto a su vez hace imposible su evaluación y fiscalización.

Pues bien esta es la finalidad esencial de la presente Iniciativa, desentrañar la totalidad de los Programas Sociales, que actualmente implementa el Gobierno el Distrito Federal, con la finalidad de tener claridad en los recursos que se utilizan para su desarrollo, de igual forma verificar que el cumplimiento de objetivos y metas se lleve acabo a cabalidad.

No esta por demás señalar que derivado de diversas investigaciones, se ha detectado que existe una discrepancia de datos respecto a el numero de Programas Sociales que se implementan en el Distrito Federal. Es claro que existe una grave confusión de cuantos Programas Sociales existen ya que la Secretaria de Desarrollo Social menciona que existen 450 programas, la Procuraduría Social dice que son 196 y la UNAM, a través de la Facultad de Economía solo detecto 70, y en el mes de julio de 2010 el periódico Reforma menciona que existen 66 Programas Sociales y en el informe del Secretario de Desarrollo Social en el 2010 señala que son 74, es decir no hay una claridad y si una opacidad disfrazada de transparencia de los programas sociales existentes en el Distrito Federal. Esta última cifra se refleja de la misma forma en el “Libro Amarillo” donde se publican las Reglas de Operación. Por otro lado según datos del Sistema de Información del Desarrollo, SIDESO, solo existen publicados datos respecto a 15 Programas Sociales conglomerados en un sistema llamado “RED ANGEL”.

En este mismo tenor, según datos obtenidos de la Iniciativa para el fortalecimiento de la Institucionalidad de los Programas Sociales (IPRO), la cual tuvo como finalidad realizar una plataforma de información que sistematiza los datos obtenidos de los Estados, con la finalidad de que las 32 entidades del país concentren su información respecto de los programas sociales que implementan en cada entidad, señala que el Gobierno del Distrito Federal cuenta con 122 Programas Sociales, de los cuales solo en algunos casos se presenta información del presupuesto destinado a estos rubros y en algunos casos presentan sus Reglas de Operación.

De lo anterior se colige, que aún y cuando las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, señalen que solo 41 mil millones de pesos se utilizaran para el Desarrollo Social, en este ejercicio fiscal, esta cifra es aun incierta, ya que no se contemplan todos aquellos, apoyos y Programas Sociales que implementan las Dependencias de manera directa, con cargo a los Presupuestos propios, lo cual elevaría considerablemente, los datos ya publicados.

En este contexto, tomando en cuenta los ejes rectores denominativos de la presente Iniciativa es importante destacar que el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda establece que: *“La revisión de la Cuenta Pública es facultad de la Asamblea, misma que ejerce a través de la Contaduría conforme a*

ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputada Local



lo establecido en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso c); 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 43 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.”

Además Señala que la Contaduría es la entidad de fiscalización del Distrito Federal, a través de la cual la Asamblea Legislativa, tiene a su cargo la fiscalización del ingreso y gasto público del Gobierno del Distrito Federal, así como su evaluación.

Por lo tanto la razón jurídica de esta Iniciativa recae en el sentido de que sea a través de la Contaduría, a través de un área especializada en materia de Políticas y Programas Sociales implementados en el Distrito Federal, que se ejecute la función fiscalizadora que realiza la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ejerciéndose a través de la gestión financiera de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control de los Sujetos de Fiscalización.

Asimismo se pretende que esta área que se está creando en la propia Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cuente con atribuciones de carácter de autoridad administrativa, con personalidad jurídica, patrimonio propio y que al igual que la Contaduría, por estar dentro de su estructura administrativa goce de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento, determinaciones y resoluciones.

Por último, es importante destacar que la Contaduría ya cuenta con facultades expresas para evaluar Programas. Esto se establece en la fracción VII, del Artículo 8° de la Ley en cita:

“Artículo 8o.- *Corresponde a la Contaduría, el ejercicio de las siguientes atribuciones:*

VII. Evaluar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el alcance de los objetivos y metas de los programas, así como para satisfacer los objetivos a los que estén destinados los recursos públicos.

...”

Es por ello, que a través de esta Iniciativa de Ley lo que se busca es mejorar estos mecanismos, basados en un objetivo general de crear un área técnica – administrativa, que dependa de nuestro Órgano Contable y Auditor mediante la cual se obtengan resultados verídicos y objetivos, sobre las Políticas y Programas Sociales implementados y ejecutados por el Gobierno del Distrito Federal, a través de sus diversas Dependencias, a efecto de que esta Soberanía cuente con elementos suficientes y sustentables que le permitan coadyuvar con el Gobierno del Distrito Federal, para mejorar, instrumentar, incrementar, eficientar las políticas y los programas sociales y crear instrumentos normativos eficientes, que beneficien a los habitantes de esta Ciudad, así como la aplicación, a cabalidad, de conceptos como la transparencia, rendición de cuentas y la utilización exacta de los recursos públicos.

ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputada Local



Por otro lado, podemos mencionar que los objetivos específicos se circunscriben en:

- Otorgar, a la Contaduría Mayor de Hacienda, facultades específicas para evaluar, diagnosticar y vigilar el uso, implementación y ejecución de las Políticas y Programas Sociales implementados por la Administración Pública Local;
- Crear, una estructura administrativa, operativa y funcional de la Contaduría Mayor de Hacienda;
- Establecer una relación y coordinación del área a crear con la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Programas y Políticas Sociales de la Asamblea Legislativa para llevar a cabo evaluaciones, diagnósticos y auditorías que puede realizar el segundo, en materia de manejo y ejecución de recursos públicos;
- Coadyuvar con el Gobierno del Distrito Federal, para mejorar e instrumentar más y mejores políticas y programas sociales;
- Alineación coherente de las Políticas y Programas Sociales en el Distrito Federal;
- Contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad;
- Destinar con eficiencia y eficacia los recursos financieros programáticos anualmente, a través del Presupuesto de Egresos;
- Llevar a cabo diagnósticos de impacto o de referencia informativa;
- Contribuir a frenar el empobrecimiento de los habitantes de la ciudad;
- Combatir la injusticia, la inequidad y la desigualdad;
- Tener una mejor planeación estratégica administrativa y un control sobre la asignación de recursos presupuestales mediante la disminución o aumento de partidas presupuestales;
- Promover el ejercicio de los derechos sociales y la equidad;
- Abrir cauces a la participación organizada de los ciudadanos en los asuntos públicos y sociales;
- Formular criterios de transparencia y eficiencia del gasto público;

ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputada Local



- Fomentar los valores de respeto a la dignidad, tolerancia, inclusión, diversidad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos y apego a la legalidad;
- Establecer un programa institucional articulado, coordinado e integrado para la atención de las necesidades básicas de la población;
- Emitir sugerencias y recomendaciones sobre las políticas y los programas sociales;
- Impulsar la rendición sistemática de cuentas sobre los actos de Gobierno;

Como ya lo mencione, es destacable el hecho de que el Gobierno del Distrito Federal, haya creado desde el año 2007 un Consejo de Evaluación de Desarrollo Social, como un organismo público descentralizado, ligado en sus actividades a la Secretaría de Desarrollo Social y que es el encargado de evaluar los programas sociales, emitir recomendaciones en la materia, medir los índices de pobreza y revisar los padrones de beneficiarios, también lo es que este Consejo operativamente, no es un organismo autónomo, lo que minimiza su importancia y objetividad en cuanto a su evaluación de los Programas Sociales, ya que administrativamente depende del Gobierno de la Ciudad; pero como todo es perfectible y contando con una vigilancia por parte del Legislativo que en términos de la Constitución Política, Estatuto de Gobierno y nuestra propia Ley Orgánica, somos la autoridad última en materia hacendaria, pues el Ejecutivo propone el monto, gasto y forma de gasto, y como Legisladores y Legisladoras, ORDENAMOS, cuanto, como, cuando y en donde ejecutar los recursos económicos que asignamos.

Es importante mencionar que el esquema planteado en la presente Iniciativa fue propuesto en la Legislatura pasada, pero derivado de los tiempos legislativos ya no fue posible su dictaminación, por lo tanto considero que es importante retomar el tema y enriquecerlo, por los argumentos esgrimidos con anterioridad en el presente documento.

Asimismo, también es destacable el hecho por mencionar que los Diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales, de la V Legislatura, durante el periodo 2010 – 2011 lograron una importante acción de acuerdo a sus facultades plasmadas en la Ley Orgánica de esta Soberanía, ya que se firmo un convenio con nuestra máxima casa de estudios UNAM, para que a través de la Facultad de Economía, se realizará un diagnóstico y evaluación, objetivo e institucional, sobre los Programas Sociales implementados por el Gobierno del Distrito Federal, diagnóstico que se entrego el año pasado y que en términos generales arroja las siguientes deficiencias en materia de Políticas y Programas Sociales ejecutadas por el Gobierno de la Ciudad:

ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputada Local



1. Solo se detectaron 70 Programas Sociales, de los supuestos 450 que anuncia el GDF.
2. Los Programas Sociales carecen de transparencia y rendición de cuentas.
3. No contienen información de padrones actualizada.
4. Por lo menos el 40% de estos 70 Programas carece de Reglas de Operación eficientes y eficaces.
5. Su objetivo y orientación no es institucional, por lo que se presume que son utilizados para otros fines.
6. Existe una duplicidad de funciones por parte de las áreas administrativas, ya que varios programas son operados por diversas Dependencias.
7. No existe un control de beneficiarios, por lo que una persona puede ser beneficiada por dos o más programas.
8. La aplicación de los Programas no se adecua al marco normativo en materia de Desarrollo Social.
9. Existen Programas obsoletos y que ya no tienen razón de ser.
10. Existe una mala distribución del gasto de manera ineficiente.
11. No se cuenta con parámetros y metas que tiendan a disminuir los índices de pobreza.
12. Los Programas Sociales no son universales y no atienden las necesidades de los diversos grupos vulnerables y sectores de la población.
13. Se identifico que en cuanto al rubro del gasto social no existe una metodología oficial, única y comparable que de cómo resultado una evaluación con precisión del comportamiento del gasto social. Durante el 2009 el gasto social representó el 13% del gasto público de la Ciudad de México y el 26% del gasto total de la administración central.
14. Se encontró que en la política social implementada por el GDF no se identifican claramente los problemas sociales, lo que la convierte en sinónimo de exclusión, lo que conlleva a que esta política debe ser focalizada desde el ámbito universal.
15. También se detecto que las autoridades encargadas de la ejecución de los programas sociales deben de mejorar los procesos de evaluación, rendición de cuentas y promoción de participación ciudadana, es decir existe OPACIDAD.

ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputada Local



16. Entre otras.

Derivado de lo anterior, lo que se busca a través de la Iniciativa planteada es que la Contaduría Mayor creé un área administrativa específica para evaluar, vigilar y auditar las Políticas y los Programas Sociales implementadas por el Gobierno de la Ciudad a efecto de corregir las deficientes antes enlistadas y mantener una intercomunicación con esta Soberanía y saber como las dependencias encargadas de desarrollar e implementar estos Programas Sociales ejecutan y operan los mismos y así cumplir con el objetivo general y los específicos antes enlistados.

En este contexto, de manera transversal, esta Iniciativa busca coadyuvar con el Ejecutivo Local a efecto de que los resultados y recomendaciones que emita este ente Administrativo tengan por objeto:

- ↪ Contar con un principio de UNIVERSALIDAD en la Política Social de la Ciudad, es decir generar bienes públicos que contribuyan al ejercicio de derechos de los habitantes para satisfacer sus necesidades de bienestar, eliminando con ello la actual política Focalizada que es implementada por el GDF.
- ↪ Diseñar una metodología efectiva que arroje un indicador único sobre eficiencia, eficacia y distribución efectiva del gasto público, eliminando con ello una elevada dispersión programática.
- ↪ Formular una Política Social basada en el fortalecimiento de las Instituciones Públicas para asegurar la provisión adecuada de servicios, susceptibles de generar una cultura de ejercicio de derechos.
- ↪ Priorizar el diseño de la Política Social en base a la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la transparencia.
- ↪ Fijar como eje rector de la Política Social el hecho de que “hay que pasar de las buenas normas, a las buenas prácticas”
- ↪ Elaborar Programas y Políticas Sociales que vayan encaminadas a que la distribución del ingreso sea equitativo, es decir una política que tenga por objeto erradicar los índices de marginación y pobreza.
- ↪ Incluir en la Política Social la directriz de protección social como una serie de acciones positivas que genera una plataforma de beneficios, más no como un enfoque integral de derechos. En política social las acciones positivas son intervenciones puntuales para grupos específicos con el fin de compensar desigualdades con una temporalidad establecida. Las medidas positivas no son, por ende, ni universales, ni garantistas ni permanentes, ni redistributivas. Por ello, reducir el desarrollo social a la protección social es ya una limitante muy seria, pero lo es aún más reducir la protección social a plataforma de beneficios y acciones positivas, ya que las y los

ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputada Local



ciudadanos actualmente son titulares de derechos o atendidos como beneficiarios.

- ↳ Crear mecanismos de vigilancia y evaluación constante desde el Poder Legislativo, ya que ello permite en primera instancia establecer en qué medida tiene lugar el cumplimiento de metas; cuál es la eficiencia operativa; el costo – beneficio de los programas; su adecuación a las normas operativas y la correspondencia entre gasto y objetivos. Asimismo, la evaluación debe ser considerada como un elemento técnico de las tareas administrativas, además de que se inscribe en el marco de la obligación constitucional del Estado de proporcionar a los ciudadanos en general, y a los menos favorecidos en particular, condiciones de justicia y equidad en la distribución de bienes y servicios que les permitan alcanzar en el corto, mediano y largo plazos, la igualdad de oportunidades en un marco de corresponsabilidad.
- ↳ Eliminar la duplicidad en el gasto social, es decir actualmente el gasto presupuestal que se destina, tanto a organismos centrales, descentralizados e incluso a las Delegaciones se duplica en la aplicación de Programas Sociales y en la asignación de erogaciones económicas a los beneficiarios, por lo que esta acción tiende también a duplicar la infraestructura material y humana en la operatividad de dichos programas.
- ↳ Crear un sistema central de control de beneficiarios, con ello se tendría un Padrón Único de Beneficiarios, eliminando con ello que una persona reciba hasta tres beneficios en dinero o en especie y el concepto de “Gobierno Paternalista”.

Atendiendo lo anterior, es que se propone reformar la fracción VII del Artículo 8 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, en el cual se establezca de manera directa que la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberá Evaluar y Auditar de manera permanente y periódica la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el alcance de los objetivos y metas de los programas sociales, así como la satisfacción de los objetivos a los que estén destinados los recursos públicos, esta propuesta contempla que para la realización de estos objetivos es necesario crear una estructura administrativa dentro de nuestro Órgano Fiscalizador.

Asimismo, con las reformas y adiciones a los Artículos 28 y 30 del mismo ordenamiento se da certeza sobre la revisión de la cuenta pública en materia social, así como se le da facultades a la Contaduría Mayor de hacienda de este órgano legislativo para que verifique y revise, a través de su área administrativa correspondiente, los criterios específicos determinantes sobre el funcionamiento, transparencia, impacto y eficacia de las políticas y programas sociales ejecutados por el Gobierno del Distrito Federal.



ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputada Local

También se propone crear un Artículo Tercero Transitorio a efecto de que el Contador Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en un término de 180 días naturales para el cumplimiento de la presente reforma, de acuerdo a sus facultades adecue el Reglamento Interior y los Manuales correspondientes a efecto de crear una Dirección General de Evaluación, Auditoría y Vigilancia de las Políticas y Programas Sociales que tenga entre otros objetivos el de evaluar, diagnosticar y vigilar el uso, implementación y ejecución de las Políticas y Programas Sociales implementados por la Administración Pública Local e Implementar evaluaciones de impacto, descriptivas, normativas, administrativas y cuantitativas. Además de establecer una coordinación específica entre la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Con la aprobación de esta propuesta, daremos certeza, tranquilidad y transparencia a las finanzas públicas del Distrito Federal, y evitaremos con ello que la Política y Programas Sociales en su totalidad sean destinados par fines distintos al beneficio social, de la población del Distrito Federal.

Debemos asumir el compromiso de mejorar e institucionalizar los programas sociales a través de instrumentos y mecanismos de evaluación y diagnósticos certeros. En la actualidad, las normas son redactadas y aprobadas exclusivamente por el ejecutivo para sus propios programas. Esto le otorga al ejecutivo amplias facultades discrecionales sobre la forma en que se dirigen sus programas, y se pueden cambiar prácticamente a voluntad. Mejorar la eficacia para sancionar irregularidades descubiertas durante las auditorias. Aumentar el presupuesto de las agencias fiscalizadoras en general, y para auditar el gasto social en particular, tal y como lo señalan diversos estudiosos de las finanzas públicas.

Por lo anterior, motivado y fundamentado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 8; SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 28 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 30, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

DECRETO

PRIMERO.- Se reforma la fracción VII y se adiciona un tercer párrafo al Artículo 8º, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 8o.- Corresponde a la Contaduría, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputada Local

**I a la VI. ...**

VII. Evaluar, **Vigilar** y Auditar **de manera permanente y periódica** la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el alcance de los objetivos y metas de los programas **y políticas sociales**, así como **el cumplimiento de** los objetivos **y metas** a los que estén destinados los recursos públicos.

...

La vigilancia, auditoria y evaluación en materia de Políticas y Programas Sociales se realizará de manera independiente por el área administrativa correspondiente, a aquellas aprobadas anualmente, para lo cual se deberán integrar al Programa General de Auditorias. Asimismo, los resultados que de ella emanen tendrán el carácter de recomendación y deberán de ser emitidos a la Asamblea Legislativa del Distrito federal para su conocimiento.

SEGUNDO.- Se reforma el párrafo segundo del Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 28.-...

La revisión no sólo comprenderá la conformidad de las partidas de ingresos y egresos, sino que se extenderá a una revisión legal, económica, **social** y contable del ingreso y del gasto públicos, y verificará la exactitud y la justificación de los cobros y pagos hechos, de acuerdo con los precios y tarifas autorizados o de mercado y de las cantidades erogadas, siempre vigilando que se obtengan mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad.

TERCERO.- Se adiciona una fracción V al Artículo 30 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 30.- La Contaduría, para el cumplimiento de las atribuciones que le corresponden de conformidad con lo previsto por los artículos 8 y 28 de esta Ley, podrá practicar a los sujetos de fiscalización las auditorias que enunciativamente, comprenderán las siguientes actividades:

De la I a la IV quedan igual:

V.- Revisar, verificar y determinar, en materia de políticas y programas sociales, el cumplimiento de las reglas de operación, la aplicación y ejecución correcta de los recursos económicos, la eficiencia y la eficacia, así como el impacto, la transparencia, la focalización, la población objetivo, la universalidad, desempeño, cobertura, diseño y operación.

ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputada Local

**TRANSITORIOS**

ARTÍCULO PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO TERCERO.- El Contador Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, contará con un plazo no mayor a 180 días naturales para el cumplimiento de la presente reforma, adecuando el Reglamento Interior y los Manuales correspondientes a efecto de crear una Dirección General de Evaluación, Auditoría y Vigilancia de las Políticas y Programas Sociales que tenga los siguientes objetivos:

- Evaluar, diagnosticar y vigilar el uso, implementación y ejecución de las Políticas y Programas Sociales implementados por la Administración Pública Local.
- Implementar evaluaciones de impacto, descriptivas, normativas, administrativas y cuantitativas.
- Establecer una coordinación específica entre la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Revisar, analizar y evaluar la información, expedientes, padrones de beneficiarios, normatividad aplicable y otorgamiento de beneficio, utilizando para ello toda la información relacionada con la materia a fin de comprobar que los sujetos de fiscalización cumplieron con los objetivos y metas y que los recursos se aplicaron de acuerdo con los programas previstos en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y los programas que se deriven de éstos;
- Revisar y emitir recomendaciones sobre la integración, funcionamiento, uso de recursos públicos, reglas de operación, transparencia, rendición de cuentas, eficiencia, eficacia, cumplimiento de metas, objetividad institucional, operatividad de las áreas administrativas y demás conceptos derivados del actuar de los sujetos y entes de fiscalización, relacionada con la implementación y ejecución de las Políticas y Programas Sociales del Gobierno del Distrito Federal;
- Comprobar que en la aplicación del gasto de los sujetos de fiscalización se haya observado lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, el Código, los lineamientos para la Operación de los



ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputada Local

Programas Sociales del Distrito Federal y demás legislación aplicable y conforme a los criterios de eficiencia y economía;

- Realizar una planeación y evaluación permanente de los Programas Sociales del Gobierno del Distrito Federal, así como proponer al Contador Mayor anualmente, para su inclusión el Programa General de Auditorías, los Programas Sociales que serán Auditados, lo anterior de manera independiente a las auditorías que se realicen a las entidades propuestas por esta entidad de fiscalización.
- Detectar, en su caso, las deficiencias de los sujetos de fiscalización sujetas a revisión que impidan el funcionamiento adecuado de los programas Sociales del Gobierno del Distrito Federal.
- Ejecutar las atribuciones y facultades que le sean encomendadas a través del Reglamento Interno y los Manuales correspondientes, y
- Dar vista, en su caso, a las autoridades competentes en materia, civil, penal o administrativa a efecto de hacer del conocimiento de estas de las posibles faltas o comisiones de delito que al efecto hayan incurrido los servidores públicos involucrados.

ARTICULO CUARTO.- El Contador Mayor de la Contaduría Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, enviará el proyecto de suficiencia presupuestal a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que se contemple el presupuesto solicitado para la operación y funcionamiento de esta área administrativa para el ejercicio fiscal 2013 o en su defecto se realice una reasignación presupuestal durante el año fiscal correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- La Dirección General de Evaluación, Auditoría y Vigilancia de las Políticas y Programas Sociales, atenderá las peticiones, así como se coordinará e informará de sus actividades a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 15 días del mes de Noviembre del 2012.

A T E N T A M E N T E

DIP. ALEJANDRA BARRIOS RICHARD



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



VI LEGISLATURA

Recinto de la Asamblea Legislativa, D.F., a 22 de noviembre de 2012.

H. ASAMBLEA:

LOS DIPUTADOS JESUS SESMA SUAREZ Y ALBERTO E. CINTA MARTINEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XIV y 46 la fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, **LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY AMBIENTAL Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CREAR UNA SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN, DEFENSA Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES,** la de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



VI LEGISLATURA

La Ciudad de México, a la vanguardia en legislación ambiental, se encuentra fortalecida por instituciones que gestionan los recursos bióticos y colaboran con la visión de mejorar la relación sociedad-naturaleza, sin embargo se encuentra parcialmente limitada cuando se trata de garantizar el cumplimiento irrestricto de las disposiciones jurídicas en materia de protección, defensa y bienestar animal.

Esta circunstancia, ha hecho que a la fecha continúe aumentando la violencia, el abuso y el abandono que se comete en contra de los animales.

La protección jurídica de los animales no humanos, tiene como el antecedente conocido más remoto al gobernante indio Asoka, quien estableció en el siglo VI antes de Cristo, sanciones para todo aquel que lastimara a un animal.

Mucho tiempo antes, con los egipcios, se aplicaron severas sanciones (incluso la pena de muerte) a quienes hicieran daño a los gatos, pero en este caso el móvil de la protección era lo sagrado y no el reconocimiento de derechos a los felinos.

Actualmente existen normas legales, tanto internacionales (tratados), como nacionales a nivel federal y estatal e incluso municipales, que protegen a los animales.

En el Distrito Federal, en el año 2002, se publicó la Ley de Protección de los Animales del Distrito Federal y lamentablemente a pesar de que en ésta capital existe una Ley de esta naturaleza la cual regula los actos de crueldad, sádicos por negligencia o



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



VI LEGISLATURA

intencionados y a pesar de que se establece en la misma, las facultades de las autoridades para garantizar y velar por los derechos, defensa y bienestar de los animales, así como garantizar el cumplimiento de la legislación en esta materia, se siguen violando y atentando contra los derechos y el bienestar de los animales, porque en el Distrito Federal al parecer no existe claridad de la instancia que aplicará, velará y exigirá el cumplimiento de la Ley de Protección a los Animales y demás normatividad, que asegure el bienestar de los animales en esta ciudad.

Los animales son seres vivos que merecen tener derechos al igual que los humanos por el simple hecho de vivir.

Al estar demostrado que no solo los seres humanos, sino que también otros animales, poseen conciencia, pero sobre todo poseen sensibilidad, es decir, la capacidad de sufrir cuando se atenta contra su libertad, su vida o su integridad, es indudable que se deben reconocer derechos a los animales no humanos.

Los animales tienen derecho, al menos, a no ser torturados, a vivir en libertad, a que su hábitat sea preservado, a que no les cause dolor, a la satisfacción de sus necesidades básicas y lamentablemente los seres humanos los hemos visto desde siempre como productos y recursos a nuestra disposición.

Los actos de crueldad que en los últimos años ha manifestado la sociedad en contra de los animales, se muestra con la negligencia, el abandono, la tenencia



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



VI LEGISLATURA

irresponsable, los espectáculos crueles con animales, los sacrificios, el hacinamiento, el no proporcionarles alimento, golpearlos, constituyendo por supuesto, actos violatorios a las disposiciones jurídicas en materia de protección, defensa y bienestar de los animales, ¿Y quien los defiende?

La Ley de los Animales del DF, faculta a la Procuraduría Ambiental para conocer de violaciones a la normatividad o maltrato a los animales, sin embargo esta atribución no se ejerce.

La ley de los Animales faculta a la a la Procuraduría como una autoridad competente para vigilar y exigir el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Protección a los Animales.

Así mismo en su artículo 11 otorga a la Procuraduría las siguientes facultades.

I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y demás ordenamientos que emanen de ella, derivadas de la presentación de denuncia ciudadana, y cuando los hechos ameriten su participación tratándose de alguna emergencia, aún sin mediar denuncia interpuesta y poner a disposición de las autoridades competentes a quién infrinja las disposiciones de la presente Ley;

II. Dar aviso a las autoridades federales competentes, cuando la tenencia de alguna especie de fauna silvestre en cautiverio o cuando se trate de especies bajo algún estatus de riesgo, no cuenten con el registro y la autorización necesaria de acuerdo a

CREACIÓN DE SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN, DEFENSA Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES EN LA PROCURADURIA AMBIENTAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL DISTRITO FEDERAL

Página 4



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



VI LEGISLATURA

la legislación aplicable en la materia, así como a quienes vendan especies de fauna silvestre, sus productos o subproductos, sin contar con las autorizaciones correspondientes;

III. Emitir recomendaciones a las autoridades competentes en las materias derivadas de la presente Ley, con el propósito de promover el cumplimiento de sus disposiciones y sancionar cuando corresponda;

IV. Las demás que esta Ley, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables le confieran.

Así también, se faculta a la Procuraduría Ambiental a vigilar el cumplimiento de los convenios de colaboración celebrados entre asociaciones protectoras de animales legalmente constituidas y las delegaciones políticas para apoyar en la captura de los animales abandonados y ferales en la vía pública y los entregados por sus dueños(as) y remitirlos a los centros públicos de control animal o, en su caso, a los refugios legalmente autorizados de las asociaciones protectoras de animales.

De acuerdo a la Ley de Protección de los Animales, la Procuraduría Ambiental, también forma parte del Consejo Técnico para garantizar el destino de los recursos del Fondo Ambiental Público.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



VI LEGISLATURA

Así mismo, dicha Ley, establece que cualquier persona que tenga conocimiento de un acto, hecho u omisión en perjuicio de los animales objeto de tutela de la Ley en comento, tiene la obligación de informarlo a la autoridad competente, siendo la Procuraduría Ambiental, la autoridad facultada para recibir las denuncias.

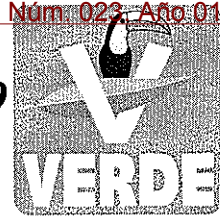
Incluso el artículo 45 de la LOPAOT, establece que la Procuraduría Ambiental, podrá actuar de inmediato, incluso sin que medie denuncia previa cuando se incumpla con la obligación de proporcionar alojamiento amplio y ventilado, bebederos, alimentos y temperaturas adecuadas a los animales transportados y que por alguna causa fueron detenidos en su camino o arribo al lugar destinado.

El artículo 56 señala que toda persona podrá denunciar ante la Secretaría de Salud, la Procuraduría Ambiental o las Delegaciones, según corresponda, todo hecho, acto u omisión que contravenga las disposiciones de la Ley de Protección a los Animales y demás ordenamientos jurídicos aplicables, de conformidad con lo que establece el Artículo 83 de la Ley Ambiental para el Distrito Federal.

Asimismo, dicha ley, Incluye a la Procuraduría Ambiental dentro del Consejo Consultivo Ciudadano del Distrito Federal, para la Atención y Bienestar de los Animales, el cual, actúa como un Órgano de coordinación Institucional y cuya finalidad principal es establecer acciones programáticas y fijar líneas de políticas zoológicas, ambientales y de sanidad, a efecto de garantizar los derechos a todos los animales del Distrito Federal.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



VI LEGISLATURA

Existe una Ley de Protección a los Animales en el Distrito Federal, que no se cumple, pues mientras que no existan disposiciones que faculten expresamente a las autoridades a proteger a los animales, estos actos de maltrato y sufrimiento, las prácticas ilegales de peleas de perros, la violación, tortura y mutilación, seguirán siendo los métodos utilizados para dificultar la difícil existencia de estos seres y por lo tanto continuarán los maltratos hacia estos seres vivos.

Por su parte la Ley Ambiental del Distrito Federal señala que toda persona física o moral, podrá denunciar ante la Procuraduría, todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir desequilibrios ecológicos o daños al ambiente o a los **recursos naturales**, o contravenga las disposiciones de la presente Ley y demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con la conservación del ambiente, protección ecológica y restauración del equilibrio ecológico

De acuerdo con las cifras reportadas por la Brigada de Vigilancia Animal, en 2009 se atendieron 1, 218 casos de maltrato animal, acumulándose a la fecha del reporte para el 2010, 876 animales.

PROYECCION PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010
BRIGADA DE VIGILANCIA ANIMAL



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



VI LEGISLATURA

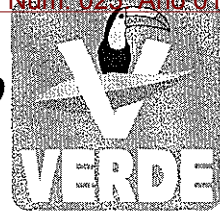
Acciones	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Denuncias Atendidas	118	120	103	105
Reportes Falsos	9	10	8	10
Maltrato Animal	38	40	35	40
Animales Agresivos	12	15	15	10
Animales silvestres y de compañía que causan molestia	17	20	15	15
Entrega Voluntaria	15	10	10	10
Rescate de Animales	27	25	20	20

Sin embargo, vemos que la llamada Brigada de Vigilancia Animal, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública, no cuenta con plenas facultades para intervenir ante el maltrato y abandono de los animales, ni tampoco puede investigar de oficio respecto del cumplimiento y aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de protección, defensa y bienestar de los animales o emitir recomendaciones o sugerencias, ya que no es reconocida en ordenamiento legal alguno.

Por otro lado, vemos que actualmente a nivel federal la (PROFEPA) Procuraduría Federal de Protección Ambiental, verifica e inspecciona el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de fauna silvestre, a efecto de procurar el



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



VI LEGISLATURA

bienestar de todos estos animales y garantizar su existencia, pues la ley le faculta a proteger y defender los recursos naturales.

En la actualidad, la PROFEPA, cuenta con una subprocuraduría de recursos naturales, cuya función es combatir el tráfico ilegal de ejemplares, productos y subproductos de vida silvestre, así como vigilar el cumplimiento de la normatividad nacional; los compromisos internacionales aplicables al manejo y aprovechamiento de la vida silvestre y recursos marinos y vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en estas materia.

Y su actuación en este tema a tenidos efectos positivos sin que consideremos que son suficientes, pues de acuerdo a datos proporcionados por ésta entidad, durante el año 2010, realizó un total de 2,551 inspecciones y 557 operativos de inspección y vigilancia. En 2011 se han realizado un total de 519 inspecciones y 67 operativos en materia de vida silvestre.

Así del 24 al 27 de marzo de 2011, la PROFEPA realizó un operativo nacional en el cual se obtuvieron los siguientes resultados: se realizaron 53 acciones operativas en mercados y tianguis, 107 recorridos de vigilancia, 17 filtros de revisión al transporte, se levantaron 74 actas de inspección, lo anterior derivó en el aseguramiento precautorio de 4,725 ejemplares de flora y fauna silvestre.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



VI LEGISLATURA

Sin embargo, a pesar de que la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, también cuenta con la facultad en su propia ley Orgánica para proteger los **recursos naturales**, entre los que se encuentran por su puesto los animales y de que la Ley de Protección a los Animales expresamente la faculta para proteger y defender el bienestar de los animales, dicha facultad no es ejercida y genera una gran incertidumbre entre los ciudadanos por la falta de respuesta para la atención de denuncias derivadas de la violación a la ley que protege a los animales, o el evidente maltrato o crueldad ejercido sobre ellos.

En este sentido, se propone en la presente iniciativa, trasladar las facultades que la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal otorga a la Procuraduría Ambiental, a fin de garantizar a partir de las presentes reformas, la intervención de ese órgano autónomo en la protección, defensa y bienestar de los animales y la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones normativas.

Se trata de armonizar la Ley de Protección a los Animales, con la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental, pues actualmente la defensa de los derechos de los animales se encuentra desarticulada.

En este sentido, se propone que la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, cuente con un área especializada encargada promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de protección, defensa y bienestar de los animales.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



VI LEGISLATURA

Se propone crear la Subprocuraduría de Protección, Defensa y Bienestar Animal, como parte de la estructura de la Procuraduría y de esta manera dotar a la Procuraduría mayor certeza frente a su actuación como protectora y defensora del bienestar de los animales.

En este sentido y de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 de la Ley Protección a los Animales, la Procuraduría a través de la Subprocuraduría podrá conocer de denuncias, iniciar de oficio investigaciones o hacer valer la legislación en materia de protección, defensa y bienestar de los animales, cuando se trate de animales domésticos, abandonados, ferales, deportivos, adiestrados, guía, para espectáculos y para exhibición, para monta, carga y tiro, para abasto, para medicina tradicional, para utilización en investigación científica, seguridad y guarda, animaloterapia, silvestre y acuarios y delfinarios.

Asimismo en la presente iniciativa se faculta a la Procuraduría a través de la Subprocuraduría de protección, defensa y bienestar de los animales a:

- Recibir y atender las denuncias referentes a la violación, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de protección, defensa y bienestar de los animales.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

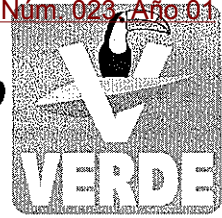


VI LEGISLATURA

- Denunciar ante las autoridades competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones o incumplimiento a la legislación administrativa en materia de protección, defensa y bienestar de los animales.
- Conocer e investigar sobre actos, hechos u omisiones que puedan ser constitutivos de violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de protección, defensa y bienestar de los animales.
- Solicitar a la autoridad competente la revocación y cancelación de las licencias, certificados, autorizaciones y registros, cuando sean otorgadas en contra de lo prescrito por las disposiciones jurídicas en materia de protección, defensa y bienestar de los animales.
- Investigar de oficio, respecto del cumplimiento y aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de protección, defensa y bienestar de los animales.
- Emitir recomendaciones a las dependencias; órganos desconcentrados y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal y del Distrito Federal, con el propósito de promover la aplicación y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia, de protección, defensa y bienestar de los animales.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



VI LEGISLATURA

- Emitir sugerencias a la Asamblea Legislativa y a las autoridades jurisdiccionales para su consideración en los procedimientos, procesos, recursos, iniciativas de ley; proposiciones legislativas o de cualquier otro asunto de su competencia relacionados con la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de protección, defensa y bienestar de los animales.
- Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en la formulación de normas de protección, defensa y bienestar de los animales.
- Proponer a las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, las modificaciones normativas o de procedimientos necesarias, para fortalecer la aplicación y el cumplimiento de la legislación en materia de protección, defensa y bienestar de los animales.
- Emitir opiniones relacionadas con las disposiciones en materia de protección, defensa y bienestar de los animales y del ordenamiento territorial, así como aplicar para efectos administrativos, esta Ley, su Reglamento y las disposiciones jurídicas en materia de protección, defensa y bienestar de los animales.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



VI LEGISLATURA

- Formular y difundir estudios, reportes e investigaciones respecto del cumplimiento y aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental, de protección, defensa y bienestar de los animales.
- Dar aviso a las autoridades federales competentes, cuando la tenencia de alguna especie de fauna silvestre en cautiverio o cuando se trate de especies bajo algún estatus de riesgo, no cuenten con el registro y la autorización necesaria de acuerdo a la legislación aplicable en la materia, así como a quienes vendan especies de fauna silvestre, sus productos o subproductos, sin contar con las autorizaciones correspondientes.
- Vigilar el cumplimiento de los convenios de colaboración celebrados entre asociaciones protectoras de animales legalmente constituidas y las delegaciones políticas, referidos en la Ley de Protección a los Animales.
- Informar, orientar y asesorar a la población y a la administración pública, respecto del cumplimiento y aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental, de protección, defensa y bienestar de los animales

Asimismo se establece en la presente iniciativa que toda persona, grupo social, organización no gubernamental, asociación o sociedad podrá denunciar ante la Procuraduría, cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al a los animales, o constituya o pueda constituir una contravención o falta de



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



VI LEGISLATURA

aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de protección, defensa y bienestar de los animales.

Se propone que el Subprocurador de Protección a los Animales, sea el que represente a la Procuraduría en el Consejo Técnico para garantizar el destino de los recursos del Fondo Ambiental Público.

Y por último se propone que el Procurador y el Subprocurador de protección, defensa y bienestar de los animales, sean los que representen al Consejo Consultivo.

Consideramos que esta reforma, abrirá el camino a la Procuraduría Ambiental del Distrito Federal, para ahora sí, garantizar en todos los sentidos la protección y restauración de los recursos naturales y del equilibrio ecológico y garantizar el cumplimiento de la normatividad en materia de protección, defensa y bienestar de los animales.

Por lo expuesto, y con fundamento en artículo 122 apartado C, Base Primera, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción I y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta Asamblea, la siguiente:

CREACIÓN DE SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN, DEFENSA Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES EN LA PROCURADURÍA AMBIENTAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL DISTRITO FEDERAL

Página 15



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



VI LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY AMBIENTAL Y A LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CREAR UNA SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN, DEFENSA Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma el artículo 11 de la **Ley Ambiental del Distrito Federal**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 11.- Se establecerá la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, para la protección, defensa y restauración del medio ambiente, **la protección, defensa y bienestar de los animales** y del desarrollo urbano; así como para instaurar mecanismos, instancias y procedimientos administrativos que procuren el cumplimiento de tales fines, en los términos de las disposiciones de la presente Ley y de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el artículo 2; la fracción V y se adiciona una fracción VII recorriéndose en su orden las subsecuentes del artículo 3; se reforman las fracciones I, II, IV, X, XII, XIII, XIV, XV, XXI, XXII, XXV, XXVII y se adicionan las fracciones XXIX y XXX y se recorren en su orden las subsecuentes del artículo 5; se adiciona una fracción IV al artículo 6; se reforman las fracciones XIII, XVI y se adiciona



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



VI LEGISLATURA

una fracción XXIV y se recorre en su orden la subsecuente del artículo 10; se reforma la fricción VII del artículo 14; se reforma la fracción I del artículo 15 bis; se reforma el primer párrafo y la fracción VIII del artículo 15bis 4; se reforman las fracciones I, VII, XIII, XIV inciso a) y XVII del artículo 15 bis 5; se reforma el primer párrafo del artículo 22; se reforman los artículos 22 bis 2 y 23; se reforman las fracciones III, IV, VII del artículo 25; se reforman los artículos 28, 30 bis 2, 31 y 32; se reforma la fracción III del artículo 32 bis; se reforma la fracción IV del artículo 33; y se reforma el sexto párrafo del artículo 57, todos de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 2º. La Procuraduría, como autoridad ambiental, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública con personalidad jurídica, patrimonio propio, y autonomía operativa y financiera para el buen desempeño de sus funciones, que tiene por objeto la defensa de los derechos de los habitantes del Distrito Federal a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, **así como la protección, defensa y bienestar de los animales**, mediante la promoción y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental, **de protección, defensa y bienestar de los animales** y del ordenamiento territorial, conforme a las atribuciones que se le otorgan en el presente ordenamiento.

Artículo 3º. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I al IV...



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



VI LEGISLATURA

V. Disposiciones jurídicas en materia ambiental, **de protección, defensa y bienestar de los animales** y del ordenamiento territorial: La legislación en materias ambiental, **de protección, defensa y bienestar de los animales**, desarrollo urbano, patrimonio urbanístico arquitectónico, así como transporte respecto a uso de vialidades, impacto vial de obras y actividades y garantías de los peatones, que sea expedida por la Asamblea Legislativa, así como las disposiciones que de ella deriven, incluyendo los programas correspondientes;

VI. ...

VII. **Ley de Protección a los Animales:** Ley de Protección a los Animales para el Distrito Federal.

VIII al XVI...

CAPÍTULO SEGUNDO
De la Procuraduría
Sección I
De las atribuciones

Artículo 5º. Corresponde a la Procuraduría el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. Recibir y atender las denuncias referentes a la violación, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental, **de protección, defensa y bienestar de los animales** y del ordenamiento territorial;

II. Denunciar ante las autoridades competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones o incumplimiento a la legislación administrativa y penal, en materia ambiental, **de protección, defensa y bienestar de los animales** y del ordenamiento territorial;

III...



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



VI LEGISLATURA

IV. Conocer e investigar sobre actos, hechos u omisiones que puedan ser constitutivos de violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental, **de protección, defensa y bienestar de los animales** y del ordenamiento territorial;

V al IX. ...

X. Solicitar a la autoridad competente la revocación y cancelación de las licencias, certificados, autorizaciones y registros, cuando sean otorgadas en contra de lo prescrito por las disposiciones jurídicas en materia ambiental, **de protección, defensa y bienestar de los animales** y del ordenamiento territorial o cuando se trasgredan dichas disposiciones;

XI. ...

XII. Llevar a cabo conforme a lo dispuesto en esta Ley; Investigaciones de oficio, respecto del cumplimiento y aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental, **de protección, defensa y bienestar de los animales** y del ordenamiento territorial, así como de hechos que generen o puedan producir desequilibrios ecológicos, daños o deterioro grave a los ecosistemas del Distrito Federal o sus elementos;

XIII. Emitir recomendaciones a las dependencias; órganos desconcentrados y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal y del Distrito Federal, con el propósito de promover la aplicación y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental, **de protección, defensa y bienestar de los animales** y del ordenamiento territorial; así como para la ejecución de las acciones procedentes derivadas de la falta de aplicación o incumplimiento de dichas disposiciones; o cuando incurran en actos u omisiones que generen o puedan generar desequilibrio ecológico, daños o deterioro grave de los ecosistemas o sus elementos;

XIV. Emitir sugerencias a la Asamblea Legislativa y a las autoridades jurisdiccionales para su consideración en los procedimientos, procesos, recursos, iniciativas de ley; proposiciones legislativas o de cualquier otro asunto de su competencia relacionados



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



VI LEGISLATURA

con la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental, **de protección, defensa y bienestar de los animales** y del ordenamiento territorial;

XV. Formular y validar dictámenes técnicos y periciales de daños ambientales, o **a los animales** y; en su caso, de la restauración o compensación ambiental de los mismos, o de los efectos adversos en el ambiente y los recursos naturales generados por violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas, en materia ambiental, de **protección, defensa y bienestar de los animales** y del ordenamiento territorial;

XVI al XX ...

XXI. Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en la formulación de normas ambientales, **de protección, defensa y bienestar de los animales** y de ordenación, reglamentos, estudios y programas relacionados con las disposiciones jurídicas de su competencia;

XXII. Proponer a las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, las modificaciones normativas o de procedimientos necesarias, para fortalecer la aplicación y el cumplimiento de la legislación ambiental, **de protección, defensa y bienestar de los animales** y del ordenamiento territorial aplicable en el Distrito Federal;

XXIII al XXIV ...

XXV. Emitir opiniones relacionadas con las disposiciones en materia ambiental, **de protección, defensa y bienestar de los animales** y del ordenamiento territorial, así como aplicar para efectos administrativos, esta Ley, su Reglamento y las disposiciones jurídicas en materia ambiental, **de protección, defensa y bienestar de los animales** y del ordenamiento territorial;

XXVI. ...



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



VI LEGISLATURA

XXVII. Formular y difundir estudios, reportes e investigaciones respecto del cumplimiento y aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental, **de protección, defensa y bienestar de los animales** y del ordenamiento territorial; así como de actos u omisiones, que generen o puedan producir desequilibrios ecológicos o daños a los ecosistemas del Distrito Federal o su elemento;

XXVIII ...

XXIX Dar aviso a las autoridades federales competentes, cuando la tenencia de alguna especie de fauna silvestre en cautiverio o cuando se trate de especies bajo algún estatus de riesgo, no cuenten con el registro y la autorización necesaria de acuerdo a la legislación aplicable en la materia, así como a quienes vendan especies de fauna silvestre, sus productos o subproductos, sin contar con las autorizaciones correspondientes;

XXX. Vigilar el cumplimiento de los convenios de colaboración celebrados entre asociaciones protectoras de animales legalmente constituidas y las delegaciones políticas, referidos en la Ley de Protección a los Animales.

XXXI ...

Sección II
De la estructura de la Procuraduría

Artículo 6°. La Procuraduría se integrará por:

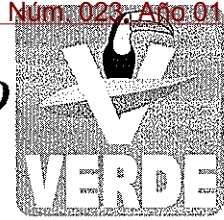
I al III...

IV. La Subprocuraduría de Protección, Defensa y Bienestar de los Animales;

V al VIII...



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



VI LEGISLATURA

Artículo 10. El Procurador(a), además de las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, tendrá las siguientes:

I al XII...

XIII. Formular la política de investigación sobre el cumplimiento de la legislación ambiental, **de protección, defensa y bienestar de los animales** y del ordenamiento territorial de acuerdo a su competencia;

XVI. Acordar al inicio de las acciones y procedimientos respectivos, en el caso del inicio de investigaciones de oficio o formulación de estudios y reportes relativos a la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental, **de protección, defensa y bienestar de los animales** y del ordenamiento territorial, así como en los demás supuestos previstos en este ordenamiento;

XVII al XXIII...

XXIV. Participar como integrante del Consejo Consultivo Ciudadano del Distrito Federal, para la Atención y Bienestar de los Animales, referido en la Ley de Protección a los Animales y,

XXV ...

Artículo 14. El Consejo tendrá las siguientes funciones:

I al VI...

VII. Apoyar las funciones de la Procuraduría, a fin de que ésta cumpla de manera eficaz, con las disposiciones en materia de protección al medio ambiente, **protección, defensa y bienestar de los animales** y al adecuado ordenamiento territorial del Distrito Federal, garantizando la defensa de los derechos de los habitantes del Distrito Federal, a disfrutar de un ambiente adecuado, para su desarrollo, salud y bienestar, así como de un ordenamiento territorial sustentable;



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



VI LEGISLATURA

VIII al IX ...

Artículo 15 BIS. La Procuraduría contará con un Comité Técnico Asesor, que tendrá las siguientes funciones:

I. Opinar respecto de los programas, estudios, manuales, y acciones de la Procuraduría, así como proponerle la adopción de medidas y mecanismos tendientes a reforzar la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental, **de protección, defensa y bienestar de los animales** y del ordenamiento territorial en el Distrito Federal;

II al VIII...

Artículo 15 BIS 4. Las Subprocuradurías de Protección Ambiental, **de protección, defensa y bienestar de los animales** y del Ordenamiento Territorial tendrán, en el ámbito de su competencia, las atribuciones genéricas siguientes;

I al VII

VIII. Formular y validar dictámenes técnicos y periciales respecto de daños ambientales **o a los animales** y, en su caso, para la restauración o compensación ambiental de los mismos, o en relación con los efectos adversos en el ambiente y los recursos naturales generados por violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental, **de protección, defensa y bienestar de los animales** y del ordenamiento territorial;

IX al XV...

...



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



VI LEGISLATURA

Artículo 15 BIS 5. La Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Recibir las denuncias referentes a la violación, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental, **de Protección, defensa y bienestar de los Animales** y del ordenamiento territorial.

II al VI...

VII. Denunciar ante las autoridades competentes, los actos, hechos u omisiones, que pudieran ser constitutivos de ilícitos penales o administrativos en materia ambiental, **de protección, defensa y bienestar de los animales** y del ordenamiento territorial y coadyuvar con el Ministerio Público, en los procedimientos que al efecto se inicien;

VIII al XII...

XIII. Informar, orientar y asesorar a la población y a la administración pública, respecto del cumplimiento y aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental, **de protección, defensa y bienestar de los animales** y del ordenamiento territorial;

XIV. ...

a) La representación del interés legítimo de las personas, que resulten o puedan resultar afectadas por actos, hechos u omisiones que implique o puedan implicar violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones, en materia ambiental, **de protección, defensa y bienestar de los animales** y del ordenamiento territorial en el Distrito Federal.

b) ...

XV al XVI...



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



VI LEGISLATURA

XVII. Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en la formulación de normas ambientales, **protección, defensa y bienestar de los animales** y de ordenación, reglamentos, estudios y programas relacionados con las disposiciones jurídicas de competencia de la Procuraduría;

XVIII al XXVII...

Sección II
De la Denuncia Ciudadana

Artículo 22. Toda persona, grupo social, organización no gubernamental, asociación o sociedad podrá denunciar ante la Procuraduría, cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir desequilibrio ecológico, daños al ambiente, a los recursos naturales **o a los animales**, o constituya o pueda constituir una contravención o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental, **de protección, defensa y bienestar de los animales** o del ordenamiento territorial del Distrito Federal.

...
...
...

Artículo 22 BIS 2. La denuncia sólo podrá presentarse dentro del plazo de un año, a partir de que se hubiera iniciado la ejecución de los actos, hechos u omisiones referidos en el artículo 22, o de que el denunciante hubiese tenido conocimiento de los mismos. En casos excepcionales, y tratándose de asuntos que impliquen afectaciones graves al ambiente, los recursos naturales, **a los animales** y el ordenamiento territorial, la Procuraduría podrá ampliar dicho plazo mediante Acuerdo debidamente motivado.

Artículo 23. La Procuraduría podrá iniciar investigaciones de oficio relacionadas con cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir desequilibrio ecológico, daños al ambiente, a los recursos naturales **o a los animales**, o constituya o pueda constituir una contravención o falta de aplicación de las disposiciones



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



VI LEGISLATURA

jurídicas en materia ambiental, **de protección, defensa y bienestar de los animales** o del ordenamiento territorial.

Artículo 25. ...

I al II...

III. Llevar a cabo los reconocimientos de hechos necesarios, para la substanciación de las denuncias y en caso de ser procedentes emitir las acciones precautorias que correspondan, y solicitar en su caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la revocación y cancelación de las licencias, autorizaciones, permisos, certificados y registros, cuando se trasgredan las disposiciones jurídicas en materia ambiental, **de protección, defensa y bienestar de los animales** y del ordenamiento territorial, del Distrito Federal;

IV. Solicitar a las autoridades competentes la realización de visitas de verificación o actos de inspección, en los términos previstos en las disposiciones jurídicas en materia ambiental, **de protección, defensa y bienestar de los animales** y del ordenamiento territorial.

V ...

VII. Elaborar, en su caso, los dictámenes técnicos necesarios para determinar en el expediente de la denuncia, las posibles afectaciones al ambiente, **a los animales** o al ordenamiento territorial derivadas de los hechos denunciados y las acciones necesarias para su restitución;

VIII al X...

Artículo 28. ...

...

En ningún caso la aplicación de mecanismos alternativos para la solución de conflictos podrá implicar el incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



VI LEGISLATURA

ambientales, **de protección, defensa y bienestar de los animales** o del ordenamiento territorial.

Artículo 30 BIS 2. Concluida la investigación respectiva, se deberán analizar los actos, hechos u omisiones, los argumentos y pruebas, así como los elementos de convicción y las diligencias practicadas, a fin de determinar si existen o han existido violaciones, incumplimientos o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental, **de protección, defensa y bienestar de los animales** y del ordenamiento territorial, con el propósito de formular el proyecto de resolución, recomendación o sugerencia que corresponda.

Sección III

De las Recomendaciones y Sugerencias

Artículo 31. La Procuraduría emitirá la Recomendación que corresponda a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal y del Distrito Federal, cuando acredite actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones, incumplimientos o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental, **de protección, defensa y bienestar a los animales** y del ordenamiento territorial o cuando las acciones u omisiones de las autoridades correspondientes generen o puedan generar daños o deterioro grave del ambiente y los recursos naturales del Distrito Federal.

Artículo 32. La Procuraduría emitirá Sugerencias a la Asamblea Legislativa o a los órganos jurisdiccionales para su consideración en los procedimientos, procesos, recursos, iniciativas de ley, proposiciones legislativas o de cualquier otro asunto de su competencia, cuando acredite, a través del desarrollo de sus actividades, que es necesaria la intervención de dichas autoridades para promover y mejorar la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental, **de protección, defensa y bienestar de los animales** y del ordenamiento territorial.

Artículo 32 Bis. La sugerencia que emita la Procuraduría deberá contener, por lo menos lo siguiente:

CREACIÓN DE SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN, DEFENSA Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES EN LA PROCURADURÍA AMBIENTAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL DISTRITO FEDERAL Página 27



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



VI LEGISLATURA

I al II...

III. La descripción de la problemática ambiental, **de los animales** o del ordenamiento territorial objeto de la Sugerencia, y en su caso los indicadores de gestión y de desempeño existentes en el tema, y

IV...

Artículo 33. Las recomendaciones o sugerencias, que emita la Procuraduría deberán contener, por lo menos, lo siguiente:

I al III...

IV Señalamiento de las acciones concretas que se solicitan a la autoridad llevar a cabo para observar la aplicación correcta o hacer más eficiente en su caso, la legislación vigente en materia ambiental, **de protección, defensa y bienestar de los animales** y del ordenamiento territorial.

Artículo 57. La denuncia deberá presentarse por escrito y contener al menos:

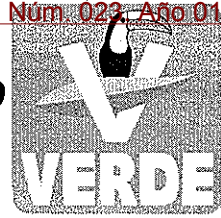
I al IV...

...
...
...
...
...

La autoridad correspondiente ejecutará el procedimiento de verificación y vigilancia, previsto en el presente capítulo, a efecto de aplicar las sanciones y medidas de seguridad que correspondan, de acuerdo a esta Ley; la Legislación Ambiental



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



VI LEGISLATURA

Sanitaria; la **Ley de Protección a los Animales**; Administrativa o de Establecimientos Mercantiles, que correspondan, de acuerdo a su competencia, observando, en cuanto al procedimiento, de manera supletoria, la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el contenido del presente Decreto.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

DIP. JESUS SESMA SUAREZ
COORDINADOR

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTINEZ
VICECOORDINADOR



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



VI LEGISLATURA



DIP. CESAR DANIEL GONZALEZ MADRUGA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
PRESENTE

Honorable Asamblea

Los suscritos Diputados Isabel Priscila Vera Hernández, Héctor Saúl Téllez Hernández y Federico Döring Casar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción IX y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 9 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este Honorable órgano legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL**, conforme a la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Las leyes deben de buscar atender siempre el mejor interés de los ciudadanos, y por este motivo se crean o modifican leyes previamente existentes. Siendo este el caso de la propuesta y entrada en vigor de la Ley de Coordinación Fiscal y Fomento al Federalismo para el Distrito Federal y sus Órganos Político Administrativos, la cual debe de armonizarse completamente con la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal -al igual que esta lo esta con la Ley de Contabilidad Gubernamental del Distrito Federal- evitando contradicciones y posible malos entendidos en lo que respecta a la aplicación de estas leyes. Dicho de otro modo, el objetivo de la reforma que se propone a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, tiene como móvil mejorar y facilitar la distribución, ejercicio y transparencia de los recursos monetarios de los que se les dota a las Delegaciones.

Vale la pena hacer notar que la Ley de Coordinación Fiscal y Fomento al Federalismo para el Distrito Federal brindará un mayor grado de federalismo, autonomía en aplicación de presupuesto y sobre todo incentivos para la recaudación propia, cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados y transparencia en la rendición de cuentas delegacionales. Por lo cual se encuentra directamente vinculada a la Ley de Presupuesto, ya que esta se especifica el actuar de todas las Unidades de Gasto, en las cuales se incluyen las Delegaciones.

Para tener claro en que tenor va esta propuesta de reforma, se enlistaran los principales objetivos de la Ley de Coordinación:

- I. Coordinar el Sistema Hacendario del Distrito Federal y sus Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales.



- II. Determinar las bases para la administración y distribución de participaciones y demás fondos y recursos participables que correspondan a las Demarcaciones Territoriales.
- III. Fijar los criterios para la elaboración de los acuerdos Administrativos entre las Demarcaciones Territoriales y el Gobierno del Distrito Federal, propiciando una mayor participación de las Demarcaciones Territoriales en la administración de los tributos locales.
- IV. Normar, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, la administración, distribución y ejercicio de las aportaciones federales que correspondan al Gobierno del Distrito Federal y sus Demarcaciones Territoriales.
- V. Establecer los montos, bases y plazos para la distribución de los recursos provenientes del Ramo 28 "Participaciones en Ingresos Federales" que correspondan a las Demarcaciones territoriales, derivadas de la recaudación de gravámenes federales y locales; así como su vigilancia en el cálculo y liquidación.
- VI. Establecer los montos, bases y plazos para la distribución de los recursos provenientes del Ramo 33 "Fondos de Aportaciones Federales" que correspondan a las Demarcaciones Territoriales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios y a los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley y la Ley de Coordinación Fiscal.
- VII. Constituir los organismos en materia de coordinación Hacendaria y establecer las bases para su organización, funcionamiento y atribuciones.



VIII. Regular las acciones de control, supervisión y fiscalización de los recursos materia de esta Ley.

IX. Establecer los procedimientos para la rendición de informes del ejercicio y destino de los recursos materia de esta Ley, así como su evaluación.

Actualmente, la distribución de los recursos fiscales a las Delegaciones es altamente sensible a interpretaciones político-partidistas. El éxito o fracaso de proyectos está altamente vinculado a la obtención de recursos económicos que los apuntalen y haga viables o no. Sin duda, son muchas las demandas que se requiere satisfacer en la Ciudad de México, empero, si no existe una real reforma administrativa financiera en la ciudad, las delegaciones quedan limitadas en facultades que les impiden el pleno ejercicio de gestión y de calidad en los servicios que prestan a la ciudadanía.

El Distrito Federal se ha distinguido por sus propuestas de vanguardia, sin embargo no se puede dejar de evitar lagunas e incongruencias en la aplicación de la ley. Lo que implica asegurar la actualización para el buen funcionamiento de las leyes, respecto a nuevos decretos. Sobretudo en materia presupuestal, porque es el recurso principal para la consecución de objetivos, que únicamente serán alcanzados si su ejercicio es óptimo.

En resumen, se hace esta propuesta con el único objetivo de armonizar las leyes: Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, Ley de Coordinación Fiscal y Fomento al Federalismo, ambas aplicables dentro del Distrito Federal. Dado que las dos tienen que ver con los recursos otorgados a cada Delegación, buscan su ejercicio basado en resultados y una mayor transparencia en su rendición de cuentas hacia los ciudadanos.

P
AD



PROYECTO DE DECRETO

Artículo Único: Se reforman los artículos 2, 16 y 56 y se adicionan los artículos 25 fracción III, 28 inciso e), 33 fracción V, 40 fracción X de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley se entenderá por:

...

Ley de Coordinación: ~~Ley de Coordinación Fiscal y Fomento al Federalismo para el Distrito Federal y sus Órganos Político Administrativo de las Demarcaciones Territoriales.~~

Artículo 16.- Los proyectos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal se elaborarán con base en los resultados que se pretendan alcanzar conforme al avance y cumplimiento del Programa General, al análisis del desempeño económico del Distrito Federal y las perspectivas económicas para el año que se presupuesta, de conformidad con lo establecido en esta Ley, su Reglamento y lo dispuesto para las Delegaciones en la Ley de Coordinación.

Artículo 25.- La programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos de Presupuesto que elaboren las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades para cada ejercicio fiscal y con base en:

- I. Las políticas del Programa General y los programas sectoriales establecidos en la Ley de Planeación,
- II. La Ley de Coordinación Fiscal, y
- III. Las políticas de gasto público que determine el Jefe de Gobierno, a través de la Secretaría.



El anteproyecto se elaborará por Dependencia, Órgano Desconcentrado, Delegación y Entidad estimando los costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos previstos en las metas, así como los indicadores numéricos necesarios para medir su cumplimiento.

El Anteproyecto de Presupuesto de las Entidades incluirá en su flujo de efectivo, la previsión de sus ingresos incluyendo en su caso, el endeudamiento neto, los subsidios, recaudaciones propias, aportaciones y **transferencias locales y federales**, la disponibilidad inicial y la disponibilidad final.

Artículo 28.- Las asignaciones presupuestales para las Delegaciones se integrarán tomando en cuenta los siguientes criterios:

- a) Población;
- b) Marginación;
- c) Infraestructura;
- d) Equipamiento urbano, y
- e) Criterios específicos para cada Fondo de la Ley de Coordinación.**

La Secretaría deberá emitir las reglas, políticas y metodología en que se sustenten los criterios de distribución, la justificación del peso que se otorga a cada rubro y los ponderadores, considerando los indicadores públicos, oficiales ,disponibles recientes, información que deberá publicarse en la Gaceta.

Los recursos provenientes de las aportaciones federales deberán cuantificarse de manera independiente, respecto de los montos que se asignen a las Delegaciones.



La Secretaría dará a conocer a las Delegaciones las reglas, políticas y metodología para que éstas manifiesten lo conducente, dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 33.- En materia de Proyectos de Inversión, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades tendrán la responsabilidad de llevar a cabo:

I. La vinculación de estos proyectos con lo establecido en el Programa General;

II. Los estudios de la demanda social, el grado de cobertura o avance de las acciones institucionales respecto del total de las necesidades sociales correspondientes, diagnóstico sobre los beneficios que se esperan obtener con la ejecución del programa de inversión física y la generación de empleos directos e indirectos;

III. Participar del Fondo para Infraestructura que establece la Ley de Coordinación.

IV. Informar a la Secretaría, el periodo total de ejecución del proyecto, los responsables del mismo, fecha de inicio y conclusión, monto total de dicho proyecto y lo previsto para el ejercicio presupuestal correspondiente, así como los importes considerados para la operación y mantenimiento de dicho proyecto, a realizar en años posteriores,

V. Para el caso de los proyectos en proceso, el total de la inversión realizada, las metas y resultados obtenidos al término del ejercicio inmediato anterior.

Artículo 40.- El proyecto de Ley de Ingresos contendrá:

I. La estimación de los ingresos correspondientes al cierre del ejercicio en curso;



- II. Los ingresos provenientes de la coordinación fiscal;
- III. Los ingresos provenientes del los Fondos especificados en la Ley de Coordinación**
- IV. La estimación de aquellos ingresos considerados como virtuales;
- V. Los Ingresos Propios previstos por las Entidades, así como los ingresos de aplicación automática;
- VI. El monto de los ingresos previstos en especie para cada uno de los conceptos de la Ley;
- VII. El monto del presupuesto de costos por recaudación fiscal;
- VIII. Los ingresos relativos a los adeudos de ejercicios anteriores;
- IX. Las expectativas de ingresos por financiamiento, y
- X. Los demás ingresos a recaudar.

No se tomarán en cuenta los ingresos extraordinarios, ni tampoco se considerará cualquier otro ingreso clasificado como no recurrente, ni el monto estimado de reducciones en el pago de contribuciones.

Los recursos que generen las Delegaciones por ingresos de recursos de aplicación automática se considerarán parte integrante de su presupuesto.

A la base de estimación de cierre a que se refiere la fracción I de este artículo, se le aplicará, para el caso de actualización de cuotas o tarifas, el factor que para tal efecto se estime de conformidad con el Código. Asimismo, con base en las variables económicas se calculará el comportamiento de aquellas contribuciones en las que por su naturaleza así proceda.



La Iniciativa de Ley de Ingresos deberá contener, invariablemente, la estimación de cierre del ejercicio a que se refiere el párrafo anterior, a fin de que en la valoración de la Asamblea respecto de los montos de la Ley de Ingresos, disponga de los elementos de juicio necesarios para formular el dictamen correspondiente.

Artículo 56.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades remitirán a la Secretaría, dentro de los primeros diez días de cada mes, un reporte mensual sobre los recursos fiscales, crediticios, los provenientes de transferencias federales y otros fondos de la **Ley de Coordinación** que se encuentren comprometidos al cierre de mes inmediato anterior. La Secretaría podrá solicitar a la Contraloría la verificación de dichos compromisos y en el caso de que estos no se encuentren debidamente formalizados, la Secretaría podrá reasignar los recursos que no se encuentren comprometidos.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades tendrán como fecha límite para establecer compromisos a más tardar el 31 de octubre tratándose de obra pública por contrato y el 15 de noviembre para el resto de los conceptos de gasto.

Quedan exceptuados del plazo anterior los compromisos que se financien con recursos adicionales al presupuesto originalmente autorizado provenientes de transferencias federales y convenios no considerados de origen en la Ley de Ingresos, así como los recursos fiscales que sirva como contra parte (pari passu) para su ejecución, en cuyo caso las fechas de cierre de compromiso únicamente se sujetarán a lo dispuesto en los ordenamientos que rijan su transferencia y operación.

De igual forma quedan exceptuados los recursos de aplicación automática, o propios, en el caso de las Entidades, cuando éstos superen la meta originalmente establecida, así como los derivados de obligaciones laborales.



La Secretaría comunicará las fechas de los trámites presupuestales para el cierre del ejercicio.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los ocho días del mes de Noviembre de 2012.

Suscriben la presente iniciativa.

DIP. ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ.

DIP. HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ.

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR.



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXI AL ARTÍCULO 15, SE DEROGA LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 23 QUATER Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 23 SEXIES A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. CESAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA.

Presidente de la mesa directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
VI legislatura.

Presente

Dip. Orlando Anaya González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1º, 7, 17, fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica; 85 fracción I y 86 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Pleno, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXI AL ARTÍCULO 15, SE DEROGA LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 23 QUATER Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 23 SEXIES A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Kofi Annan¹ señaló que "... una sociedad que aísla a sus jóvenes, corta sus amarras: está condenada a desangrarse".

¹ Secretario General de las Naciones Unidas periodo de 1997 a 2006.

Diputado Orlando Anaya González

La presente iniciativa plantea como objeto fundamental, dar origen, sentar las bases y generar las atribuciones de lo que constituirá, en caso de aprobarse por esta Asamblea Legislativa, la Secretaría de la Juventud del Distrito Federal.

Los jóvenes conforman un sector social que tiene características singulares en razón de factores psico-sociales, físicos y de identidad que requieren una atención especial, por tratarse de un período de la vida donde se forma y consolida la personalidad, la adquisición de conocimientos, la seguridad personal y la proyección al futuro.

Históricamente los jóvenes han sido una de las fuerzas fundamentales para la transformación del país. En diferentes y muy importantes momentos hemos sido partícipes de una lenta y no muy silenciosa reconfiguración de las prácticas de las que han formado parte, ya sea en movimientos organizados con fines comunes, sistemas políticos, y hasta complejas manifestaciones en defensa de Derechos, formando parte fundamental de nuestro presente.

Actualmente la problemática social que los jóvenes enfrentan dentro de las sociedades es compleja y poco regulada, si bien no se consideran un grupo vulnerable como tal, la carencia de instrumentos jurídicos y políticas de estado adecuadas, son elementos propicios que provocan su integración a sectores sociales desfavorecidos.

Es por ello que la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, ha considerado que en este sector social se constatan graves carencias y omisiones que afectan su formación integral, al privarlos o limitarles derechos como: la educación, el empleo, la salud, el medio ambiente, la participación en la vida social y política y en la adopción de decisiones, la tutela judicial efectiva, la información, la familia, la vivienda, el deporte, la recreación y la cultura en general.



En este contexto los artículos 2 y 3 del instrumento internacional citado, refieren que los Estados Parte reconocen el derecho de los jóvenes a gozar y disfrutar de todos los derechos humanos, y se comprometen a respetar y garantizar a este sector el pleno disfrute y ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Asimismo quedan comprometidos a formular políticas y proponer programas que alienten y mantengan de modo permanente la contribución y el compromiso de los jóvenes con una cultura de paz y el respeto a los derechos humanos así como a la difusión de los valores de la tolerancia y la justicia.

En nuestro país, casi todas las entidades federativas cuentan con normativa que regula los derechos de las y los jóvenes, implementando en sus contenidos, diversas medidas o mecanismos para contribuir a su desarrollo integral, en su mayoría cuentan con la integración de un instituto como órgano encargado de la creación de los mecanismos citados, solo cinco entidades cuentan con una dependencia a nivel de una Secretaría como la que hoy se propone en esta iniciativa, a saber Coahuila, Colima, Guerrero, Michoacán y Yucatán.

Por su parte en el ámbito específico, el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, identifica que el contexto de los y las jóvenes en el Distrito Federal no es sencillo, ya que los canales de movilidad tradicionales se han visto reducidos. El acceso a la educación, a la participación política efectiva y con poder, el acceso al mercado laboral con dignidad y a la vivienda, para alcanzar mejores niveles de madurez y autonomía son cada vez más complejos; el sistema de seguridad y justicia sigue impregnado de representaciones sociales que los conciben como potenciales delincuentes y sus acciones se ven orientadas –muchas de las veces – a criminalizarlos.²

² Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, México 2009, p. 690.

En el plano de los hechos, respecto a los jóvenes, son escasos y no actualizados los datos que se encuentran para el Distrito Federal para realizar un diagnóstico y evaluar objetivamente su situación. En fuentes locales encontramos el Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal 2009-2011, publicado en la Gaceta Oficial el 17 de enero de 2011, que aporta las siguientes cifras, que textualmente recogemos:

“La Ciudad de México constituye una de las ciudades con mayor número de habitantes jóvenes, en ella viven 2 millones 380 mil 815 jóvenes, entre 14 y 29 años de edad, lo que representa el 27 por ciento de la población total en el Distrito Federal, siendo el 46 por ciento de hombres y el 51 de mujeres.” (Fuente: INEGI XII Censo General de población y vivienda).

Las delegaciones Iztapalapa y Gustavo A. Madero concentran más de una tercera parte (35.81 por ciento) de la población juvenil de toda la Ciudad de México; esto es, 529 mil 536 jóvenes (22.24 por ciento) y 323 mil 155 jóvenes (13.57 por ciento) respectivamente entre 14 a 29 años. En contraste, las demarcaciones con menor número de jóvenes son Cuajimalpa y Milpa Alta con el 2.7 por ciento y 1.38 por ciento, respectivamente”.

De igual forma encontramos que de los 107 mil 719 nacimientos ocurridos y registrados en 2010 en el Distrito Federal, 69 mil 357 corresponde a madres jóvenes. De estos nacimientos, dos de cada diez acontece que tienen entre 15 y 19 años, y cuatro de cada diez entre las de 20 a 24 al igual que las de 25 a 29 años. Entre las madres jóvenes prevalecen los nacimientos de madres cuya situación conyugal al momento del registro es la unión libre, esto es, 58 de cada 100 a la vez que 12 son solteras, y 29 son casadas.

Por su parte el inicio temprano de las relaciones sexuales entre los adolescentes sin la debida protección, los expone a enfermedades de transmisión sexual c

embarazos de alto riesgo o no deseados, por ello resulta necesaria la información que se pueda transmitir a los jóvenes respecto a la salud sexual y reproductiva. De conformidad con Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID 2009), e 57.5 por ciento de la población femenina en el Distrito Federal, declaró que alguna vez ella o su pareja han usado métodos anticonceptivos, mientras que el 42.5 por ciento no los han utilizado.

Respecto al empleo, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, trimestre 2012 en el Distrito Federal señaló que poco más de la mitad (53.3 por ciento) de la población de entre los 15 a 29 años, realiza alguna actividad económica, porcentaje que es menor al registrado por la población de 14 años y más (61.8 por ciento). La mayor actividad se presenta entre los varones, no obstante las mujeres tienden a incrementar su participación en la esfera laboral.

En cuanto a la escolaridad los jóvenes de 15 a 29 años son los que presentan la mayor asistencia escolar, es decir de 723 mil 372 personas de este rango, 69.5 por ciento asiste a la escuela. La asistencia disminuye considerablemente entre los jóvenes de 20 a 24 años (35.3 por ciento), edad en que la mayoría debería estar cursando estudios profesionales. Finalmente el grupo de menor asistencia es el de 25 a 29 años, donde el porcentaje es de 12.2 por ciento. El grado promedio escolar para la población de entre los 25 y 29 años de edad es de doce años de estudio, lo que equivale a tercer año de educación media superior, los jóvenes en edades de 20 a 24 años tienen 11.6 años aprobados, equivalente también a bachillerato concluido.

Respecto al Distrito Federal, el Director del Instituto de la Juventud (INJUVE) capitalina Javier Hidalgo, declaró que según la Encuesta Nacional de Juventud 2010, en esta Entidad Federativa, el número de jóvenes desocupados se redujo de 450 mil en 2005 a 395 mil en el 2010. La modificación se debió en parte a programas como Prepa Sí, Jóvenes en Situación de Riesgo o Impulso Joven, entre

Diputado Orlando Anaya González

otros.

Siete meses antes de esta declaración, el estudio “los jóvenes mexicanos, situación actual y desafíos futuros”, elaborado por la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, reveló que en ese entonces en la Ciudad de México existían 400 mil jóvenes que ni estudiaban ni trabajaban “ninis”.

En cuanto al tema de las adicciones, la citada encuesta, muestra que en el Distrito Federal 69 de cada 100 jóvenes de 12 a 29 años han tomado alguna vez bebidas alcohólicas, cifra que supera al dato nacional (52 de cada 100 jóvenes). La diferencia es más amplia entre las mujeres, ya que la Entidad supera en poco más de 20 puntos porcentuales la media nacional.

El 33.3 por ciento de los jóvenes de 12 a 29 años de la Entidad, dijeron haber tomado alguna bebida alcohólica durante los 30 días previos a la encuesta. En cuanto al número de bebidas por ocasión de consumo, reportaron en su mayoría beber de 1 a 2 o de 3 a 4 bebidas por episodio.

El consumo de tabaco, se encuentra asociado a diversas enfermedades crónicas degenerativas que tienen un elevado costo tanto para los servicios de salud como para el paciente y sus familiares. Un factor importante es la edad de inicio de consumo diario, situación que ayuda a analizar el nivel de dependencia, así como el posible consumo de otras drogas. En el Distrito Federal, poco más de la tercera parte de los jóvenes alguna vez ha fumado tabaco (33.0 por ciento), 18.5 por ciento lo hacen de vez en cuando, 11.7 a diario y 2.8 de dos a tres veces por semana. Destaca el hecho de que la diferencia de las cifras nacionales y las de la Entidad sea más amplia entre las mujeres, es decir, 13.3 y 27.5 por ciento, respectivamente.

Respecto al comportamiento delictivo, en 2011 se registraron 25 mil 997 personas a quienes el juez de primera instancia les dictó Auto de Término Constitucional,

relativo a los delitos por los que fueron consignados; en ese mismo año, 21 mil 058 procesados recibieron sentencia. Más de la mitad de los procesados (50.9 por ciento) y de los sentenciados el 52.2 por ciento, son jóvenes de 18 a 29 años de edad. Cabe señalar que nueve de cada diez jóvenes procesados o sentenciados son hombres.

Entre los sentenciados de 18 a 29 años, 87 por ciento recibieron sentencia en los juzgados del fuero común, en tanto que 13.0 por ciento fueron sentenciados en juzgados del fuero federal. Los principales delitos cometidos por los jóvenes sentenciados en los juzgados del fuero común fueron: robo (72.0 por ciento), robo de vehículo (8.1 por ciento), golpes y lesiones (4.2 por ciento), y homicidio (3.2 por ciento); en tanto que 55.5 por ciento de los delitos del fuero federal fueron por narcóticos, 30.4 por actos ilícitos con armas, 3.1 por robo y 2.2 por delitos financieros.

Entre los jóvenes sentenciados (sea del fuero común o federal) 94.5 por ciento cometieron el delito en pleno uso de sus facultades, 4.3 lo hizo drogado o en estado de ebriedad; en 62.3 por ciento de los casos fue el autor material y en 10.4 fue el autor intelectual. Respecto a sus condiciones sociodemográficas, destaca que 55.7 por ciento es soltero; 74.7 por ciento tiene nivel de escolaridad de secundaria o más y 85.6 por ciento tenía empleo al momento de su detención.³

Los anteriores datos y cifras obligan a reflexionar que la situación social, económica, cultural, laboral y de salud de los jóvenes resulta más grave de lo que se pensaba. La etapa de los 14 a los 20 años los jóvenes generan las bases para el desarrollo y consolidación de sus expectativas, la etapa de los 21 a los 29 representa la de maduración y consolidación de los proyectos y de dichas

³ "Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Juventud"; Datos del Distrito Federal, Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Diputado Orlando Anaya González

expectativas. La mayoría de los jóvenes de nuestra ciudad, solo concluyen estudios hasta nivel medio superior, muchos de ellos no tiene posibilidad de seguir estudiando o les faltan incentivos y motivación para seguir haciéndolo.

Si bien es cierto en el Distrito Federal, las principales políticas públicas de desarrollo están dirigidas a la juventud, y aun cuando el recurso invertido es significativo, las acciones y los programas no logran crear o visibilizar un sello de política pública específica.

Es decir, los esfuerzos en materia de juventud en la Ciudad de México son importantes, pero por la naturaleza dispersa, poco cohesionada y sin un sello específico, no se ha logrado cristalizar como una de las políticas públicas más importantes para un sector estratégico del desarrollo en la Ciudad.⁴

Si bien es cierto, en el Distrito Federal existe una Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, aunque novedosa en muchos aspectos declarativos, carece en su diseño, de una perspectiva de derechos humanos, lo cual se traduce en prácticas diseñadas desde un enfoque tutelar, y las acciones de política pública se orientan a ubicar a las y los jóvenes como objetos de promoción y /o protección, sin voz para incidir en el diseño de programas, acciones, ni mecanismos jurídicos que garanticen la exigibilidad y justiciabilidad de sus derechos ante el Estado.

Se ha considerado que los efectos de dicha ley se debilitan al no incorporar de manera explícita estos mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad de los principios de derechos humanos, como lo son la igualdad de género, la participación y protagonismo juvenil, así como la adopción de medidas estructurales que están contempladas en diversos tratados internacionales, tales como la generación de información estadística y confiable, recursos destinados para garantizar, proteger y

⁴ Cfr. Iniciativa de Ley de los Jóvenes presentada ante pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Diario de Debates, 28 de abril de 2011.

Diputado Orlando Anaya González

asegurar los derechos de las y los jóvenes, acciones tendientes a garantizar la articulación para el diseño, monitoreo y evaluación de políticas públicas, entre otros.⁵

Estimamos que la legislación aplicable a las y los jóvenes se sustenta en la retórica y buenos propósitos, más que con una visión integral e integradora de instrumentos que garanticen que los derechos y obligaciones tanto de autoridades como del universo de jóvenes a quienes va dirigida, puedan ejercerlos a cabalidad.

Este escenario nos muestra la necesidad de realizar nuevos planteamientos, los cuales se proponen en la presente iniciativa, misma que se armoniza con base en las estrategias y líneas de acción señaladas en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, a efecto de crear una Secretaría de la Juventud que se desenvuelva bajo un enfoque eficaz y racionalmente óptimo, evitando duplicidad de funciones administrativas que perjudiquen la eficacia y realización oportuna de los programas públicos, garantizando con ello una adecuada distribución de los recursos públicos bajo condiciones de legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Es imperante trascender de las labores limitadas que hasta el momento ha venido realizando el Instituto de la Juventud, que en el caso particular se constituyó como un órgano descentralizado, al fortalecimiento de una política consolidada, mediante la realización de actividades que de manera estratégica se ejecutarán a través de una Secretaría de la Juventud del Distrito Federal, considerando que ésta, por su naturaleza e importancia dentro de la administración pública centralizada, podría brindar una mayor y mejor atención a las necesidades que requiere este sector social.

⁵ Op. cit. Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, p. 689.



Durante los diez años que el Instituto ha gestionado la política de los jóvenes en el Distrito Federal realizó una labor importante respecto a los jóvenes, generando planes estratégicos que permitieron la creación de esquemas que favorecieron el desarrollo integral de las y los jóvenes de esta Entidad Federativa, sin embargo su labor ha sido insuficiente, no por los esfuerzos realizados, sino debido a la gran demanda de derechos que exige este sector de la población, que es el más grande en nuestra Entidad.

El país ha alcanzado los porcentajes y rangos, para estimar que se está ante una ventana de oportunidad, con el llamado Bono Demográfico que representan los jóvenes, por ello es urgente impulsar normas, acciones y políticas de gobierno, con ésta y otros rangos de población joven, si de veras queremos aprovechar este Bono Demográfico.

Tomemos en cuenta que en México, la población joven llegó en 2010 a su cifra más alta de habitantes entre 15 y 24 años, con 20.9 millones, lo que contribuye a aumentar la cantidad de personas en edad productiva entre 14 y 64 años de edad, misma que duplicará a la económicamente dependiente - de cero a 14 y de 65 años en adelante - durante las primeras décadas del siglo veintiuno, lo que constituye una expectativa de desarrollo.

En el Distrito Federal, es importante dimensionar la trascendencia que tiene el aprovechamiento de las y los jóvenes sustentado en políticas integrales, transversales y con proyección a mediano y largo plazo, con presupuesto mayor para su implementación, coordinación, implementación de acciones y políticas públicas, seguimiento, control, medición del avance y resultados.

Consideramos que se le debe dar relevancia a la fuerza que representan los jóvenes dentro de nuestra sociedad, debido a que la solidez y madurez que puedan adquirir durante esta etapa de la vida humana, infundida de valores correctos,



propiciará un México más prometedor, por ello se hace necesario que el gobierno del Distrito Federal asuma, como un tema prioritario de la política gubernamental, la atención y apoyo que debe recibir este sector de la población a través de la creación de la Secretaría de la Juventud.

Con este propósito propongo adicionar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a efecto de integrar un Artículo 23 Sexies, en el que se detallen las atribuciones con las que contará esta Secretaría. Se destaca en el proyecto que se plantea la importancia de la continuidad de los trabajos que hasta el día de hoy ha venido realizando el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, por ello, se expone que éstas sean realizadas por la Secretaría, agregando aquellas que permitirán consolidar las políticas de atención prioritaria que se requieren en determinadas áreas o sectores.

Hemos reflexionado que nuestra ciudad con el gran número de jóvenes que integran su población necesita, en primer lugar, fortalecer el marco normativo que garantice los derechos de los jóvenes y en segundo término, implementar una política pública transversal en materia de la juventud, donde se cuente con una dependencia con capacidad administrativa para diseñar y conducir las políticas públicas en esta materia e instrumentar programas a nivel gubernamental así como crear mecanismos de coordinación interinstitucionales con diversos actores de todos los niveles de gobierno, ya sea locales o federales, con miras a diseñar un plan estratégico para el desarrollo integral de la juventud sólido, funcional, eficaz y eficiente.

Es por ello que en este planteamiento se otorgan atribuciones a esta Secretaría para proponer, impulsar y ejecutar la política orientada al desarrollo de la juventud del Distrito Federal. Toda vez que uno de los mecanismos a través de los cuales se puede consolidar la presencia de un Estado democrático es el derecho a estar debidamente informado.

En este aspecto, se ha previsto que la Secretaría de la Juventud tenga como función prioritaria, proponer, impulsar y ejecutar una política orientada a fomentar su desarrollo social, cultural, productivo, educativo, político y económico de la juventud, para incorporarlos y hacerlos partícipes del desarrollo integral del Ciudad, así como planear, elaborar y ejecutar el Programa de la Juventud del Distrito Federal con perspectiva de género.

Se ha considerado necesario que debido al auge de las tecnologías de la información y la comunicación, se utilicen estas herramientas para difundir entre las y los jóvenes, información relacionada con la libertad de pensamiento, de educación sexual y reproductiva, de asociación, de participación, de cultura de la legalidad, de la no discriminación, de la tolerancia, de la solidaridad, de la denuncia de conductas antisociales ante las instancias correspondientes, del amor a la Ciudad y a la patria, así como del respeto a los derechos humanos.

En otra tesitura, conforme a recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se ha identificado la problemática que los jóvenes enfrentan al no contar con suficientes espacios recreativos, culturales y deportivos, por ello se considera necesario que una de la actividades prioritarias de esta secretaria se la promoción para la creación de estas áreas.

Uno de los aspectos considerados, según se observó en los datos estadísticos, es el que se refiere a la situación laboral y económica de los jóvenes, por ello se propone que la Secretaria de la Juventud elabore, en coordinación con las Secretarías de Trabajo y Fomento al Empleo, programas y cursos de capacitación y desarrollo, destinados a las y los jóvenes, así como proporcionar información sobre el mercado de trabajo disponible.

Diputado Orlando Anaya González



También se sugiere que esta dependencia en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, establezca programas que propicien la participación de los jóvenes en la micro y pequeña empresa, así como asesorar y gestionar mecanismos de financiamiento para la ejecución de proyectos productivos e incubadoras de empresas.

Según se señaló en la presente iniciativa, son escasos y no actualizados los datos que se encuentran en el Distrito Federal para realizar un diagnóstico objetivo y evaluar la situación de los jóvenes de esta ciudad, por ello se ha considerado necesaria la creación de un centro de investigación que realice estudios útiles a la secretaria, para una adecuada planeación de las políticas orientadas al desarrollo integral de la juventud.

Otro aspecto importante, que no debemos perder de vista, es la atención que pueden recibir los jóvenes que se encuentran privados de su libertad por la comisión de un delito. Las estadísticas señaladas, reflejan que más de la mitad de los sentenciados por la realización de estas conductas eran jóvenes de los 18 a los 29 años, por ello la Secretaría que hoy se propone crear, deberá desarrollar programas específicos, en coordinación con la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, que favorezcan la reinserción social de jóvenes que se encuentren privados de la libertad.

Finalmente a efecto de propiciar entre las y los jóvenes ciclos de conducta saludable, que permitan alejarlos de las adicciones a través de acciones más contundentes, se propone que la Secretaría también realice acciones de fomento, promoción y otorgamiento de becas y estímulos económicos a favor de los jóvenes que desarrollen de manera sobresaliente actividades educativas, deportivas, culturales, artísticas o realicen acciones a favor de la población del Distrito Federal.

Diputado Orlando Anaya González



Lo anterior será reforzado con diversas acciones coordinadas que se deberán realizar con las Secretarías de Salud y de Educación, así como con el Instituto contra las Adicciones del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXI AL ARTÍCULO 15, SE DEROGA LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 23 QUATER Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 23 SEXIES A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, en los términos siguientes:

ÚNICO.- Se adiciona la fracción XXI al artículo 15, se deroga la fracción XIII del artículo 23 Quater y se adiciona un artículo 23 Sexies a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 15.- El Jefe de Gobierno se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones, que comprenden el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo, en los términos de ésta Ley, de las siguientes dependencias:

I.-... XX.-...

XXI.- Secretaría de la Juventud del Distrito Federal.

Artículo 23 Quater.- A la Secretaría de Educación le corresponde el despacho de las materias relativas a la función educativa y al deporte.

I a XII ...



XIII. Derogado

...

Artículo 23 Sexies.- A la Secretaría de la Juventud corresponde el despacho de los asuntos relacionados con el desarrollo integral de las y los jóvenes.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Proponer, impulsar y ejecutar una política orientada a fomentar el desarrollo social, cultural, productivo, educativo, político y económico de la juventud, para incorporarlos y hacerlos partícipes del desarrollo integral del Ciudad;

II. Planear, elaborar y ejecutar el Programa de la Juventud del Distrito Federal con perspectiva de género;

III. Formular, instrumentar y evaluar de forma transversal programas específicos, proyectos y acciones concretas que faciliten a los jóvenes el pleno desarrollo de sus potencialidades en todas las áreas del conocimiento humano;

IV. Generar mecanismos e Instrumentos de coordinación con dependencias o entidades del Gobierno Federal, del Distrito Federal u otras Entidades Federativas, Delegaciones Políticas, Organismos No Gubernamentales, Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles, que realizan trabajo con jóvenes o que tengan relación con las temáticas juveniles, con el propósito de promover acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud en el Distrito Federal;



V. Proponer al Jefe de Gobierno, los proyectos de las iniciativas de ley para promover e impulsar los mecanismos a favor de la juventud en las diferentes instancias de participación política y de la gestión pública;

VI. Promover, potenciar, mejorar y actualizar permanentemente el desarrollo integral de la juventud del Distrito Federal;

VII. Difundir a través de medios de comunicación, entre las y los jóvenes del Distrito Federal, información respecto a las libertades de pensamiento, de educación sexual y reproductiva, de asociación, de participación, de cultura cívica y de la legalidad, de la no discriminación, de la tolerancia, de la solidaridad, de la denuncia de conductas antisociales ante las instancias correspondientes, del amor a la Ciudad, a la patria y el respeto a los derechos humanos, entre otros;

VIII. Impulsar la creación de más espacios educativos, recreativos, culturales y deportivos para la juventud;

IX. Impulsar la creación de redes y comités de la juventud que promuevan su participación integral en asuntos de la ciudad;

X Conformer, desarrollar y difundir una cultura de la juventud, que convoque y sume el interés de la población;

XI. Sistematizar información, promover y ejecutar los estudios para la planeación del sector juvenil, que lleve a cabo el Centro de investigación, Documentación y Estadística de la Juventud;

XII. Mantener comunicación permanente con estructuras juveniles de la sociedad civil;



XIII. Proporcionar información y gestionar apoyos que otorgan diversas instancias públicas y privadas a favor de la juventud;

XIV. Elaborar y difundir encuestas, estudios, investigaciones, informes y demás trabajos que sobre temas y asuntos relacionados con la juventud;

XV. Fomentar el establecimiento de vínculos de amistad y de cooperación nacional e internacional en materia de juventud;

XVI. Elaborar, en coordinación con la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, programas, talleres y cursos de capacitación y desarrollo destinados a las y los jóvenes, así como proporcionar información sobre el mercado de trabajo disponible y constituir la bolsa de trabajo de la Juventud del Distrito Federal;

XVII. Implementar programas de apoyo integral para los jóvenes indígenas de zonas marginadas de la ciudad;

XVIII. Encausar apoyos a jóvenes discapacitados y madres solteras, a efecto de lograr el mejoramiento de su calidad de vida;

XIX. Plantear y coordinar programas de actualización y capacitación para servidores públicos encargados de la aplicación de los programas de atención a la juventud;

XX. Fomentar y desarrollar una cultura participativa mediante brigadas multidisciplinarias juveniles para realizar tareas de beneficio comunitario;

Diputado Orlando Anaya González

XXI. Fomentar, promover u otorgar de manera directa a través de las instancias competentes, becas y estímulos económicos a favor de las y los jóvenes que desarrollen de manera sobresaliente actividades educativas, deportivas, culturales, artísticas o realicen acciones a favor de la población del Distrito Federal;

XXII. Representar al Gobierno del Distrito Federal en materia de juventud, ante el Gobierno Federal, los Gobiernos Estatales, las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales; en encuentros, convenciones y demás reuniones en las que el Jefe de Gobierno solicite su participación;

XXIII. Llevar a cabo de manera coordinada con la Secretaría de Salud, de Educación y el Instituto contra las Adicciones del Distrito Federal, programas que vayan dirigidos a disminuir las adicciones en los jóvenes;

XXIV. En coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico establecer programas que propicien la participación de las y los jóvenes en la micro y pequeña empresa, fomentar el autoempleo, así como asesorar y gestionar mecanismos de financiamiento para la ejecución de proyectos productivos e incubadoras de empresas;

XXV. Organizar grupos de jóvenes para la gestión y constitución de empresas que le permitan incorporarse a la actividad productiva de la entidad;

XXVI. Entregar el Premio de la Juventud en términos de la normativa aplicable;

XXVII. Recibir y canalizar propuestas, sugerencias e inquietudes de la juventud, ante las autoridades competentes y organizaciones civiles;



XXVIII. Fomentar los intercambios académicos, políticos, culturales y deportivos a nivel nacional e internacional;

XXIX. Elaborar en coordinación con la Secretaría de Cultura, programas culturales que propicien la mayor expresión de sus realidades y la comunicación cultural entre las y los jóvenes;

XXX. Establecer los mecanismos y acciones que permitan transparentar los apoyos otorgados a los jóvenes beneficiarios de programas, proyectos, becas y acciones, de conformidad a la normativa aplicable;

XXXI. Desarrollar programas específicos, en coordinación con la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, que favorezcan la reinserción social de jóvenes que se encuentren privados de la libertad, y

XXXII. Las demás que se establezcan en las leyes y reglamentos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su correspondiente promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2013, los recursos que serán destinados para la instauración y funcionamiento de la Secretaría de la Juventud.

Diputado Orlando Anaya González



CUARTO.- El Gobierno del Distrito Federal, transferirá los recursos humanos, financieros y materiales que el Instituto de la Juventud haya utilizado para la atención de los asuntos a su cargo a la Secretaría de la Juventud del Distrito Federal.

QUINTO.- El personal que labore en el instituto y por necesidades de la creación de la Secretaría de la Juventud sea transferido a ésta, no será afectado en los derechos que haya adquirido, en virtud de su relación laboral con la Administración Pública del Distrito Federal.

SEXTO.- El despacho de los asuntos que con motivo del presente Decreto deban pasar del Instituto de la Juventud a la Secretaría de la Juventud, permanecerán en el último trámite que hubieren alcanzado hasta que las Unidades Administrativas que los tramiten se incorporen a la Dependencia que señale el presente Decreto, a excepción de los trámites urgentes o sujetos a plazo improrrogable que se deberán atender de inmediato.

SÉPTIMO. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, contará con un plazo de noventa días hábiles para realizar las modificaciones al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones administrativas, a efecto de adecuarlas al presente Decreto.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 21 días del mes de noviembre de dos mil doce.

Dip. Orlando Anaya González



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA



INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL E INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR LA LEY DE VOLUNTAD ANTICIPADA PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL

Diputado presidente el que suscribe diputado **Armando Tonatihu González Case**, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en los artículos 122 Base Primera fracción V inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XIV, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este pleno la presente **iniciativa de iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal y a la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal, la Ley de Salud para el Distrito Federal y el Código Penal del Distrito Federal**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La muerte es un fenómeno natural que tarde o temprano, todos experimentamos, sin embargo, los avances tecnológicos en el campo de la medicina han permitido que surjan una variedad de cuestiones que anteriormente no existían en torno a la muerte.

De este modo actualmente se discute prolongar o no la vida, mantenerla de forma artificial, dejar morir o no al enfermo terminal, la obligatoriedad del Estado para que se cumplan los deseos de los enfermos en etapa terminal, etc.

La muerte es un asunto que nos concierne a todos, los seres humanos gozamos de un tiempo limitado, dentro del cual nacemos, crecemos, estudiamos, trabajamos, procreamos y morimos. Nuestro tiempo se termina y fallecemos, este es el ciclo natural de la vida, para que otros nazcan y vivan, es necesario que otros dejen de hacerlo.

La muerte es una parte natural de la vida, pero las personas nos hemos aferrado demasiado a ella. Morir es algo que nos va a llegar a todas las personas eventualmente, pero ¿de qué manera queremos dejar la vida?, la mayoría de nosotros no sabemos ni la forma ni cuándo dejaremos de vivir.

Pero si nos encontráramos en una situación en que es posible morir de una forma dolorosa tanto física como psicológicamente y no hubiera ningún remedio para estos males y hubiera una opción de escoger morir de una forma



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA



digna y tranquila, qué mejor forma existe de dejar nuestras vidas que la muerte digna, es decir la eutanasia.

Y es que el asunto de la eutanasia no es nuevo, es tan antiguo como la medicina y probablemente desde que el ser humano es tal, ya que ésta al principio de nuestros tiempos, las diferentes culturas afrontaban la enfermedad y la muerte utilizando argumentos religiosos con el fin de humanizar la muerte y tratando de evitar en lo posible el sufrimiento acelerando directa y voluntariamente su llegada.

Posteriormente cuando surge la medicina científica de Grecia y dura hasta la Segunda Guerra Mundial, caracterizándose por la tecnificación del morir y por la ausencia de voluntad y autonomía de los pacientes en la toma de decisiones respecto a la muerte y finalmente a finales del siglo XX se les proporciona a los pacientes el derecho a decidir sobre su propio cuerpo, tanto en la salud, la enfermedad, la vida y la muerte

Eutanasia es un término que proviene de las voces griegas eu (buena) y thánatos (muerte), haciendo alusión a una muerte buena o un bien morir. A pesar de ello, este bien morir ha llegado a interpretarse y satanizarse como homicidio, tocando fibras muy sensibles para los puntos de vista religioso, moral y penal.

Cuando se hace referencia a los conceptos eutanasia activa, estamos hablando de la intervención de personas directamente en provocar la muerte del paciente es decir insertar sustancias que provoquen la muerte; por otra parte, al hablar de eutanasia pasiva, se refiere al hecho de provocar el desenlace pero sin provocarlo con sustancias, sino sólo desconectando las máquinas o componentes que los mantienen con vida, esto es cuando se trata de pacientes en estado vegetativo y dejan de ser alimentados o se desconectan del respirador.

Hay discusión sobre si son realmente diferentes las formas activa y pasiva de la eutanasia. Para algunos la pasiva es dejar que la naturaleza siga su camino natural, ante la imposibilidad de tener medidas terapéuticas eficaces, pero la activa es considerada como un crimen pues hay intención de matar. Pero en realidad, el paciente muere de ambas formas.

A nivel mundial se registra amplia información sobre el tema; sin embargo, en México no hay información suficiente para poder normar un criterio al respecto. Por esta razón, es imprescindible abordar el tema de una manera imparcial.

La eutanasia es un proceso que se inicia con la petición voluntaria y reiterada del enfermo, quien tiene un padecimiento intratable y con una calidad de vida mínima e incompatible con su dignidad personal.

DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA

En el mes de abril de 2001, Holanda se convirtió en el primer país en el mundo en legalizar la eutanasia, proporcionando a los pacientes terminales el derecho a terminar con sus vidas a través de una inyección letal el suicidio asistido. La nueva ley menciona que los doctores ya no serán enjuiciados al dar al paciente una muerte piadosa.

En Bélgica desde septiembre de 2002 se despenalizó el procedimiento para adultos en ciertos casos desde cáncer hasta enfermedades neuro-psiquiátricas. Su legislación también permite el suicidio asistido en pacientes que aún no están en fase terminal.

Desde 2005, en Francia se reconoce el derecho del paciente terminal a rechazar un tratamiento considerado inútil, pero no legaliza la eutanasia. La legislación de Alemania permite acatar la voluntad de un paciente cuando su sufrimiento es causado por un mal irreversible y mortal, pero no aplica a pacientes en coma.

En Australia, sólo durante un año se permitió la eutanasia. En Dinamarca, si la muerte es consentida y operan móviles de piedad, se plica el perdón judicial. En Brasil se permite desconectar los aparatos que mantienen vivos a los pacientes sin posibilidad de cura y en fase terminal y en Colombia sí se permite la eutanasia pasiva.

En Suiza es legal desde 1942 recetar drogas letales a quien desee suicidarse; esto se llama suicidio asistido. La eutanasia activa es legal en Albania desde 1999. En el Reino Unido, el Colegio Real de Obstetricistas y Ginecólogos pidió en noviembre de 2006 que se considerara permitir la eutanasia de niños recién nacidos con ciertos tipos de discapacidades o minusvalías graves. En el estado norteamericano de Oregon se practica el suicidio asistido. En Japón no hay legislación al respecto, pero en su día fueron absueltos médicos que cometieron eutanasia activa o pasiva; hay una propuesta para legalizar ambas.

En España la eutanasia pasiva es legal desde el 2002, y se pide a través de un documento de últimas voluntades. Israel y Colombia también permiten la eutanasia pasiva.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con informes de Mitofsky se realizó una encuesta telefónica el año pasado en personas que cuentan con servicios de salud, con la finalidad de conocer si estaban de acuerdo o en desacuerdo con la muerte asistida o eutanasia en México, y se obtuvieron los siguientes resultados: el 58% de los hombres y el 54% de la mujeres, contestaron afirmativamente, el 40% y 44% respectivamente lo hizo en sentido negativo; por edades, entre 18 y 29 años, el 67% manifestó estar de acuerdo y el 32% en desacuerdo; de los 30 a los 49 años el 54% dijo que sí y el 44% que no; las personas mayores de 50 años, el 42% la acepta y el 56% no; finalmente, los individuos sin estudios o con



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA



primaria, el 35% la aprueba y el 60% lo rechaza, con secundaria o preparatoria, el 57% manifiesta estar de acuerdo y el 42% no y con estudios profesionales o más, 65% la aprueba y el 33% no.

En México la legislación penal prohíbe y castiga la aplicación de la eutanasia y del suicidio asistido, Art. 312 del Código Penal Federal, incluyendo un eximente de responsabilidad aplicable al médico, que bajo ciertos criterios de cuidado y esmero profesional establecidos legalmente, hiciera terminar la vida de un paciente a petición del mismo, o prestarle auxilio para su suicidio.

Por su parte la Ley General de Salud, considera la posibilidad de llevar a cabo acciones que permitan que a un paciente no se le extienda la vida, cuando no existe posibilidad de cura. El artículo 345 de la misma ley, dice que no existirá impedimento alguno para que a solicitud o autorización de las siguientes personas: el o la cónyuge, el concubinario, la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante; conforme al orden expresado; se prescindiera de los medios artificiales que evitan que en aquel que presenta muerte cerebral comprobada se manifiesten los demás signos de muerte a que se refiere la fracción II del artículo 343.

Actualmente en México se considera como homicidio a la omisión de suspender los tratamientos a un paciente y provocarle el fallecimiento, sin importar si sufre o no, por lo que es importante legislar en la materia, con fundamento en el resultado de un gran debate plural y multicultural,

Y es que el hecho de provocar acciones que pueden dar lugar a la muerte de un paciente sigue siendo controversial; desafortunadamente hay vacíos legales derivados de la dificultad para hablar sobre el tema y, sobre todo, para lograr acuerdos

Esto significa que independientemente de la situación en que se encuentre un paciente, se deben seguir proporcionando estas atenciones ya que en caso de enfermedad incurable y terminal el médico debe limitarse a aliviar los dolores físicos y morales evitando acciones terapéuticas sin esperanza, inútiles u obstinadas.

De igual manera, el Código de Deontología Médica en el artículo 116 permite la omisión o retiro de medios extraordinarios o desproporcionados para prolongar artificialmente la vida de un enfermo terminal.

A mayor abundamiento, el artículo 317 de la Ley General de Salud, que es de aplicación federal, determina que una persona está muerta cuando se encuentra con ausencia completa y permanente de conciencia. También menciona a la ausencia permanente de respiración espontánea, falta de recepción y respuesta a estímulos externos, ausencia de reflejos de los pares craneales y los reflejos medulares, atonía de los músculos, término de la regulación fisiológica de temperatura corporal y paro cardíaco irreversible.

DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA

Es así que como legisladores debemos tomar en cuenta lo establecido en los códigos de ética médica y establecer la posibilidad de que estas personas pasen sus últimos días con dignidad y en las mejores condiciones posibles; es decir, que el médico tratante se concrete a proporcionarle las condiciones más propicias para él y sus familiares.

Por ello, se reforma el artículo 166 bis y 166 bis 1 para implementar en la ley el término de muerte asistida; dando la facultad de la decisión final al Comité de Bioética de la institución. Y se faculta a las instituciones de salud hacer posible la muerte asistida.

Con la derogación del artículo 166 bis 21 y con la reforma al Código Penal se exenta a los médicos de la responsabilidad penal por asistir a un enfermo terminal en su muerte.

Por lo anterior expuesto, se presenta la siguiente iniciativa de reforma a la **Ley General de Salud y el Código Penal Federal y la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal, la Ley de Salud para el Distrito Federal y el Código Penal del Distrito Federal**, para quedar como sigue:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: se reforman los artículos 166 Bis 166 Bis 1, 166 Bis 3, 166 Bis 4, 166 Bis 5, 166 Bis 7, 166 Bis 9, 166 Bis 11, 166 Bis 15, 166 Bis 16, 166 Bis 17, 166 Bis 19 y se deroga el artículo 166 Bis 21 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

De los Enfermos en Situación Terminal CAPÍTULO I Disposiciones Comunes

Artículo 166 Bis. El presente título tiene por objeto:

- I. Salvaguardar la dignidad de los enfermos en situación terminal;
- II. Garantizar una muerte natural **o asistida** en condiciones dignas a los enfermos en situación Terminal;
- III. Establecer y garantizar, **en su caso**, los derechos del enfermo en situación terminal en relación con su tratamiento;
- IV. Dar a conocer los límites entre el tratamiento curativo y el paliativo;
- V. Determinar los medios ordinarios y extraordinarios en los tratamientos; y
- VI. Establecer los límites entre la defensa de la vida del enfermo en situación terminal y la obstinación terapéutica.

Artículo 166 Bis 1. Para los efectos de este Título, se entenderá por:



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA



- I. Enfermedad en estado terminal. A todo padecimiento reconocido, irreversible, progresivo e incurable que se encuentra en estado avanzado y cuyo pronóstico de vida para el paciente sea menor a 6 meses;
- II. Cuidados básicos. La higiene, alimentación e hidratación, y en su caso el manejo de la vía aérea permeable;
- III. Cuidados Paliativos. Es el cuidado activo y total de aquéllas enfermedades que no responden a tratamiento curativo. El control del dolor, y de otros síntomas, así como la atención de aspectos psicológicos, sociales y espirituales;
- IV. Enfermo en situación terminal. Es la persona que tiene una enfermedad incurable e irreversible y que tiene un pronóstico de vida inferior a seis meses;
- V. Obstinación terapéutica. La adopción de medidas desproporcionadas o inútiles con el objeto de alargar la vida en situación de agonía;
- VI. Medios extraordinarios. Los que constituyen una carga demasiado grave para el enfermo y cuyo perjuicio es mayor que los beneficios; en cuyo caso, se podrán valorar estos medios en comparación al tipo de terapia, el grado de dificultad y de riesgo que comporta, los gastos necesarios y las posibilidades de aplicación respecto del resultado que se puede esperar de todo ello;
- VII. Medios ordinarios. Los que son útiles para conservar la vida del enfermo en situación terminal o para curarlo y que no constituyen, para él una carga grave o desproporcionada a los beneficios que se pueden obtener;
- VIII. Muerte natural. El proceso de fallecimiento natural de un enfermo en situación terminal, contando con asistencia física, psicológica y en su caso, espiritual;
- IX. Tratamiento del dolor. Todas aquellas medidas proporcionadas por profesionales de la salud, orientadas a reducir los sufrimientos físicos y emocional producto de una enfermedad terminal, destinadas a mejorar la calidad de vida; y
- XII. **Muerte Asistida: es el derecho que tiene un enfermo en estado Terminal de solicitar, ante el Comité de Bioética de la institución, el momento de su muerte, con el objeto de evitar sufrimientos y agonía dolorosa como consecuencia de una enfermedad grave e incurable.**

Artículo 166 Bis 3. Los pacientes enfermos en situación terminal tienen los siguientes derechos:

- I. Recibir atención médica integral;
- II. Ingresar a las instituciones de salud cuando requiera atención médica;
- III. Dejar voluntariamente la institución de salud en que esté hospitalizado, de conformidad a las disposiciones aplicables;
- IV. Recibir un trato digno, respetuoso y profesional procurando preservar su calidad de vida;
- V. Recibir información clara, oportuna y suficiente sobre las condiciones y efectos de su enfermedad; y **en su caso**, los tipos de tratamientos por los cuales puede optar según la enfermedad que padezca;
- VI. Dar su consentimiento informado por escrito para la aplicación o no de tratamientos o medicamentos y cuidados paliativos adecuados a su enfermedad, necesidades y calidad de vida, o **de una muerte asistida**;

DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE
INICIATIVA

- VII. Solicitar al médico que le administre medicamentos que mitiguen el dolor;
- VIII. Renunciar, abandonar o negarse en cualquier momento a recibir o continuar el tratamiento que considere extraordinario;
- IX. Optar por recibir los cuidados paliativos en un domicilio particular;
- X. Designar, a algún familiar, representante legal o a una persona de su confianza, para el caso de que, con el avance de la enfermedad, esté impedido a expresar su voluntad, lo haga en su representación;
- XI. A recibir los servicios espirituales, cuando lo solicite él, su familia, representante legal o persona de su confianza; y
- XII. Los demás que las leyes señalen.

Artículo 166 Bis 4. Toda persona mayor de edad, en pleno uso de sus facultades mentales, puede, en cualquier momento e independientemente de su estado de salud, expresar su voluntad por escrito ante dos testigos, de recibir o no cualquier tratamiento **o una muerte asistida**, en caso de que llegase a padecer una enfermedad y estar en situación terminal y no le sea posible manifestar dicha voluntad. Dicho documento podrá ser revocado en cualquier momento.

Para que sea válida la disposición de voluntad referida en el párrafo anterior, deberá apegarse a lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 166 Bis 5. El paciente en situación terminal, mayor de edad y en pleno uso de sus facultades mentales, tiene derecho a la suspensión voluntaria del tratamiento curativo y como consecuencia al inicio de tratamiento paliativo **o de una muerte asistida** en la forma y términos previstos en esta Ley.

Artículo 166 Bis 7. El paciente en situación terminal que esté recibiendo los cuidados paliativos, podrá solicitar recibir nuevamente el tratamiento curativo **o una muerte asistida**, ratificando su decisión por escrito ante el personal médico correspondiente.

Artículo 166 Bis 9. Los cuidados paliativos se proporcionarán desde el momento en que se diagnostica el estado terminal de la enfermedad, por el médico especialista; **siempre y cuando no decida por la opción de muerte asistida.**

Artículo 166 Bis 11. En casos de urgencia médica, y que exista incapacidad del enfermo en situación terminal para expresar su consentimiento, y en ausencia de familiares, representante legal, tutor o persona de confianza, la decisión de aplicar un procedimiento médico quirúrgico, **de** tratamiento necesario **o de muerte asistida**, será tomada por el médico especialista y/o por el Comité de Bioética de la institución.

De las Facultades y Obligaciones de las Instituciones de Salud

DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA

Artículo 166 Bis 13. Las Instituciones del Sistema Nacional de Salud:

- I. Ofrecerán el servicio para la atención debida a los enfermos en situación terminal;
- II. Proporcionarán los servicios de orientación, asesoría y seguimiento al enfermo en situación terminal y o sus familiares o persona de confianza en el caso de que los cuidados paliativos se realicen en el domicilio particular o **de una muerte asistida**;
- III. En el caso de que los cuidados paliativos se realicen en el domicilio particular, la Secretaría pondrá en operación una línea telefónica de acceso gratuito para que se le oriente, asesore y dé seguimiento al enfermo en situación terminal o a sus familiares o persona de su confianza;
- IV. **De ser la voluntad del enfermo terminal** Proporcionarán los cuidados paliativos correspondientes al tipo y grado de enfermedad, desde el momento del diagnóstico de la enfermedad terminal hasta el último momento;
- V. Fomentarán la creación de áreas especializadas que presten atención a los enfermos en situación terminal, **en cuanto a cuidados paliativos y muerte asistida**; y
- VI. Garantizarán la capacitación y actualización permanente de los recursos humanos para la salud, en materia de cuidados paliativos, atención a enfermos en situación terminal **y muerte asistida**.

CAPÍTULO IV

De los Derechos, Facultades y Obligaciones de los Médicos y Personal Sanitario

Artículo 166 Bis 15. Los médicos especialistas en las instituciones de segundo y tercer nivel, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Proporcionar toda la información que el paciente requiera, así como la que el médico considere necesaria para que el enfermo en situación terminal pueda tomar una decisión libre e informada sobre su atención, tratamiento y cuidados;
- II. Pedir el consentimiento informado del enfermo en situación terminal, por escrito ante dos testigos, para los tratamientos o medidas a tomar respecto de la enfermedad terminal;
- III. Informar oportunamente al enfermo en situación terminal, cuando el tratamiento curativo no dé resultados;
- IV. Informar al enfermo en situación terminal, sobre las opciones que existan de cuidados paliativos **o de muerte asistida**;
- V. Respetar la decisión del enfermo en situación terminal en cuanto al tratamiento curativo, de cuidados paliativos **o de muerte asistida**, una vez que se le haya explicado en términos sencillos las consecuencias de su decisión;
- VI. Garantizar que se brinden los cuidados básicos o tratamiento al paciente en todo momento;

DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA

- VII. Procurar las medidas mínimas necesaria para preservar la calidad de vida de los enfermos en situación terminal;
- VIII. Respetar y aplicar todas y cada una de las medidas y procedimientos para los casos que señala esta ley;
- IX. Hacer saber al enfermo, de inmediato y antes de su aplicación, si el tratamiento a seguir para aliviar el dolor y los síntomas de su enfermedad tenga como posibles efectos secundarios disminuir el tiempo de vida;
- X. Solicitar una segunda opinión a otro médico especialista, cuando su diagnóstico sea una enfermedad terminal; y
- XI. Las demás que le señalen ésta y otras leyes.

Artículo 166 Bis 16. Los médicos tratantes podrán suministrar fármacos paliativos a un enfermo en situación terminal, aún cuando con ello se pierda estado de alerta o se acorte la vida del paciente, siempre y cuando se suministren dichos fármacos paliativos con el objeto de aliviar el dolor del paciente.

Podrán hacer uso, de ser necesario de acuerdo con lo estipulado en la presente Ley de analgésicos del grupo de los opioides. En estos casos será necesario el consentimiento del enfermo.

Se podrá suministrar tales fármacos con la finalidad de acortar o terminar la vida del paciente, **si este así lo aprueba.**

Artículo 166 Bis 19. El personal médico que deje de proporcionar los cuidados básicos a los enfermos en situación terminal **sin su consentimiento**, será sancionado conforme lo establecido por las leyes aplicables.

Artículo 166 Bis 21. Derogado

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto de reformas y adiciones entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO: se adiciona un párrafo segundo al artículo 312 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 312.- El que prestare auxilio o indujere a otro para que se suicide, será castigado con la pena de uno a cinco años de prisión; si se lo prestare hasta el punto de ejecutar él mismo la muerte, la prisión será de cuatro a doce años.

No se considerara el párrafo anterior, en lo establecido en la Ley General de Salud en la materia.

DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto de reformas y adiciones entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO TERCERO: Se reforman los artículos 2, 8, 27, 41, 43 y 45; se adicionan las fracciones XVI y XXII del artículo 3, recorriéndose las demás fracciones sucesivamente y los artículos 45 bis y 46 bis de la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 2. La aplicación de las disposiciones establecidas en la presente ley, son relativas a la Voluntad Anticipada de las personas en materia de **Eutanasia** u Ortotanasia.

Artículo 3. Para efectos de esta ley se define y entiende por:

- I. Código Civil: Código Civil para el Distrito Federal;
- II. Código de Procedimientos: Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal;
- III. Código Penal: Código Penal para el Distrito Federal;
- IV. Cuidados Paliativos: el cuidado activo y total de aquellas enfermedades que no responden a tratamiento curativo e incluyen el control del dolor y otros síntomas, así como la atención psicológica del paciente;
- V. Documento de Voluntad Anticipada: consiste en el documento público suscrito ante Notario, en el que cualquier persona con capacidad de ejercicio y en pleno uso de sus facultades mentales, manifiesta la petición libre, consciente, seria, inequívoca y reiterada de no someterse a medios, tratamientos y/o procedimientos médicos, que propicien la Obstinación Médica;
- VI. Eutanasia o muerte asistida: tiene su origen etimológico del griego; eu que significa bueno y thanatos que es muerte, que se traduce como "Buena muerte; es el derecho que tiene un paciente a decidir la forma y el momento de su muerte, con el objeto de evitar sufrimientos y agonía dolorosa como consecuencia de una enfermedad grave e incurable.**
- VII. Enfermo en Etapa Terminal: es el que tiene un padecimiento mortal o que por caso fortuito o causas de fuerza mayor tiene una esperanza de vida menor a seis meses, y se encuentra imposibilitado para mantener su vida de manera natural, con base en las siguientes circunstancias:
 - a) Presenta diagnóstico de enfermedad avanzada, irreversible, incurable, progresiva y/o degenerativa;
 - b) Imposibilidad de respuesta a tratamiento específico; y/o
 - c) Presencia de numerosos problemas y síntomas, secundarios o subsecuentes;
- VIII. Institución Privada de Salud: Son los servicios de salud que prestan las personas físicas o morales, en las condiciones que convengan con los usuarios, y sujetas a los ordenamientos legales, civiles y mercantiles.
- IX. Ley: Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal;
- X. Ley de Salud: Ley de Salud para el Distrito Federal;



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA



- XI. Medidas Mínimas Ordinarias: consisten en la hidratación, higiene oxigenación, nutrición y/o curaciones del paciente en etapa terminal según lo determine el personal de salud correspondiente;
- XII. Notario: Notario Público del Distrito Federal;
- XIII. Obstinación Terapéutica: utilización innecesaria de los medios, instrumentos y métodos médicos, para mantener vivo a un enfermo en etapa terminal;
- XIV. Ortotanasia: significa muerte correcta. Distingue entre curar y cuidar, sin provocar la muerte de manera activa, directa o indirecta, evitando la aplicación de medios, tratamientos y/o procedimientos médicos obstinados, desproporcionados o inútiles, procurando no menoscabar la dignidad del enfermo en etapa terminal, otorgando los Cuidados Paliativos, las Medidas Mínimas Ordinarias y Tanatológicas, y en su caso la Sedación Controlada;
- XV. Personal de salud: son los profesionales, especialistas, técnicos, auxiliares y demás trabajadores que laboran en la prestación de los servicios de salud;
- XVI. Coordinación Especializada: es la unidad administrativa adscrita a la Secretaría de Salud en materia de Voluntad Anticipada;
- XVII. Reanimación: conjunto de acciones que se llevan a cabo para tratar de recuperar las funciones y/o signos vitales;
- XVIII. Secretaría: Secretaría de Salud del Distrito Federal;
- XIX. Sedación Controlada: es la administración de fármacos por parte del personal de salud correspondiente, para lograr el alivio, inalcanzable con otras medidas, de un sufrimiento físico y/o psicológico, en un paciente en etapa terminal, con su consentimiento explícito, implícito o delegado, sin provocar con ello la muerte de manera intencional de éste; y
- XX. Tanatología: significa tratado o ciencia de la muerte. Consiste en la ayuda médica y psicológica brindada tanto al enfermo en etapa terminal como a los familiares de éste, a fin de comprender la situación y consecuencias de la aplicación de la Ortotanasia.
- XXI. Comité de Ética, es el órgano interdisciplinario que depende de la Secretaría de Salud, que tomara la determinación de autorizar lo establecido en el documento de Voluntad Anticipada, siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos establecidos en la presente ley**

Artículo 8. El documento de Voluntad Anticipada deberá contar con las siguientes formalidades y requisitos:

- I. Realizarse por escrito de manera personal, libre e inequívoca ante Notario, **donde el solicitante establecerá claramente su voluntad de que se le efectúe la Eutanasia o la Ortotanasia;**
- II. Suscrito por el solicitante, estampando su nombre y firma en el mismo;
- III. El nombramiento de un representante para corroborar la realización del documento de Voluntad Anticipada en los términos y circunstancias determinadas en él; y
- IV. La manifestación respecto a la disposición de órganos susceptibles de ser donados.

DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA

Artículo 27. El solicitante expresará de modo claro y terminante su voluntad, **conforme a la fracción I del artículo 8**, al Notario o a las personas facultadas para los efectos por la Secretaría según sea el caso, quienes redactarán por escrito las cláusulas del Documento de Voluntad Anticipada o cumplirán con los requisitos del Formato correspondiente, sujetándose estrictamente a la voluntad del solicitante y las leerá en voz alta para que éste manifieste si está conforme.

Si lo estuviere, lo firmarán el solicitante, el Notario, los testigos y el intérprete, según el caso, asentándose el lugar, año, mes, día y hora en que hubiere sido otorgado.

El solicitante preferentemente asistirá al acto acompañado de aquél que haya de nombrar como representante a efecto de asentar en el Documento de Voluntad Anticipada, la aceptación del cargo.

Artículo 41. Al momento en que el personal de salud correspondiente dé inicio al cumplimiento de las disposiciones y términos contenidos en el Documento de Voluntad Anticipada deberá asentar en el historial clínico del enfermo en etapa terminal, toda la información que haga constar dicha circunstancia hasta su terminación, en los términos de las disposiciones de salud correspondientes.

En caso de ser Ortotonasia se incluirán los Cuidados Paliativos, las Medidas Mínimas Ordinarias, la Sedación Controlada y el tratamiento Tanatológico que el personal de salud correspondiente determine.

Artículo 43. El personal de salud, **en caso de tratarse de Eutanasia**, podrá suministrar medicamentos o tratamientos médicos, que provoquen de manera intencional el deceso del enfermo en etapa terminal.

CAPÍTULO QUINTO DE LA COORDINACIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA DE VOLUNTAD ANTICIPADA Y DEL COMITÉ DE ÉTICA EN MATERIA DE VOLUNTAD ANTICIPADA

Artículo 45. La Coordinación Especializada es la unidad administrativa adscrita a la Secretaría encargada de velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ley y en los Documentos y Formatos de Voluntad Anticipada.

Artículo 45 bis. El Comité de Ética es el órgano interdisciplinario que depende de la Secretaría de Salud, que tomará la determinación de autorizar lo establecido en el documento de Voluntad Anticipada, y se integrara por un médico especialista en la materia, un especialista en Bioética, un psicólogo y un jurista que serán designados por la Secretaría de Salud.

Artículo 46 bis.- son atribuciones del Comité de Ética:



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA



- I.- Recibir y analizar la solicitud, certificado ante un Notario Publico que presente cualquier paciente y que llene los requisitos establecidos en esta ley.
- II. Verificar que la solicitud que presenten los pacientes sea acompañada de un dictamen, de un médico especializado y la firma de dos testigos no familiares.
- III. Solicitar y analizar el dictamen medico del paciente y la opinión por escrito del medico encargado de la situación futura del paciente.
- IV. Verificar que aun tomando las previsiones medicas y humanitarias disponibles, el dolor del paciente sea insoportable e inútil, su muerte sea irremediable o que de prolongarse la vida será en estado vegetativo e irreversible.
- V. Aprobar la voluntad expresada en el documento de Voluntad Anticipada que cumpla con los requisitos; en un plazo hasta de 90 días a partir de que se haya hecho la solicitud.
- VI. De negarse el medico que atiende al paciente que de manera voluntaria solicito poner fin a su vida a cumplir este deseo, designar al medico certificado que cumplirá con la voluntad del paciente.

TRANSITORIOS

Primero: La Secretaría de Salud integrará dentro de los primeros 90 días de haberse publicado las siguientes reformas, al Comité de Ética.

Segundo: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Tercero: El presente decreto entrará en vigor a los 90 días de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO CUARTO: Se reforma el inciso v) del artículo 17 de la Ley de Salud del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 17.- En las materias de salubridad general el Gobierno tiene las siguientes atribuciones:

I. Planear, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de:

a) a u).....

v) El desarrollo de programas de salud para el cumplimiento de la voluntad anticipada **ya sea a través de la aplicación de métodos letales para la eutanasia** o de cuidados paliativos **para la ortotonasia**, de conformidad a las disposiciones correspondientes;

w) a z).....



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA



ARTICULO QUINTO: Se reforman los artículos 123 y 142 primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al artículo 127 del Código Penal para el Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 123.- Al que prive de la vida a otro se le impondrá de 8 a 20 años de prisión **salvo lo establecido en el artículo 127 segundo párrafo de este código.**

Artículo 127.- Al que prive de la vida a otro por la petición expresa, libre, reiterada, seria e inequívoca de éste siempre que medien razones humanitarias y la víctima pareciere una enfermedad incurable en fase terminal, se le impondrá prisión de 2 a 5 años de prisión.

En los casos a que se refiere el párrafo anterior, la conducta no será punible cuando la persona realice un documento de Voluntad Anticipada y que lo haya expresado en él, y cuando haya sido aprobado por el Comité de Ética y aplicado por el medico designado por dicho comité.

Artículo 142.- Al que ayude a otro para que se prive de la vida, se le impondrá prisión de 1 a 5 años si el suicidio se consuma. Si el agente prestare el auxilio hasta el punto de ejecutar él mismo la muerte, la pena aplicable será de 4 a 10 años de prisión, **a excepción de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 127 de este código.**

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Segundo: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

PROPOSICIONES .





**DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA, DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ Y
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ**

VI LEGISLATURA

**Dip. César Daniel González Madrugá.
Presidente de la Mesa Directiva del Pleno
de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
VI Legislatura.
P r e s e n t e.**

Los suscritos Diputados Esthela Damián Peralta, Efraín Morales López y Daniel Ordoñez Hernández, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de esta Asamblea, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A LA SUBSECRETARIA DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL DISTRITO FEDERAL, LA DIFUSIÓN DEL MONITOREO ELECTRÓNICO A DISTANCIA Y SUS BENEFICIOS, EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de los siguientes:

Antecedentes:

1.- Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la población penitenciaria en nuestro país hasta el 21 de septiembre de 2012, ascendía a 237,566 personas, desglosándose en los siguientes términos:



**DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA, DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ Y
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ**

VI LEGISLATURA

Entidad federativa	Total	Fuero federal	Fuero común
Estados Unidos Mexicanos	237 566	50 342	187 224
Aguascalientes	1 605	363	1 242
Baja California	16 697	4 314	12 383
Baja California Sur	1 690	305	1 385
Campeche	1 489	211	1 278
Coahuila de Zaragoza	2 661	432	2 229
Colima	2 661	274	2 387
Chiapas	7 166	774	6 392
Chihuahua	6 743	1 109	5 634
Distrito Federal	42 043	4 428	37 615
Durango	2 590	589	2 001
Guanajuato	4 332	735	3 597
Guerrero	5 241	1 153	4 088
Hidalgo	3 247	273	2 974
Jalisco	16 555	3 786	12 769
México	18 043	1 327	16 716
Michoacán de Ocampo	5 771	1 257	4 514
Morelos	3 378	653	2 725
Nayarit	2 689	373	2 316
Nuevo León	9 432	1 955	7 477
Oaxaca	4 635	821	3 814
Puebla	8 378	686	7 692
Querétaro	2 265	280	1 985
Quintana Roo	2 951	281	2 670
San Luis Potosí	3 224	129	3 095
Sinaloa	5 701	1 384	4 317
Sonora	12 334	2 686	9 648
Tabasco	5 605	410	5 195
Tamaulipas	6 965	1 558	5 407
Tlaxcala	864	140	724
Veracruz de Ignacio de la Llave	7 842	137	7 705
Yucatán	2 610	156	2 454
Zacatecas	1 107	190	917
Centros federales	19 052	17 173	1 879

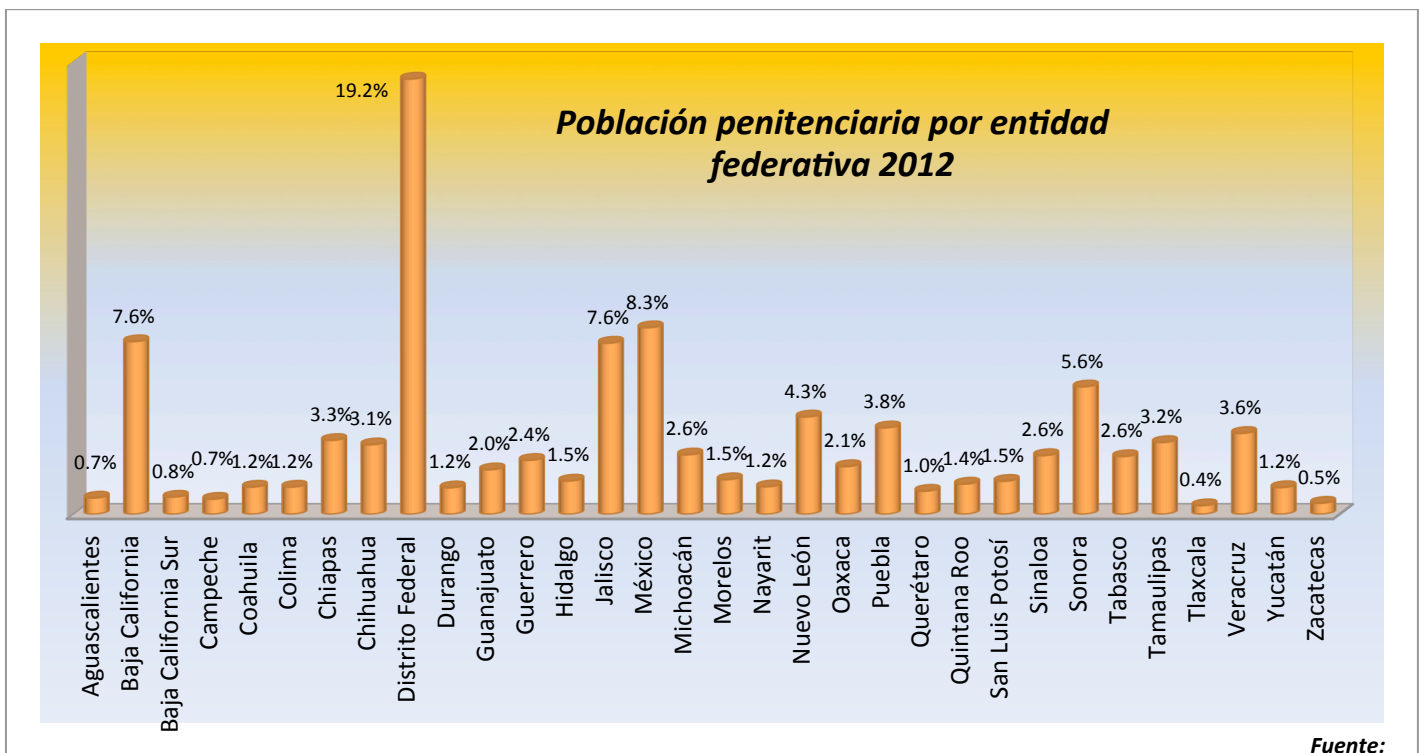
2



**DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA, DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ Y
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ**

VI LEGISLATURA

2. De los datos aportados por el referido Instituto, se desprende que la población penitenciaria en la Ciudad de México es la más alta de la República, asciende a 42,043 personas, de las cuales 4,428 pertenecen al fuero federal y 37,615 al común, representando un 19.2% del total de la población del país, como se observa en la siguiente gráfica.



3

3. Según datos aportados por la Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, aportados a través del Sistema de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el costo por interno diario, considerando el presupuesto modificado y el número de internos al 31 de julio de 2012, asciende a \$111.75 (ciento once pesos con setenta y cinco centavos, Moneda Nacional).

4.- La infraestructura penitenciaria del Distrito Federal es de 10 centros, los cuales cuentan con una capacidad instalada de 19,088 reos pero con una población



**DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA, DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ Y
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ**

VI LEGISLATURA

de 42,043, es decir con una sobrepoblación penitenciaria absoluta de 22,955 internos y relativa del 111.38%.

Sobrepoblación penitenciaria

Número de Centros Penitenciarios	Capacidad Instalada	Población Penitenciaria	Sobrepoblación absoluta	Sobrepoblación relativa
10	19,088	42,043	22,955	111.38%

Considerandos

Primero. Que de los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso “i” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, es facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, legislar en materia de prevención y readaptación social;

Segundo. El beneficio de reclusión domiciliaria mediante monitoreo electrónico a distancia, es un medio de ejecutar la sanción penal, hasta en tanto se alcance el beneficio de tratamiento preliberacional y tiene como finalidad reinsertar socialmente al sentenciado con base en el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, postulados establecidos por nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y de Reinserción Social para el Distrito Federal;

Tercero. El monitoreo electrónico se otorgará siempre y cuando se cumplan con ciertos requisitos, tales como: ser primodelincuente; que la pena privativa de libertad sea mayor de cinco y menor de diez años en prisión; que le falten por lo

4



**DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA, DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ Y
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ**

VI LEGISLATURA

menos dos años para obtener el beneficio de tratamiento preliberacional y cubra la totalidad de la reparación del daño, entre otros;

Cuarto. Según datos aportados en octubre de 2012, por la Dirección Ejecutiva de Control y Seguimiento de Sentencias en Libertad, de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, ambos dependientes de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, desde la implementación del monitoreo electrónico a distancia en 2006, han sido beneficiadas 391 personas; actualmente, sólo 36 personas se encuentran bajo ese beneficio;

Quinto. Actualmente, el costo del equipo electrónico es de \$71,340.00 (setenta y un mil trescientos cuarenta pesos, cero centavos, Moneda Nacional);

Sexto. Los Jueces de Ejecución, otorgan el beneficio siempre y cuando se garantice mediante fianza o caución, el cumplimiento de las obligaciones procesales, es decir, garantizar que no se evada de la justicia, garantice la reparación del daño, las multas y sanciones pecuniarias, con motivo del otorgamiento del beneficio, así como el costo del dispositivo electrónico de monitoreo; tal garantía tiene sustento en la fracciones III y IV del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal;

Séptimo. El monitoreo electrónico a distancia es un dispositivo que permite ahorro en manutención de internos, disminuye la población penitenciaria y cumple con la aplicación de los principios rectores de la ejecución de la pena, tales como: lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y preservar o reforzar la continuidad de los vínculos familiares, educacionales y laborales; sin

5



**DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA, DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ Y
DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ**

VI LEGISLATURA

embargo, es un beneficio con poca demanda a pesar de las condiciones favorables que ofrece;

Octavo. Con el presente Punto de Acuerdo, pretendemos que se difundan por diversos medios que aseguren que los internos, familiares y abogados de éstos, tengan conocimiento directo de los beneficios que representa el uso del dispositivo de monitoreo electrónico a distancia y consecuentemente se logre la despresurización de los centros penitenciarios de la Ciudad de México y el correspondiente ahorro que eso significa.

Por lo expuesto y fundado, se solicita al pleno de este órgano legislativo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE EXHORTA A LA SUBSECRETARIA DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL DISTRITO FEDERAL, LA DIFUSIÓN DEL MONITOREO ELECTRÓNICO A DISTANCIA Y SUS BENEFICIOS, EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.

Presentado en el Recinto Legislativo, Ciudad de México, a los seis días de noviembre, de dos mil doce.

Firman el presente acuerdo los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, VI Legislatura.

Dip. Esthela Damián Peralta.

Dip. Efraín Morales López.

Dip. Daniel Ordoñez Hernández.



VILEGISLATURA

DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

**DIP. CESAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA.
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado Gabriel Gómez del Campo Gurza integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI, 89 de la Ley Orgánica; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a consideración del Pleno de este Honorable Órgano de Gobierno, la presente **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN CON EL FIN DE EXHORTAR A LOS 16 ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS A QUE ACTÚEN BAJO LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD Y TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO, CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS EN LOS QUE SE APLICARÁN LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2013 EN LAS COLONIAS, PUEBLOS O BARRIOS DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El Presupuesto Participativo es un mecanismo democrático de participación ciudadana y, también, es una herramienta fundamental de transparencia en la gestión pública que tiene como objetivo ser un espacio público en el cual, el gobierno y la sociedad, se reúnen para ponerse de acuerdo acerca de cómo trasladar las prioridades presupuestarias de los ciudadanos en las colonias, barrios o pueblos con la agenda de políticas públicas.



VILEGISLATURA

DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

A través de las consultas ciudadanas, los habitantes del Distrito Federal se acercan y forman parte del proceso de planeación del presupuesto público y lo hacen expresando sus necesidades y sus prioridades. De acuerdo con datos oficiales del Instituto Electoral del Distrito Federal, en la pasada consulta se emitieron un total de 15 mil 581 opiniones en las colonias donde se registraron proyectos y un total de 203 ciudadanos tuvieron la intención de emitir opinión, aunque no existían proyectos registrados.

El Presupuesto Participativo es aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y representa el 3% del presupuesto asignado a cada Órgano Político Administrativo (Delegación), el cual se debe distribuir de manera igualitaria entre las colonias, barrios o pueblos originarios que conforman la demarcación territorial y debe ejercerse de acuerdo con los proyectos específicos electos validados como prioritarios, de acuerdo con los resultados de la consulta ciudadana que realiza el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), mismo que es ejercido por cada una de las 16 Delegaciones, con la supervisión de los Comités Ciudadanos, Consejos de los Pueblos o de los Consejos Ciudadanos Delegacionales.

Los Órganos Político-Administrativos (Delegaciones) en coordinación con los Comités Ciudadanos, Consejos de los Pueblos o la Mesa Directiva que corresponda, son las encargadas de ejecutar los proyectos específicos aprobados en la pasada consulta ciudadana, siempre y cuando no contravengan disposiciones jurídicas vigentes. Asimismo, los proyectos están sujetos, en todo momento, al alcance del monto de los recursos que en dicha materia sea determinado.



DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses legítimos de los ciudadanos para promover la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO.- Que el artículo 10, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, confiere como atribución de este Órgano Legislativo comunicarse, por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, con los otros Órganos de Gobierno, los Órganos Autónomos locales y federales, los Poderes de la Unión y con las autoridades, o poderes, de las entidades federativas.

TERCERO.- Que el artículo 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que es derecho de los diputados, la presentación de proposiciones y denuncias.

CUARTO.- Que, de acuerdo con el informe anual presentado por la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal ante esta VI Legislatura con motivo de la integración y revisión de la glosa del VI informe de del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, existen pendientes del Plan de Trabajo para verificar el adecuado cumplimiento del Presupuesto Participativo de los ejercicios 2011 y 2012 –se sabe que se tiene hasta el 31 de diciembre para terminar con las acciones– en las 16 Delegaciones. A la fecha que no se han dado a conocer los resultados de dicho plan, así como de las investigaciones y procedimientos pendientes.



VILEGISLATURA

DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

QUINTO.- Que el objeto de esta proposición es la de exhortar a los 16 Órganos Político-Administrativos, con la finalidad de que el Presupuesto Participativo para el ejercicio 2013, se lleve a cabo bajo los principios de certeza, legalidad, objetividad y transparencia, para evitar irregularidades, como en ejercicios anteriores, en el proceso de ejecución de los proyectos.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea la presente Proposición con Punto de Acuerdo de inmediata y obvia resolución:

ÚNICO.- SE EXHORTA A LOS 16 ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS A QUE ACTÚEN BAJO LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD Y TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO, CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS EN LOS QUE SE APLICARÁN LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2013 EN LAS COLONIAS, PUEBLOS O BARRIOS DEL DISTRITO FEDERAL.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil doce.

DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.

Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.



VI LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE CONTEMPLÉ EN SU PROPUESTA PRESUPUESTAL 2013 LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ALBERGAR LA EXPOSICIÓN COLECCIÓN BLAISTEN EN ALGUNO DE LOS MUSEOS A SU CARGO O BIEN LA ADECUACIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO DEDICADO A LA MISMA.

Honorable Asamblea:

Los suscritos integrantes de la Comisión de Cultura con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 17 fracción VI y VII 61 fracción II, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se somete a la consideración del Pleno, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo.

CONSIDERANDOS.

Que la colección Blaisten constituye una de las colecciones de arte mexicano más importantes del mundo con mas de 8.000 obras de arte de México, desde la época virreinal hasta nuestros días, siendo el arte moderno (1900-1950) el periodo en el que se especializa.

Que hasta el 31 de octubre pasado se exhibía en el Centro Cultural Tlatelolco.

Que luego de cinco años la Coordinación de Difusión Cultural de la UNAM, a cargo de la doctora María Teresa Uriarte, decidió no renovar el contrato con Andrés Blaisten, creador del acervo, y este ya no se encuentra a la vista del público.

Que durante su estancia en el Centro Cultural Tlatelolco realizó además de su exposición permanente 12 exposiciones temporales



VI LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA

como la del Dr. Atl, María Izquierdo y Spencer Tunick, entre otras, además de 17 libros publicados y siete muestras itinerantes.

Que el coleccionista presta las obras de forma gratuita para el disfrute del público.

Que el propietario ha manifestado públicamente su deseo de mantener la exposición en un espacio público para contribuir a la difusión de la cultura y el arte mexicano y es su intención que ésta permanezca preferiblemente en la Ciudad de México.

Que la Comisión de Cultura en su primera sesión de trabajo aprobó la presentación del siguiente punto de acuerdo:

UNICO: SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE CONTEMPLA EN SU PROPUESTA PRESUPUESTAL 2013 LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ALBERGAR LA EXPOSICIÓN COLECCIÓN BLAISTEN EN ALGUNO DE LOS MUSEOS A SU CARGO O BIEN LA ADECUACIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO DEDICADO A LA MISMA.

**Dip. José Fernando Mercado Guiada
Presidente**

**Dip. Alejandro Rafael Piña Medina
Vicepresidente**

**Dip. Bertha Alicia Cardona
Secretaria**

**Dip. Edgar Borja Rangel
Integrante**

**Dip. Jorge Gaviño Ambriz
Integrante**

COMISIÓN DE CULTURA



VI LEGISLATURA

**Dip. Alberto Emilio Cinta Martínez
Integrante**

**Dip. Carlos Hernández Mirón
Integrante**

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



**DIP. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada Miriam Saldaña Cháirez del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a esta soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LIC. MARCELO EBRARD CASUBÓN PARA QUE ATRAVÉS DE LA TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DRA. LETICIA BONIFAZ ALONZO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SE MODIFIQUE Y ADICIONE EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO METROPOLITANO, CON EL OBJETO DE REGULAR EL TRÁNSITO DE LAS MOTOCICLETAS EN EL DISTRITO FEDERAL**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

El uso de la motocicleta como medio de transporte principal o alternativo en una ciudad con las características del Distrito Federal, es cada vez mayor, ya que las y los capitalinos buscan alternativas más eficientes para sus traslados a los centros de trabajo, escuelas y lugares de recreación.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



Cabe destacar que el uso de este transporte, es visto como un instrumento clave para la economía de la sociedad ya que el costo de adquisición de las motocicletas en la mayoría de los casos es por mucho mas bajo en comparación con los automóviles. Además que en ciudades grandes como la nuestra, el problema del congestionamiento vial es muy importante por lo que el uso cada vez es más frecuente de éste tipo de transporte.

El impacto ambiental también es menor en los términos de proceso de fabricación, consumo de combustible, emisiones contaminantes, ocupación de espacio y reciclabilidad.

El padrón de motocicletas con placas que circulan en el Distrito Federal es de 150 mil, cantidad a la que se llegó en los últimos 5 años, aumentando su presencia 500 por ciento. Se estima que en los siguientes 5 años, el uso de las motocicletas, irá en aumento, por ser un transporte versátil y económico en su mantenimiento, según la Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal (SETRAVI).

Lamentablemente, los accidentes en moto son muy elevados. Una de las principales razones por la cual los motociclistas mueren o sufren de lesiones graves, es debido a que el vehículo por sí mismo no brinda una protección en caso de accidente de tráfico y que muchos automovilistas argumentan que no ven a los motociclistas pasar, aunado a la falta de una cultura vial.

Sin embargo, hoy en día las motocicletas suelen ser usadas por la delincuencia de manera habitual como una herramienta útil para cometer ilícitos, que van desde el robo, hasta el homicidio calificado pasando por la venta de drogas.

Las cifras de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSP-DF) indican que uno de cada tres asaltos a peatones, son cometidos por delincuentes que viajaban en motocicleta o motoneta, conducida por un cómplice y no han sido detenidos en algunos casos, por no poder identificar las placas de circulación de este transporte.

Así mismo, el 7% de los detenidos en motocicleta por la Policía Preventiva lleva armas de fuego; el 34% se dedica al asalto a transeúntes; el 3% asalta a conductores de autos con violencia; el 6% comete robo a negocios; el 2% lleva marihuana; el 4% comete robo de vehículos sin violencia y el 25% perpetra otro tipo de robos.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



Solo basta recordar el cobarde y lamentable suceso del pasado 12 de agosto del año 2009, donde los catedráticos de la UNAM Salvador Rodríguez y Rodríguez, Carlos Bustamante Lemus e Iván Sánchez Cervantes, fueron interceptados, robados, lesionados y uno de ellos privado de la vida, en las inmediaciones de la estación Copilco por dos sujetos que viajaban en una motoneta, luego de retirar dinero de una sucursal bancaria.

Bajo estas circunstancias, diputadas y diputados, es nuestro deber impulsar las acciones necesarias para salvaguardar los valores jurídicos más preciados que tiene el ser humano que son: la vida y la seguridad.

En este contexto, es importante destacar que el espíritu de esta propuesta no es contravenir los derechos de los motociclistas, sino una necesidad de coadyuvar a inhibir y prevenir la comisión de delitos del fuero común y del fuero federal.

El Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, considera necesario modificar y adicionar el Reglamento de Tránsito Metropolitano, con el objeto de que sea obligatorio el uso de una impresión del número de la placa de circulación en el casco protector, el cual no deberá contener dispositivos reflejantes o elementos que afecten la visibilidad de la identificación de la motocicleta o motoneta.

Así mismo, deberán usar un chaleco o chamarra en cuya espalda se encuentre adherido o impreso el número de la placa de circulación de la motocicleta que no deberá contener dispositivos reflejantes ni algún objeto que impida su visibilidad, con la finalidad de identificar la placa rápidamente.

Dicho lo cual, desde ésta tribuna hago un llamado a los 66 legisladores, para solicitarles su voto a favor, en virtud de que es necesario fortalecer las políticas públicas en materia de seguridad y de transporte, que permitan generar las condiciones idóneas para prevenir la comisión de delitos que se cometen a bordo de las motocicletas que someto a la consideración la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LIC. MARCELO EBRARD CASUBÓN PARA QUE ATRAVÉS DE LA TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DRA. LETICIA BONIFAZ ALONZO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SE MODIFIQUE Y ADICIONE EN EL

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO METROPOLITANO LO SIGUIENTE:

Artículo 29.- Los ciclistas y motociclistas deben:

I...

II...

III...

IV. En el caso de los motociclistas y sus acompañantes, usar casco de motociclista debidamente colocado y abrochado, que cumpla las Normas Oficiales Mexicanas **y los siguientes supuestos:**

a) El casco protector del conductor y del acompañante de una motocicleta, deberá tener la identificación del número de la placa de circulación, el cual no deberá contener dispositivos reflejantes o elementos que afecten su visibilidad.

b) El conductor y el acompañante de una motocicleta, deberán utilizar un chaleco o chamarra, en cuya espalda se encuentre adherido el número de la placa de circulación de la motocicleta que conducen.

c) Se prohíbe llevar algún objeto por encima o detrás del chaleco, chamarra y casco que restrinja o impida la visibilidad de la placa de circulación de la motocicleta.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 21 días del mes de noviembre del año dos mil doce.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



Recinto de la Asamblea Legislativa, D.F., a 21 de noviembre de 2012.

DIP. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

Los suscritos, Diputados **JESÚS SESMA SUÁREZ** y **ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el Artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la siguiente **PROPOSICIÓN PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL PREDIO UBICADO EN MONTES APALACHES 525 DE LAS LOMAS DE CHAPULTEPEC, EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO**, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 10 de junio de 1992 se publicó el decreto por medio del cual se expropió por causa de utilidad pública, un total de 85 hectáreas en la Tercera sección del Bosque de Chapultepec. Uno de los principales motivos que llevó entonces a las autoridades a expropiar, fue “la urgencia de atender las consecuencias de los desequilibrios ecológicos” que amenazaban “la calidad de vida de la población y aún su supervivencia”.

Ya para entonces se consideraba que el crecimiento de la mancha urbana había originado disminuciones en el cumplimiento de las funciones de las unidades ambientales que conforman las áreas naturales que aún subsistían en el Distrito Federal, especialmente aquellas donde las condiciones favorecían la captación e infiltración de agua de lluvia, manteniendo y recargando los mantos acuíferos en los que de manera sustancial se soporta el abastecimiento de agua a la población del Valle de México.

PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL PREDIO UBICADO EN MONTES APALACHES 525
DE LAS LOMAS DE CHAPULTEPEC, EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO



VI LEGISLATURA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO



No obstante lo anterior, en el año de 1999 se solicitó por parte de una inmobiliaria la reversión de un inmueble de 4, 799 metros ubicado en ese mismo polígono expropiado desde 1992. El particular argumentó entonces para motivar su pretensión, que no se había cumplido con la causa de utilidad pública.

Ante la negativa del gobierno de la Ciudad, la inmobiliaria inició un juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, con la intención de que procediera la reversión del predio señalado. Finalmente, los integrantes de la Tercera sala de ese Tribunal, declararon la nulidad de la actuación de la autoridad en febrero del 2002, con todas sus consecuencias legales, quedando el Gobierno capitalino obligado a dar cumplimiento a este fallo.

El Gobierno de la Ciudad apeló tal resolución, por lo que la Sala Superior de Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en marzo de 2004, revocó la sentencia de la Tercera Sala y reconoció la validez de la resolución, es decir, del decreto expropiatorio.

Ante ello, en septiembre de 2007 la inmobiliaria interpuso Juicio de Amparo en contra la resolución del Tribunal y otras autoridades, entre ellas el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, obteniendo finalmente en enero de 2008 la protección de la justicia de la unión por medio del Juzgado 4º de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal.

Finalmente, el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en mayo de 2008, confirmó la decisión del Juzgado de Distrito por medio de la cual el particular se hacía de la propiedad del inmueble en cuestión. El argumento del Colegiado giró en torno a declarar como “inoperantes e infundados” los agravios hechos valer por el gobierno del Distrito Federal.

Derivado de esta última y definitiva resolución y después de 9 requerimientos realizados al Gobierno local por parte del Juzgado de Distrito, la inmobiliaria obtuvo la posesión a principios del mes de noviembre del presente año, después de que el mismo gobierno hiciera la entrega física del inmueble.

Ahora bien, toda vez que el proceso judicial ha culminado, lo cual de entrada deja en entredicho la actuación de los servidores públicos del gobierno del Distrito Federal que litigaron en tribunales el asunto, surge la posibilidad de que el predio de casi 5,000 metros sea utilizado para levantar una construcción.

PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL PREDIO UBICADO EN MONTES APALACHES 525
DE LAS LOMAS DE CHAPULTEPEC, EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO



VI LEGISLATURA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO



Lo anterior a todas luces resulta contradictorio a los fines de aquel decreto expropiatorio de año 1992, pero sobre todo resulta perjudicial para los legítimos intereses de todos los capitalinos, puesto que el medio ambiente y la sustentabilidad de la Ciudad se verán afectados de llevarse a cabo la afectación de esa área de valor ambiental.

Y es que así fue decretada en aquel entonces, por lo que incluso en el año de 2003 se publicó el Programa de Manejo del “Área de Valor Ambiental del Distrito Federal, con la Categoría de Bosque Urbano denominado Bosque de Chapultepec”.

En este Programa se menciona que se considera que la Tercera sección del Bosque de Chapultepec tiene el objetivo de dotar de áreas recreativas a las colonias circundantes, así como ampliar la zona verde para que funcione como “pulmón” de la Ciudad para solucionar los problemas ambientales producto de las actividades humanas.

En adición a lo anterior, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente desde el 2008, reconoce y declara que existen áreas de valor ambiental, incluso algunas catalogadas como Áreas Naturales Protegidas, como lo son la Tercera sección del Bosque de Chapultepec y la zona de barrancas ubicada en las colonias Lomas de Chapultepec, Bosques de las Lomas, Lomas Altas, Lomas de Reforma, Real de las Lomas y Lomas de Bezares.

Por todo ello es que además de resultar incongruente la decisión de los Tribunales para otorgarle a un particular la propiedad del inmueble multicitado, causa una especial preocupación que el predio pueda ser utilizado para fines que contravienen los intereses de todos los que habitamos la Ciudad de México.

Esto porque no obstante estar prohibido el uso de suelo para desarrollar construcciones de tipo habitacional, comercial o industrial, el Programa de manejo establece una clasificación de los “usos predominantes de los espacios que se ubican dentro del Bosque”, y entre ellos hace mención a “vialidades”.

Es decir, no se puede llevar a cabo construcciones para vivienda, comercio o industria, pero en determinado momento nada impediría que se construyeran vialidades de cualquier tipo, lo cual tendría un amplio impacto ambiental y de otras características en la zona y en todo el Valle de México.

PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL PREDIO UBICADO EN MONTES APALACHES 525
DE LAS LOMAS DE CHAPULTEPEC, EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO



VI LEGISLATURA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO



De ahí que es importante que de manera inmediata no solo se analice la actuación que en el caso tuvieron las autoridades capitalinas y los tribunales, sino también que en adelante no se permita llevar a cabo ningún tipo de construcción en el predio y, sobre todo, que se estudie la posibilidad de que el próximo titular del Ejecutivo local expropie dicho inmueble.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, respetuosamente solicita a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, un informe pormenorizado sobre la actuación de los servidores públicos involucrados y la forma en que se desarrolló el procedimiento judicial por virtud del cual el gobierno de la ciudad perdió en tribunales el caso sobre la reversión del decreto expropiatorio del predio ubicado en Montes Apalaches 525 de las Lomas de Chapultepec, en la Delegación Miguel Hidalgo.

SEGUNDO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita respetuosamente a la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, que en uso de las facultades que le confiere su normatividad interna, vigile se haya dado debido cumplimiento a la Ley, el Reglamento y de las demás disposiciones legales que regulen las facultades y atribuciones del Tribunal, en el caso sobre la reversión del decreto expropiatorio del predio ubicado en Montes Apalaches 525 de las Lomas de Chapultepec, en la Delegación Miguel Hidalgo.

TERCERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita respetuosamente al Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, informe a esta Soberanía sobre la solicitud de un permiso de construcción en el predio ubicado en Montes Apalaches 525 de las Lomas de Chapultepec, en la Delegación Miguel Hidalgo y, en caso de no existir, se niegue en caso de que se llegara a presentar.

PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL PREDIO UBICADO EN MONTES APALACHES 525
DE LAS LOMAS DE CHAPULTEPEC, EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO



VI LEGISLATURA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



CUARTO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, una vez que haya tomado protesta como Jefe de Gobierno del Distrito Federal el Dr. Miguel Ángel Mancera, le solicitará que analice y evalúe la posibilidad de expropiar el predio ubicado en Montes Apalaches 525 de las Lomas de Chapultepec, en la Delegación Miguel Hidalgo, por causa de utilidad pública.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

DIP. JESUS SESMA SUAREZ
COORDINADOR

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTINEZ
VICECOORDINADOR

PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL PREDIO UBICADO EN MONTES APALACHES 525
DE LAS LOMAS DE CHAPULTEPEC, EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO



DIPUTADO ALEJANDRO R. PIÑA MEDINA

**DIP. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El que suscribe Alejandro R. Piña Medina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, la presente propuesta con **PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS EN LA OCUPACIÓN DE ALGUNOS MÓDULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE DEJEN DE DAR USOS DIFERENTES A LOS QUE ORIGINALMENTE DIERON OBJETO A ESTOS ESPACIOS Y PARA QUE A LA BREVEDAD LOS DESOCUPEN Y SE PERMITA PARA SU USO Y OBJETO EXCLUSIVO DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Actualmente una de las principales preocupaciones ciudadanas en el Distrito Federal es la inseguridad. Desde hace unos años, con el fin combatirla con mejores mecanismos e inteligencia para reducir los índices registrados, se llevó un proceso de renovación de elementos en la vía pública que paulatinamente fueron siendo sustituidos con egresados de las instancias de formación policial.

Esta política pública se inscribió en un contexto de modificación de la percepción general sobre el policía de proximidad o de barrio.

A partir de esa nueva política de innovación, se promovió también la implementación de la división de la ciudad en 865 cuadrantes que están delimitados por criterios como: factores geográficos, actividad comercial, habitantes y población flotante. La dimensión de estos cuadrantes oscila entre los 800 metros cuadrados y un kilómetro cuadrado.

En dicho perímetro, operan tres elementos (uno por turno) y son los responsables de la incidencia delictiva que ahí se registre y de la vinculación con las personas que habiten o laboren o transiten en ésta zona.

DIPUTADO ALEJANDRO R. PIÑA MEDINA

Como consecuencia del trabajo por cuadrantes, se crearon **409 Módulos de Seguridad Pública**, cuyo principal objetivo es fortalecer y dar seguimiento a la vinculación entre policía y ciudadanía, en donde la participación con los vecinos es un factor importante.

La labor concreta del jefe de cuadrante es erigirse como un contacto permanente de él y su personal con los ciudadanos; mediante la realización de visitas cotidianas a establecimientos y viviendas para informar a sus vecinos del nombre y teléfono del cuadrante.

Adicionalmente el jefe de cuadrante debe llevar a cabo reuniones vecinales; visitas domiciliarias; procurar que la atención sea inmediata (en un rango de 5 minutos) y también fomentar la participación de policías en reuniones y juntas vecinales.

Estos módulos que de alojo a los jefes y personal de cuadrante además de estar distribuidos en distintos sectores de las 16 Delegaciones, brindan entre otros, servicios como: Policía en Bici; Base de Radio, Teléfono Fijo, Encuestas de Percepción, Trípticos de Prevención del Delito, Llamadas del “**CAS**” y de hecho es utilizado como centro de operación del cuadrante.

Desafortunadamente, ya sea por permisibilidad del propio personal policial, que se deriva de los vínculos de confianza y/o simpatía que se generan entre los vecinos y la autoridad o ya sea por la incursión indebida de las acciones institucionales de determinadas dependencias que tienen otros fines sociales, estos módulos de manera creciente han venido registrando invasiones tanto físicas como en las acciones y operación.

Según datos de la Secretaría de Seguridad Pública de un total de _____ módulos existentes en el Distrito Federal, se calcula que _____ están en esta condición.

Si realizamos el análisis por demarcación territorial.....**TABLAS POR DELEGACIÓN DEL TOTAL DE MÓDULOS Y DE LOS QUE SUFREN LA PROBLEMÁTICA.**

Los datos reflejan que hay dependencias importantes del Gobierno del Distrito Federal llevan a cabo acciones que en muchos casos no cuentan con sustento legal y lejos de ofrecer beneficios a la ciudadanía entorpecen el objetivo original para el cual fueron creados estos espacios



DIPUTADO ALEJANDRO R. PIÑA MEDINA

Compañeros diputados es nuestro deber velar por que los ciudadanos del Distrito Federal puedan transitar con libertad y seguridad en sus bienes y personas , para lo cual les convoca a acompañar este punto de acuerdo que fomentará un trabajo policial mas eficaz, coordinado y confiable; por lo que me permito someter a consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- El Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a las autoridades del Gobierno del Distrito Federal involucradas en el uso e invasión indebidos de los Módulos de Seguridad Publica, para que desistan de dar un uso diferente al objetivo principal que generó su creación.

Segundo.- El Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Secretaria de Seguridad Publica del Distrito Federal (SSP) a que retome cuanto antes las atribuciones que le corresponden y sean necesarias para que dichos espacios, reestablezcan su imagen como centros de contención y orientación contra la inseguridad publica que requieren los vecinos.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles y Allende a los 20 días de Noviembre de 2012.

ES CUANTO

DIP. ALEJANDRO R. PIÑA MEDINA.



Dip. Andrés Sánchez Miranda **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

DIP. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

Los suscritos Diputados Andrés Sánchez Miranda y César Daniel González Madruga, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Karla Valeria Gómez Blancas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y Carmen Antuna Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de esta Asamblea, por obvia y urgente resolución la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS 16 DELEGACIONES IMPLEMENTE EL “MERCADO DE TRUEQUE” EN LAS 16 DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL;** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, en su Eje 6 intitulado "Desarrollo sustentable y de largo plazo", considera el principio de sustentabilidad como rector del desarrollo, y establece que para la implementación de estrategias y acciones debe ser aplicado en forma



Dip. Andrés Sánchez Miranda **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

transversal. Así, en materia de residuos sólidos propone un manejo con una visión metropolitana, consolidando un sistema de gestión integral y de bajo impacto ecológico.

2. El Plan Verde (Ruta del Gobierno del Distrito Federal, que contiene las estrategias y acciones para encaminar a la Ciudad de México hacia la sustentabilidad de su desarrollo) establece las estrategias y acciones para instrumentar un sistema integral y sostenible de manejo de residuos sólidos urbanos, a través de su separación, disminución, reutilización, y reciclaje, promoviendo oportunidades de comercialización y haciendo más eficiente su sistema de manejo, desde la recolección hasta el destino final de los residuos.

3. De acuerdo al Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos para el Distrito Federal, en la ciudad se generan alrededor de 12,500 toneladas diarias de residuos sólidos, de los cuales sólo se recupera una pequeña cantidad para reutilización y/o reciclaje, aproximadamente el 12%. Por ello, en el programa se diagnostica la necesidad de mejorar la optimización sustentable de esos residuos mediante mecanismos que incentiven la intervención de los distintos actores económicos interesados en el tratamiento, comercialización y recuperación.

4. Como parte de las políticas del Programa General de Residuos Sólidos para el Distrito Federal, la Secretaría del Medio Ambiente (SMA) creó el programa de educación ambiental “Mercado de Trueque”, que consiste en el intercambio de residuos reciclables como papel, PET, vidrio, tetra pack, aluminio y residuos electrónicos, por productos agrícolas producidos en el Distrito Federal. Esta actividad se desarrolla desde el mes de marzo del presente año, y el primer domingo de cada mes.



Dip. Andrés Sánchez Miranda **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

5. De Acuerdo al Sexto Informe de la Secretaría del Medio (SMA), en seis ediciones del Mercado de Trueque, se registró una asistencia de 14,173 usuarios y se recolectaron 101 toneladas 170.18 kilos de residuos, que fueron puestos a disposición para su reciclaje. Todas las ediciones se llevaron a cabo en una sola sede ubicada en la Milla de la Primera Sección del Bosque de Chapultepec.

6. El programa de educación ambiental "Mercado del Trueque" es reconocido por medios de comunicación extranjeros como una innovación en la política ecológica que pudiera reproducirse a nivel mundial. La revista The Economist, en su edición del 27 de octubre de 2012, publicó un artículo sobre el Mercado de Trueque de la Ciudad de México.

7. En el Distrito Federal hay 263,117 personas desempleadas de acuerdo a las últimas estadísticas publicadas por el INEGI, lo que constituye un problema de dimensiones importantes por las consecuencias económicas y sociales.

8. Que la inversión en materia de fomento económico y generación de empleo, como parte de la política social, ha sido relativamente limitada en el Distrito Federal. El Programa de Microcréditos para Actividades Productivas de Autoempleo, el Programa de Apoyo Económico a las Micro y Pequeñas Empresas Legalmente Constituidas que tengan su Domicilio en el Distrito Federal, y el Financiamiento a las Micro y Pequeñas Empresas, no suman más del 1% del presupuesto total de la política social de la ciudad.



Dip. Andrés Sánchez Miranda Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de acuerdo al Artículo 13, fracciones II y IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a esta Honorable Soberanía le corresponde, en materia de Administración Pública, dirigir peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles, así como participar en la formulación de políticas públicas y programas de desarrollo, procurando conciliar la diversidad de intereses que se presentan en la ciudad.

SEGUNDO.- Que el depósito de basura es un problema creciente en el Distrito Federal, y que la fracción XIV del Artículo 26 la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece como atribución de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal el establecimiento y la promoción de políticas para la educación y participación comunitaria, social y privada, encaminadas a la protección del medio ambiente;

TERCERO. Que en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, en su Eje 4 "Economía Competitiva e Incluyente", se establece que para el Gobierno del Distrito Federal, el desarrollo económico ha de contribuir al incremento de las oportunidades de desarrollo de los habitantes, así como garantizar el derecho al trabajo.

CUARTO. Que dentro de las estrategias consideradas en el Programa General de Desarrollo se establece que la política de fomento económico tiene como elemento central promover el crecimiento mediante el encadenamiento



Dip. Andrés Sánchez Miranda Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

productivo de los sectores agropecuario, industrial, comercial y financiero, con una visión del desarrollo sustentable.

QUINTO. Que la Ley De Desarrollo Rural Sustentable establece que el Gobierno del Distrito Federal promoverá y apoyará la comercialización agropecuaria y demás bienes y servicios que se realicen en el ámbito de las zonas rurales, mediante esquemas que permitan coordinar los esfuerzos de la diversas Dependencias y Entidades Públicas, de los agentes de la sociedad rural y sus organizaciones económicas, con el fin de lograr una mejor integración de la producción primaria con los procesos de comercialización, acreditando la condición sanitaria, de calidad e inocuidad, el carácter orgánico y sustentable de los productos y procesos productivos y elevando la competitividad de las cadenas productivas, así como impulsar la formación y consolidación de las empresas comercializadoras.

SEXTO. Que corresponde a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación Territorial difundir los programas y estrategias relacionados con la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente; así como participar y colaborar con todas las dependencias en la formulación, planeación y ejecución de los Programas correspondientes en el ámbito de la competencia de dichas dependencias.

SÉPTIMO.- Que tras nueve ediciones del Mercado de Trueque en lo que va del año, su expansión probablemente encontrará respuesta positiva de parte de las personas que vivan o laboren cerca de nuevas sedes, ya que ha resultado en una dinámica atractiva para los capitalinos que han asistido a las anteriores ediciones, pues han contado con una afluencia importante de personas.



Dip. Andrés Sánchez Miranda
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se solicita a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal a que en coordinación con las 16 delegaciones, desarrollen un programa integral para la implementación del “Mercado de Truque” en las 16 demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo el veintiuno de noviembre de 2012.

Firman el presente acuerdo los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, VI Legislatura.

Dip. Andrés Sánchez Miranda _____

Dip. César Daniel González Madruga _____

Firma el presente acuerdo la Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, VI Legislatura.

Karla Valeria Gómez Blancas _____

Firma el presente acuerdo la Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, VI Legislatura.

Carmen Antuna Cruz _____



DIP. HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, HACE UN ATENTO LLAMADO AL PRESIDENTE ELECTO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE, RESPECTIVAMENTE, PREVEAN Y DISPONGAN EN SU PROYECTO Y EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE 2013, LA CANTIDAD DE 5 MIL MILLONES DE PESOS, PARA QUE SEAN DESTINADOS AL FONDO METROPOLITANO DEL VALLE DE MÉXICO.

Dip. César Daniel González Madruga
Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea legislativa del Distrito Federal,
VI Legislatura.
Presente

El suscrito Diputado **Héctor Saúl Téllez Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás artículos relativos y aplicables de ambos ordenamientos, presento ante este Pleno la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, HACE UN ATENTO LLAMADO AL PRESIDENTE ELECTO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE, RESPECTIVAMENTE, PREVEAN Y DISPONGAN EN SU PROYECTO Y EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE 2013, LA CANTIDAD DE 5 MIL MILLONES DE PESOS, PARA QUE SEAN DESTINADOS AL FONDO METROPOLITANO DEL VALLE DE MÉXICO**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La zona metropolitana es el conjunto de dos o más municipios, demarcaciones territoriales o asentamientos humanos en los que se localiza una ciudad de 50 mil o más habitantes, cuya área urbana, funciones y actividades rebasan el límite del municipio o demarcación que originalmente la contenía, incorporando como parte de sí misma o de su área de influencia directa a municipios vecinos, predominantemente urbanos, con los que mantiene un alto grado de integración económica.

También se considera zona metropolitana, a todos aquellos municipios, demarcaciones, territoriales o asentamientos humanos que contienen una ciudad de un millón o más de habitantes y aquellos con ciudades de 250 mil o más habitantes, que comparten procesos de conurbación con ciudades de Estados Unidos de América.¹

¹ Instrumento para la Evaluación del Fondo Metropolitano, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Subsecretaría de Egresos. <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx>.



DIP. HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

2. Desde 1940, varias ciudades del país han tenido expansión física sobre el territorio de dos o más Estados o municipios, formando zonas metropolitanas que han ido creciendo y desempeñando función estratégica en el proceso de urbanización del país.²

3. En 2006, fue creado el Fondo Metropolitano por el Ejecutivo Federal, sus reglas de operación publicadas en 2008, con la finalidad de atender las necesidades de las metrópolis del país.

Opera bajo dos principios: la tendencia acelerada de México a concentrar cada vez más población y actividad económica en zonas metropolitanas; y el reconocimiento de que una metrópoli es un territorio con peculiaridades que exigen acciones específicas del Estado mexicano, particularmente porque para gobernarlas, administrarlas y planificarlas, se requiere la concurrencia y coordinación de un conjunto de jurisdicciones político-administrativas que las integran, destinándose los recursos asignados a estudios, proyectos y otras acciones orientadas al desarrollo coordinado, ordenado y sustentable de las metrópolis.

4. El Presupuesto de Egresos 2012, en su Anexo 12 establece que existen 47 fondos metropolitanos, en donde gobiernos de las Entidades Federativas toman decisiones sobre su asignación y aplicación, a través de un consejo de desarrollo metropolitano.

COMPORTAMIENTO DEL FONDO METROPOLITANO DEL VALLE DE MÉXICO POR AÑO		
AÑO	MONTO	NUMERO DE PROYECTOS
2006	1,030,305,979	22
2007	3,306,072,934	49
2008	3,558,902,274	42
2009	3,464,861,997	59
2010	3,281,051,529	49
2011	3,423,258,086	50
2012	3,388,500,000	51
TOTAL	24,841,452,801	

5. Desde sus orígenes, la zona geográfica que actualmente ocupa la Ciudad de México era el núcleo de las actividades económicas, políticas, religiosas, sociales y culturales del país.

² *Ibidem.*



DIP. HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

En la actualidad, en el aspecto económico, la Zona Metropolitana del Valle de México genera un poco más del 31 por ciento del PIB nacional, concentrando más del 21.4 por ciento de los establecimientos productivos del país.

Igualmente es el sector más representativo del comercio con aproximadamente 323 mil establecimientos, lo que se traduce en 22 por ciento del total nacional, seguido por el sector servicios privados no financieros que representó 22 por ciento y la industria con 17 por ciento³.

Asimismo, el Distrito Federal y el Estado de México concentraron los Productos Internos Brutos más importantes de la República Mexicana, seguidos por Nuevo León y Jalisco.

6. En el Distrito Federal, se han realizado obras de gran envergadura con cargo al Fondo Metropolitano; gracias a este dispositivo financiero se han concluido o estén por concluir importantes proyectos en la Capital, tales como los siguientes:

PRINCIPALES PROYECTOS REALIZADOS CON CARGO AL FONDO METROPOLITANO DEL VALLE DE MÉXICO		
1	Distribuidor vial Zaragoza-Los Reyes	2006
2	Túnel profundo Oriente-Oriente	2007
3	Deprimido Eje 5-Constituyentes	2007
4	Emisor Central (Drenaje Profundo)	2008
5	Puente Vehicular Muyuguarda Tlalpan y Xochimilco	2008
6	Plaza de la República (Monumento a la Revolución)	2009
7	Puente Vehicular Carretera México-Toluca	2010
8	Automatización del Tren Ligero	2010
9	Centros de Transferencia y sitios de disposición final	2011
10	Construcción Línea 12 Sistema de Transporte Colectivo METRO	2012

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el realizar una gestión en zonas metropolitanas, implica concurrencia de dos o más gobiernos municipales y en ocasiones estatales con sus correspondientes autoridades.

³ Ver *Declaratoria de la Zona Metropolitana del Valle de México*, Gaceta Oficial del Distrito Federal, del 23 de enero de 2005.



DIP. HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Esta disposición de recursos permite, entre otros, a los gobiernos del Distrito Federal y del Estado de México; hacer importantes inversiones en obras y servicios públicos como transporte, alcantarillado, electricidad, agua, etcétera. Tan solo en 2010, el Gobierno del Distrito Federal ejerció 72 mil 632.5 millones de pesos en obras⁴.

En ese marco, se han originado dispositivos jurídicos y administrativos para que ambas Entidades Federativas se coordinen en las materias más importantes del servicio público en esta zona metropolitana y, así, estar en posibilidad de atender debidamente a la población, independientemente de su residencia, en una Ciudad de México, donde se requiere transporte, luz, alcantarillado, agua y demás servicios debidamente interconectados entre el Estado de México y el Distrito Federal.

Por ello, en ambas Entidades Federativas se han emitido leyes de coordinación metropolitana que con su aplicación cada vez más dinámica, se constituyen en un importante instrumento para la cooperación entre ellas.

SEGUNDO.- Que en el Distrito Federal, legisladores y autoridades hemos sorteado diversos obstáculos para alcanzar la creación de una Ley de Desarrollo Metropolitano del Distrito Federal, la suscripción de acuerdos, la armonización de diferencias en la normatividad urbana y otras disposiciones aplicables, mostrando voluntad y eficacia en la aplicación de procesos y mecanismos de asignación y utilización.

TERCERO.- Que a partir de la asignación en el Presupuesto de Egresos de la Federación, las partes involucradas abonan a la planeación y administración integral del territorio, una gestión eficiente de servicios públicos y que los ciudadanos ejerzan plenamente sus derechos, claves en el desarrollo sustentable de la zona metropolitana que comparte.

CUARTO.- En la zona metropolitana que comparten los gobiernos del Distrito Federal y del Estado de México, destinan recursos muy importantes, comparados con otras Entidades Federativas, ante la enorme cantidad de concentraciones humanas, que asimismo, demandan más servicios y la coordinación de esfuerzos para satisfacer necesidades de población del Estado de México y Distrito federal.

QUINTO.- Estos recursos se incrementan con las participaciones federales, las que aun siendo importantes, resultan insuficientes ante el cúmulo de necesidades a resolver, por lo que las y los Diputados a la Asamblea Legislativa, estamos obligados a velar por los intereses de los habitantes de esta zona, para garantizarles mejor calidad de servicios, conscientes de que son necesarios los recursos federales y que en el caso, se justifica plenamente el llamado que hacemos al Titular del Ejecutivo Federal y a la propia Cámara de Diputados, para que en uso de sus atribuciones destinen la cantidad que esta representación popular solicita.

SEXTO.- Que, conforme a los artículos 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 43 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, corresponde al ahora Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos

⁴ Conforme a la Cuenta de la Hacienda Pública del Distrito Federal, 2010.



DIP. HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

presentar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, a más tardar el 15 de diciembre del año 2012.

Por lo anteriormente expuesto, propongo a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

UNICO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hace un atento llamado al Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos, así como a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que, respectivamente, prevean y dispongan en su Proyecto y en el Decreto de Presupuesto de 2013, de la cantidad de 5 mil millones de pesos, para que sean destinados al Fondo Metropolitano del Valle de México.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil doce.

Signa la presente proposición con punto de acuerdo, el Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

A T E N T A M E N T E

Dip. Héctor Saúl Téllez Hernández



**DIP. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

PRESENTE.-

Los que suscriben, la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, la Dip. Gabriela Salido Magos, el Dip. Federico Döring Casar y el Dip. Héctor Saúl Téllez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y 58 fracción X de la Ley Orgánica, y 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea con carácter de urgente y obvia resolución la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A QUE ATIENDA LAS PROPUESTAS DE LA SOCIEDAD CIVIL Y REALICE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, CON UN ENFOQUE INTEGRAL Y COORDINADO EN LAS MATERIAS DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD**, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. La Movilidad en sentido amplio es la capacidad de una persona o grupo de personas para desplazarse y acceder a destinos, servicios, bienes, y actividades. Movilidad como una categoría relacionada con los núcleos urbanos, surgió a finales del siglo pasado, y se está convirtiendo un elemento clave en el siglo XXI conforme al crecimiento de los centros urbanos. Un ejemplo contundente de esto último es la Zona Metropolitana del Valle de México.

2. El concepto de movilidad urbana aborda a los individuos desde su realidad socioeconómica y espacial, se trata de un concepto más amplio que el de "transporte" (limitado a la relación entre oferta y demanda, determinado por la cantidad de infraestructuras y medios de transporte, en contraparte por el número de desplazamientos por personas por día).

3. En el seno de las Comisiones de la Unión Europea en el año 2006 durante la revisión del Libro Blanco del transporte, la Comisión Europea anunció la presentación del Libro Verde enfocado al transporte urbano. En él se concibe un nuevo concepto de movilidad urbana con el objeto de aprovechar al máximo el uso de todos los modos de transporte y organizar la "comodalidad" entre los distintos modos de transporte colectivo (tren, tranvía, metro, autobús y taxi) y entre los diversos modos de transporte individual (automóvil, bicicleta y marcha a pie). Todo con el objeto de garantizar la movilidad, la calidad de vida y la protección del medio ambiente. No escapa a este concepto la reconciliación de los intereses del transporte de mercancías y del transporte de pasajeros, con independencia del modo de transporte utilizado.

De esta forma, la movilidad urbana se considera un elemento impulsor imprescindible del crecimiento y del empleo con un gran impacto en el desarrollo sostenible.

4. Es claro que, hoy en día es necesario ordenar, conducir, mejorar y promover un nuevo transporte, así como la movilidad, por medio del fortalecimiento de las facultades gubernamentales rectoras, reguladoras e institucionales en la materia.

5. En el Distrito Federal se tiene un registro de 3.3 millones de vehículos particulares, y se realizan en promedio unos 49 millones de viajes diarios, donde únicamente 30% de estos se realizan en transporte no motorizado. En la Ciudad, hoy en día los tiempos de traslado son excesivos, estudios en la materia indican que el tiempo promedio de viaje por persona al día es de 2 horas e incluso hasta 5 horas para "viajes metropolitanos".

6. Asimismo, datos recabados en una encuesta realizada por la organización no gubernamental "*El Poder del Consumidor*" en 2011, indicaron que 64% de los usuarios del transporte público lo considera inseguro; 68% estima que el mismo es cada vez más lento y 48% lo considera costoso, esto sin mencionar casos de hostigamiento y acoso que sufren las mujeres producto de la inseguridad y saturación del sistema ya que según datos publicados por

ONU-Habitat¹ 39,4% de las usuarias del metro declararon haber sido sometidas a tocamientos. A esto hay que sumar la continua presencia del transporte informal o concesionado que conlleva a la sobreoferta y por ende contribuye a la congestión, a la vez que ofrece condiciones mínimas de seguridad y comodidad para los pasajeros.

7. En los últimos años, derivado de un desarrollo urbano desordenado, crecimiento de la mancha urbana y densificación en áreas específicas de la ciudad los patrones de movilidad se han modificado. El propósito de inhibir el uso del automóvil se ha desvirtuado con políticas que lo incentivan, por falta de una óptica integradora del ejecutivo y el legislativo sobre la ciudad que requiere conectar a sus colonias de una forma eficiente y amable para quienes en ellas habitan.

8. Es evidente que las políticas sectoriales en el Distrito Federal no cuentan con una acción integral y que se planean e implementan por separado sin una visión de futuro. Esta situación genera consecuencias sobre el entorno urbano, el transporte y la calidad de vida, además de una pérdida de competitividad. Según datos del **Instituto Mexicano para la Competitividad** las fallas en la movilidad urbana ocasionan una pérdida de 3.3 millones de horas-hombre al día en el Distrito Federal.

9. En la actualidad, la discusión mundial entre expertos en movilidad radica en reconocer si el enfoque tiene que ser trabajado desde una perspectiva de Transporte o una de Desarrollo Urbano. La conclusión aterriza sobre una visión de Presente y Futuro, el Presente de la Movilidad debe ser trabajada bajo una visión de Transporte, el futuro desde una de Desarrollo Urbano. Expertos en el tema de desarrollo urbano y movilidad como la Organización no Gubernamental (ONG) CTS-Embarq México, han expresado que es necesario que las políticas públicas implementadas por el Gobierno del Distrito Federal se encuentren articuladas de manera que el desarrollo integral de la ciudad se vinculen las políticas de vivienda, desarrollo urbano y el transporte; permitiendo así una movilidad accesible, segura, eficiente y un servicio digno, para que los ciudadanos puedan acceder a todos los servicios y oportunidades que brinda esta ciudad. Tal como se expuso en el comunicado de prensa intitulado “Exhortamos al Jefe de Gobierno electo y a la Asamblea Legislativa del DF a consolidar el reto urbano de nuestra ciudad” publicado el 15 de noviembre pasado. Por su parte, el Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo (ITDP por sus siglas en inglés) ha venido impulsando iniciativas para el

¹ Estado de las Ciudades de América Latina y el Caribe 2012. ONU-Habitat, Agosto del 2012.

aumento del presupuesto al uso de la bicicleta y al incremento de la red del Metrobús en la Ciudad de México.

10.El impulso al desarrollo urbano con visión de movilidad urbana, misma que contemple la implementación de un sistema integrado de transporte que permita articular los diferentes modos de estructura institucional y operacional debe iniciar sin duda desde esta Asamblea Legislativa, asignando los recursos necesarios que permitan instalar la integración transversal de todos los actores en todas las políticas. El cambio de paradigma para la Ciudad inicia aquí.

Por tal motivo, es necesario *crear dentro del espacio institucional en que se discute la asignación de recursos, una visión de desarrollo urbano con movilidad, donde se promueva la zonificación y se integre la red de transporte público (colectivo e individual), en aras de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal; este espacio dentro de la Asamblea Legislativa se encuentra en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.*

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 42 fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa tiene la facultad de examinar discutir y aprobar el presupuesto de egresos del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que de conformidad con la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, la administración de los recursos deberá de apegarse a los criterios de transparencia y rendición de cuentas, así como el fomento a la equidad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos.

TERCERO. Que dentro de los Derechos Humanos a los que debe de apegarse el presupuesto de Egresos del Distrito Federal se encuentra el Derecho a la movilidad accesible, segura y eficiente.

CUARTO. Que para garantizar este Derecho es necesario que dentro del análisis, discusión y aprobación del Presupuesto, se tenga una visión integral y coordinada de las materias de desarrollo urbano y movilidad.

QUINTO.- Que esta visión integral debe darse primeramente en el seno de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Soberanía, de conformidad con las facultades otorgadas por la legislación de la materia.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a que atienda las propuestas de la sociedad civil y realice el presupuesto para el ejercicio fiscal 2013, con un enfoque integral y coordinado en las materias de desarrollo urbano y movilidad

Dado en el Recinto Legislativo, a los 21 días del mes de noviembre de 2012.

DIP. LAURA I. BALLESTEROS MANCILLA.

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS.

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR.

DIP. HÉCTOR SAÚL TELLEZ HERNÁNDEZ.

COMISIÓN DE SALUD

PRESIDENCIA



México, D.F., 15 de noviembre de 2012

DIP. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA

LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VI LEGISLATURA

P R E S E N T E.

El suscrito, Diputado Rodolfo Ondarza Rovira, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI, de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, con carácter de urgente y obvia resolución la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Salud Federal su intervención para el respeto a las cuotas vigentes por hospitalización psiquiátrica, y la consulta por la misma especialidad a los pacientes que requieren estos servicios en el Distrito Federal, lo anterior al tenor de los siguientes:**

1

ANTECEDENTES

1. En la sociedad mexicana de hoy en día, vivimos inmersos en una situación poco alentadora, en donde el gobierno federal antepone, a los valores propios de la bioética, una visión individualista y utilitarista, lo que ha provocado graves daños a la comunidad. En este sentido, especialmente en el caso de los

COMISIÓN DE SALUD

PRESIDENCIA



pacientes que sufren enfermedades mentales, quienes debido al desdén de los responsables de la salud en México han sufrido de lesiones a su salud, a su integridad y a sus posibilidades reales de rehabilitarse y reintegrarse a la sociedad plenamente. Lo que señalo se debe particularmente al hecho de que la Secretaría de Salud antepone criterios empresariales y de generación de recursos financieros, frente a la responsabilidad que impone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consistente en otorgar una calidad de vida y salud, en el marco donde se anteponga la dignidad inherente de cada persona, especialmente a aquellos que sufren de enfermedades discapacitantes, como son muchos casos de problemas de salud mental.

2. Esta opinión la sustento, no tan sólo en los antecedentes de olvido, maltrato, desatención y descuido en las instalaciones dedicadas a la atención de los problemas psiquiátricos, sino al hecho de que, en el menor de los casos, pudiéramos denominar como oprobioso y perverso en contra de los pacientes y sus familiares. Me refiero concretamente a la solicitud aberrante y perversa que ha hecho el Dr. Carlos Campillo Serrano, Titular de los Servicios de Atención Psiquiátrica de la Secretaría de Salud, para que se eleven los cobros por atención en la hospitalización psiquiátrica y la consulta de especialidad en más de un 500% en el último año. Esto ha dado origen a respuestas diversas, todas en contra de esta medida, que atenta tan gravemente en contra de mexicanas y mexicanos. Pedimos la renovación del titular de esta área de la salud mental, lo que nos conduciría a la erradicación del desdén y el olvido.
3. Nuestros pacientes, hoy vistos como clientes de un sistema de salud empobrecido éticamente, dirigido en contra de quienes sufren de padecimientos mentales, por esta visión empresarial,

2

COMISIÓN DE SALUD

PRESIDENCIA



alejada de la ética política y de la bioética médica, han sido víctimas de estigmatización y discriminación.

4. A lo anterior se suma el estigma y la discriminación de quienes ven al paciente como una carga social, aun y cuando sabemos que, en buena parte, toda la sociedad es responsable de la generación de estos padecimientos.
5. Para el responsable de la atención psiquiátrica en la Secretaría de Salud es más importante entregar buenas cuentas que lograr la rehabilitación y reinserción de las personas con trastornos mentales a la sociedad.
6. Señalemos, por ejemplo, que la bibliografía más reciente y la documentación científica, nos aclara y advierte que el desarrollo de las enfermedades mentales es un proceso que involucra un todo, no solo el paciente si no además su entorno. El titular de esta importante área debe poseer, no tan solo la formación como especialista en psiquiatría, sino contar con una disposición previa a la cual podríamos definir como vocación, lo que obviamente no posee quien se atreve a ofender a los pacientes y sus familiares imponiendo costos que salen de las posibilidades de más de un 80% de los pacientes. Es de entender que sin esta vocación, la psiquiatría resulta de bajo perfil y dará muy poca ayuda, por ello la necesidad de contar en esta área con un especialista que sustente su actuar en el humanismo y la ética social.

3

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la siguiente:

COMISIÓN DE SALUD

PRESIDENCIA



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Salud Federal su intervención para el respeto a las cuotas vigentes por hospitalización psiquiátrica, y la consulta por la misma especialidad a los pacientes que requieren estos servicios en el Distrito Federal, bajo los siguientes puntos:

PRIMERO.- Se solicita que los Secretarios de Salud y de Hacienda y Crédito Público impidan la concreción de la política económica de incremento a las cuotas, que atenta en contra de los intereses y los Derechos Humanos de los pacientes, que sufren trastornos mentales; y que se escuche a ellos y sus familiares en sus necesidades, y por su intermediación se les brinde el apoyo que conforme a Derecho corresponda.

SEGUNDO. Sea designado Titular de los Servicio de Atención Psiquiátrica de la Secretaría de Salud quien cubra el perfil, no solamente como Especialista en Psiquiatría, sino que cuente con una trayectoria que dé testimonio de su vocación humanista y ética.

4

DIP. ROFOLFO ONDARZA ROVIRA

México, Distrito Federal, 16 de noviembre de 2012.

**DIP. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE.**

La que suscribe **Diputada María de los Ángeles Moreno Uriegas**, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracciones III y VI de la Ley Orgánica, así como 93, 132 fracción I y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno, el presente **“Exhorto a todos y cada uno de los Congresos Locales de la República Mexicana a legislar en materia de protección animal, incluyendo en las leyes penales como delito el maltrato animal”**; al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Considerando que todo animal posee derechos y que el desconocimiento y el desprecio de dichos derechos ha conducido y sigue conduciendo al hombre a cometer crímenes contra la naturaleza y contra los animales.

Es por ello que debemos reconocer por parte de la especie humana, los derechos a la existencia de las otras especies de animales, lo cual constituye el fundamento de la coexistencia de las especies en el mundo, por lo que el respeto hacia los animales por parte del hombre está ligado al respeto de los hombres entre ellos mismos.

2.- En ese sentido, a través de diversos medios de comunicación, se han dado cuenta de lamentables acontecimientos en perjuicio de los derechos de los animales, así por ejemplo, en el Municipio de Lerdo, Durango, a raíz de la solicitud de la matriz de un animal que hiciera un maestro de bachillerato a sus alumnos, los estudiantes optaron por matar a una perra callejera sometida con una soga y posteriormente asesinada con un machete, para cumplir con la tarea asignada por el profesor.

3.- En el municipio de Corregidora, Querétaro De Arteaga, México, *nuevamente* un joven obliga a su perro a atacar al perro más pequeño y débil hasta provocarle la muerte después de una larga agonía.

Asimismo, en 2010, en Tepic, Nayarit, cuatro jóvenes capturaron a un can de la calle, siendo presa de golpes en la cabeza con palos por parte de los jóvenes.

4.- Hechos de los cuales podemos encontrar constancia en virtud de haber sido video grabados por los protagonistas y expuestos en las redes sociales como trofeo, causando indignación entre la sociedad.

5.- Existe la imperiosa necesidad de que el reconocimiento por parte de la especie humana hacia la existencia de las otras especies de animales, constituye el fundamento de la coexistencia de las especies en el mundo, así el ser humano, no puede atribuirse el derecho de exterminar a otros animales, o de explotarlos violando este derecho.

6.- Las multas que son impuestas por maltrato a los animales se encuentran muy por debajo de un castigo ejemplar que logre inhibir tales conductas.

7.- Que la Declaración Universal de los Derechos del Animal proclamada el 15 de octubre de 1978 por la Liga Internacional y las ligas nacionales, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y posteriormente por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) señala en su artículo 3° que "Ningún animal debe ser sometido a malos tratos, ni ser víctima de actos de crueldad."

8. Que de acuerdo con los perfiles de conducta del FBI, de la Asociación Norteamericana de Psiquiatría ha señalado que la gente que lastima a los animales, con seguridad seguirán "el juego" pero hacia un escenario más grande: sus compañeros humanos.

9.- Por último, cabe advertir que de todos los actos espeluznantes que comienzan con el maltrato hacia los animales, terminan contra los humanos. Uno de los más famosos fue el del asesino Luke Woodham de 16 años, quien en su diario personal explicaba como golpeó, quemó y torturó a su propio perro "Sparkle" describiendo la dolorosa muerte del perro "como una belleza". Tiempo después Woodham entró al patio abarrotado de estudiantes y abrió fuego con un rifle matando a dos e hiriendo a siete.

Es por esas razones antes expuestas, que me permito someter a consideración de esta asamblea el siguiente punto de acuerdo que, dado su importancia, pido que se apruebe como de urgente y obvia resolución:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a todos y cada uno de los Congresos Locales de la República Mexicana a legislar en materia de protección animal, tipificando el maltrato animal en sus ordenamientos penales.

A t e n t a m e n t e,

**Dip. María de los Ángeles Moreno Uriegas
Grupo Parlamentario del PRI**

Dado en el Recinto de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 21 días del mes de noviembre de dos mil doce



Proposición con punto de acuerdo por el cual este Órgano Legislativo exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para llevar a cabo la construcción de un paso a desnivel que comience Río Mixcoac para dar continuidad al Circuito Interior

**DIP. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA
PRESENTE**

El que suscribe, **Diputado Fernando Espino Arévalo**, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la VI Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en lo que refieran las demás disposiciones jurídicas aplicables, someto a la consideración del Pleno de esta soberanía, para estudio y dictamen, la presente **Proposición con punto de acuerdo por el cual este Órgano Legislativo exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para llevar a cabo la construcción de un paso a**

Dip. Fernando Espino Arévalo



desnivel que comience Río Mixcoac para dar continuidad al Circuito Interior, en razón de la siguiente:

Exposición de motivos

De acuerdo con la Encuesta Origen-Destino de los Viajes de los Residentes de la Zona Metropolitana del Valle de México 2007, en las demarcaciones territoriales de Álvaro Obregón, Benito Juárez y Coyoacán, se originan dos millones 502 mil 452 viajes al día, lo que significa el 22.6% del total registrado en el Distrito Federal.

Esto ha ocasionado que la zona se caracterice por generar emisiones elevadas de contaminantes al ambiente, debido fundamentalmente al flujo intensivo de vehículos automotores por la red vial, resaltando los autos particulares, los taxis y el transporte de carga.

Cabe señalar que actualmente se tienen registrados más de 3.5 millones de unidades vehiculares en la capital del país, de las cuales, el 64.1% constituyen autos particulares, el 15.4% camionetas tipo SUV, el 5.6% motocicletas y el 4.6% taxis, principalmente (véase figura 1).

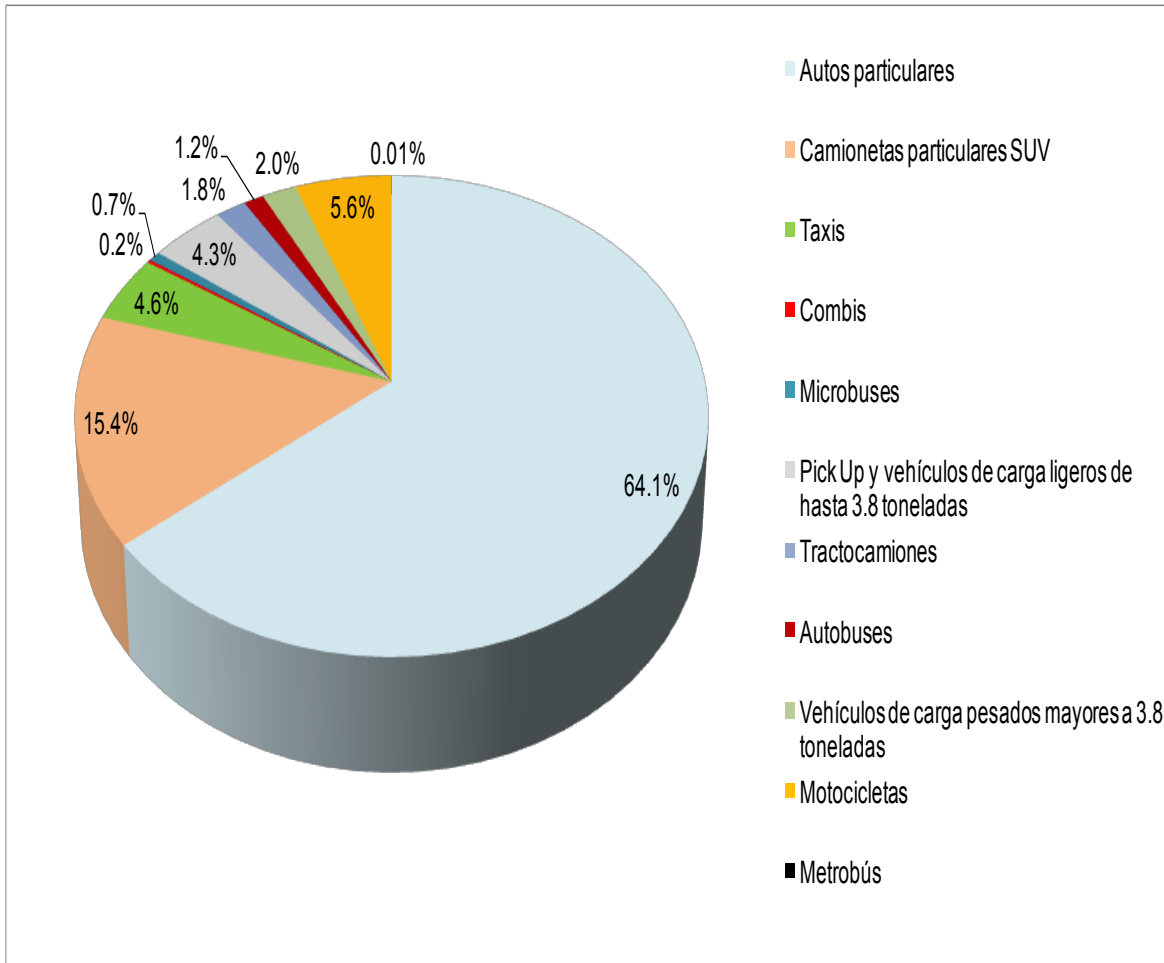
A su vez, el 94.9% del total de vehículos consume gasolina, el 4.2% diesel, mientras que el resto utiliza gas licuado de petróleo o natural (véase figura 2).

La circulación de este parque vehicular de modo parcial o total en la zona referida anteriormente, la ha afectado respecto a las

Dip. Fernando Espino Arévalo



demás demarcaciones del Distrito Federal, pues contribuye en la emisión de entre un mil 293 y 21 mil 720 toneladas de monóxido de carbono (CO) al año, así como también, la emisión de entre 245 y cinco mil 42 toneladas de óxidos de nitrógeno (NOx) durante el mismo periodo (véanse figuras 3 y 4).



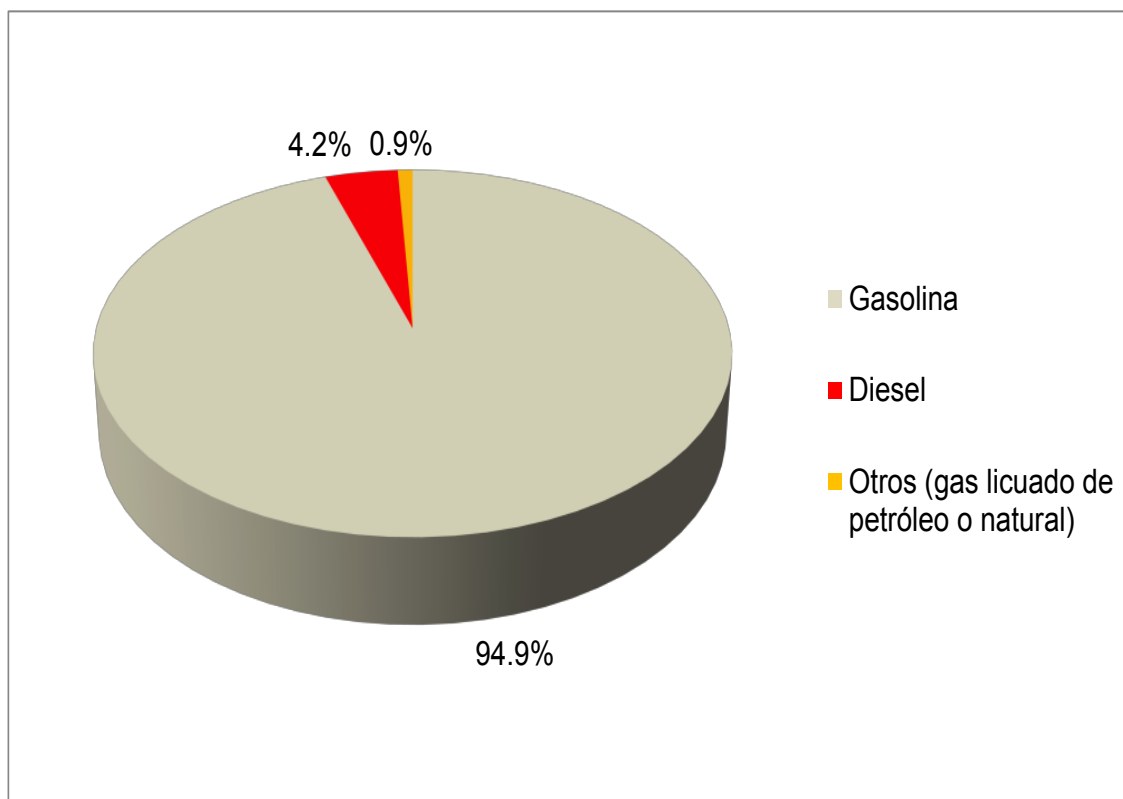
Fuente: Gráfica elaborada con información de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, Inventario de emisiones de la Zona Metropolitana del Valle de México. Contaminantes criterio 2010, México, D. F., 2012, 1ª edición, p. 54.

Figura 1: Parque vehicular registrado en el Distrito Federal, 2010.

Dip. Fernando Espino Arévalo



En este sentido, uno de tantos factores que conducen a la contaminación del aire, se debe a que “el gran volumen de viajes que se realiza en medios colectivos de baja capacidad, conlleva un alto costo ambiental”¹. En torno a lo cual se debe considerara por un lado la gran cantidad de vehículos que por supuesto en su gran mayoría usan combustibles fósiles como medio de propulsión (ver figura 2), y por otro la falta de vías para que dichos vehículos transiten, lo que necesariamente se refleja enormes congestionamiento que necesariamente degradan las condiciones ambientales.



Fuente: Gráfica elaborada con información de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, Inventario de emisiones de la

¹ Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, Inventario de emisiones de la Zona Metropolitana del Valle de México. Contaminantes criterio 2010, México, D. F., 2012, 1ª edición, p. 61.

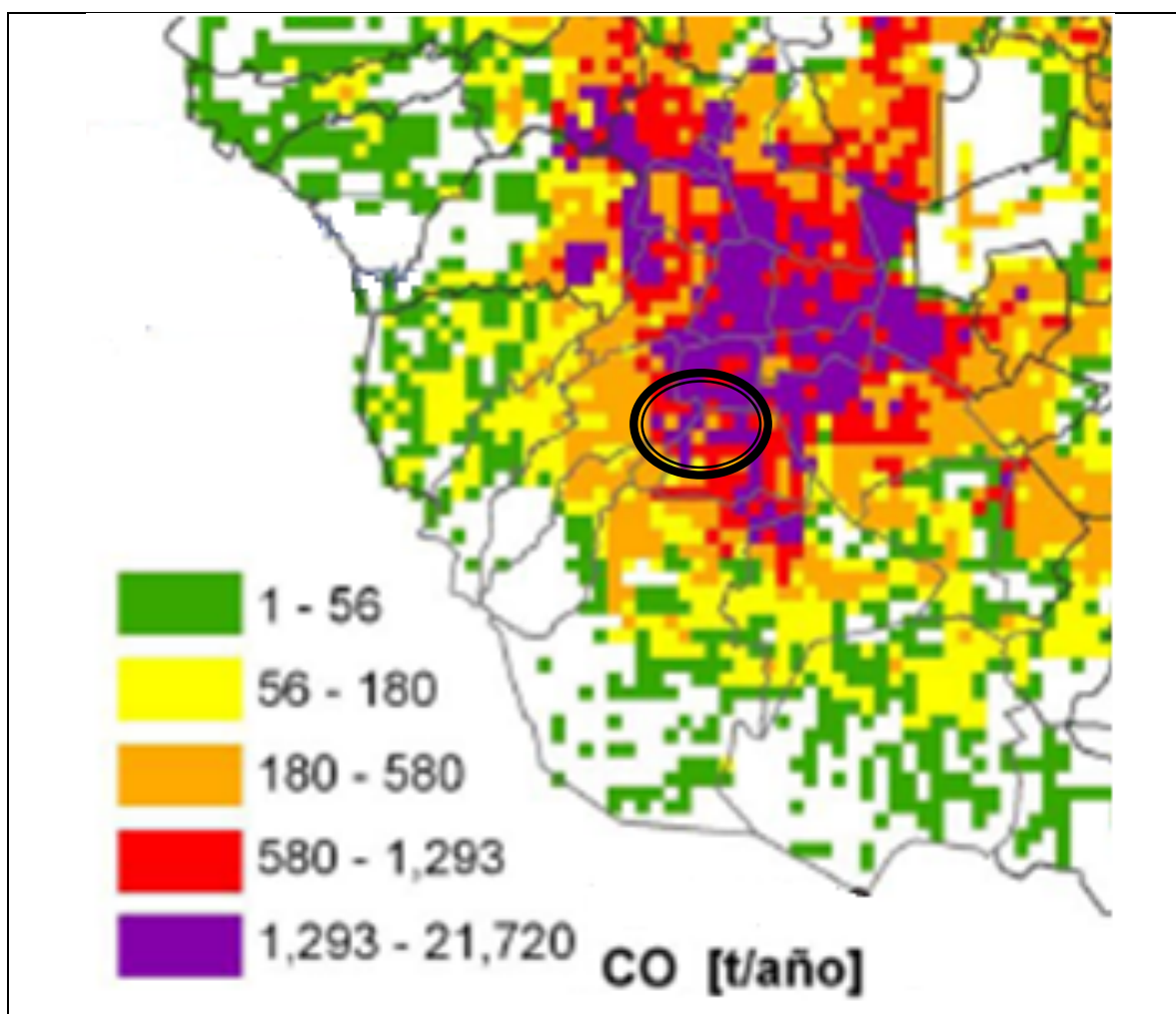
Dip. Fernando Espino Arévalo



Zona Metropolitana del Valle de México. Contaminantes criterio 2010,
México, D. F., 2012, 1ª edición, p. 56.

Figura 2: Tipo de combustible que utiliza el parque vehicular registrado en el Distrito Federal, 2010.


Destaca el hecho de que “las mayores emisiones se presentan cuando se viaja en taxi, debido al uso intensivo con pocos pasajeros transportados”². Como se muestra en las figuras 3 y 4.



² Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, Inventario de emisiones de la Zona Metropolitana del Valle de México. Contaminantes criterio 2010, México, D. F., 2012, 1ª edición, p. 61.

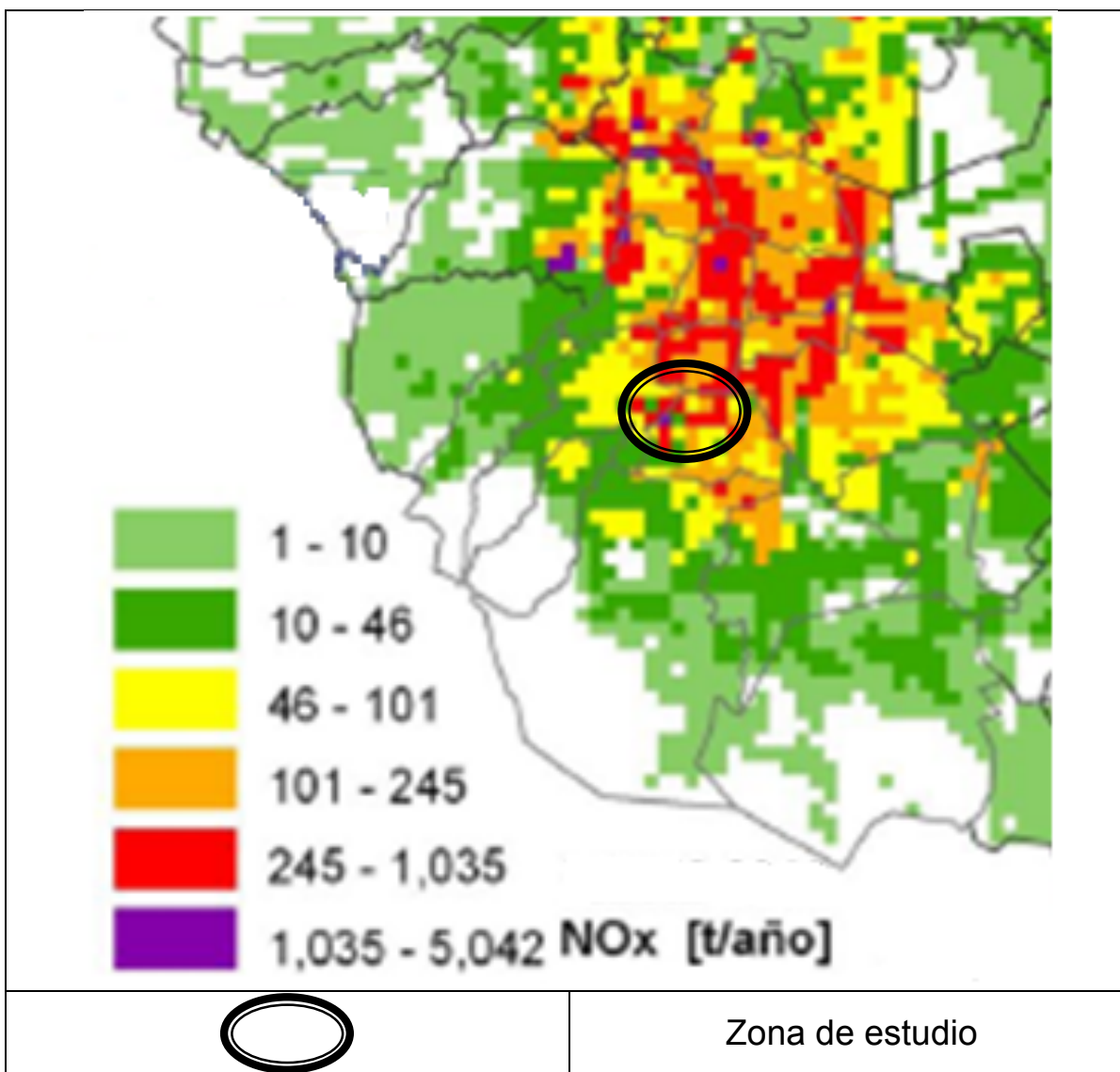
Dip. Fernando Espino Arévalo



	Zona de estudio
---	-----------------

Fuente: Mapa ajustado a las necesidades de la presente propuesta. Extraído originalmente de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, Inventario de emisiones de la Zona Metropolitana del Valle de México. Contaminantes criterio 2010, México, D. F., 2012, 1ª edición, p. 31.

figura 3: Emisiones de monóxido de carbono (CO) en la zona de estudio.



Dip. Fernando Espino Arévalo



Fuente: Mapa ajustado a las necesidades de la presente propuesta. Extraído originalmente de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, Inventario de emisiones de la Zona Metropolitana del Valle de México. Contaminantes criterio 2010, México, D. F., 2012, 1ª edición, p. 32.

figura 4: Emisiones de óxidos de nitrógeno (NOx) en la zona de estudio.

Por otro lado, existen “vehículos viejos que no se han desechado en su totalidad... Más de 500 mil unidades que emplean gasolina rebasan los 20 años de antigüedad... los cuales no poseen sistemas de control de emisiones”³.

“En el caso de la flota que utiliza... diesel, la tasa de desecho de los vehículos viejos es aún más lenta, el 32% son modelo 1993 y anteriores, con más de 18 años de antigüedad y altamente contaminantes por carecer de adecuaciones o sistemas de reducción de emisiones”⁴.

Como se puede apreciar, esta situación afecta seriamente el bienestar de la población, especialmente cuando se producen numerosos congestionamientos vehiculares en las avenidas principales como Revolución, Río Mixcoac, Eje 8 Sur, Insurgentes Sur y Patriotismo, entre otras.

Lo anterior puede verse empeorado aún más cuando el transporte de carga ocupa más de un carril o se atora en los puentes vehiculares y los semáforos son operados por los policías de tránsito.

³ Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, Inventario de emisiones de la Zona Metropolitana del Valle de México. Contaminantes criterio 2010, México, D. F., 2012, 1ª edición, p. 55.

⁴ Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, Inventario de emisiones de la Zona Metropolitana del Valle de México. Contaminantes criterio 2010, México, D. F., 2012, 1ª edición, p. 55.



Por otro lado, ha sido notorio que dicha problemática se presente prácticamente a lo largo de todo el día, pero se acentúa más en los horarios de seis a nueve de la mañana y de una a tres de la tarde; debido fundamentalmente a actividades escolares y laborales, distribuidas en 116 mil 578 viajes para el primer rubro y 293 mil 545 viajes para el segundo.

Por lo tanto, se generan 410 mil 123 viajes durante estos intervalos de tiempo, representando el 16.4% del total registrado por día en la zona de estudio.

Bajo este contexto, la saturación de las citadas vialidades conduce a una “disminución de la velocidad de circulación, aumento en el consumo de combustible y por consiguiente, un aumento en las emisiones contaminantes”⁵.

Respecto a la velocidad de tránsito promedio, es importante indicar que actualmente se encuentra entre 17 y 19 kilómetros por hora, lo cual contrasta con los 38.5 kilómetros por hora que correspondía al año 1990.

Sin duda, estas cifras son preocupantes porque inciden directamente en la salud de 1.7 millones de habitantes en la zona de estudio, sin menospreciar al resto de la población del Distrito Federal.

Cabe señalar por ejemplo, que emisiones elevadas de monóxido de carbono al ambiente pueden inhabilitar el transporte del oxígeno hacia las células del cuerpo humano; provocando con ello, mareos, dolor de cabeza, náuseas, estados de inconsciencia e inclusive, la muerte.

⁵ Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, Inventario de emisiones de la Zona Metropolitana del Valle de México. Contaminantes criterio 2010, México, D. F., 2012, 1ª edición, p. 61.



Los óxidos de nitrógeno, en cambio, “pueden irritar los ojos, la nariz, la garganta, los pulmones, y posiblemente causar tos y una sensación de falta de aliento, cansancio y náusea. En altas concentraciones provocan quemaduras, espasmos y dilatación de los tejidos en la garganta y las vías respiratorias superiores, reduciendo la oxigenación de los tejidos del cuerpo, produciendo acumulación de líquido en los pulmones y la muerte”⁶.

A su vez, no se debe descartar la presencia de otros contaminantes que en combinación con los anteriores, podrían afectar severamente la condición de vida de las personas, tales como el dióxido de azufre (SO₂) y las partículas menores a 10 y 2.5 micrómetros (PM₁₀ y PM_{2.5}, respectivamente).

Asimismo, la problemática que hoy se está tratando es un denominador común de las “grandes ciudades en desarrollo, pues está vinculado a su tamaño poblacional y a una creciente motorización contra un lento incremento de la infraestructura vial”⁷.

Por tal motivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 13, fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en lo que alude a dirigir peticiones y recomendaciones a la autoridad local competente, a efecto de satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal; la propuesta en comento pretende exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el marco de sus atribuciones, realice las gestiones

⁶ Agency for Toxic Substances and Disease Registry, “Óxidos de nitrógeno (monóxido de nitrógeno, dióxido de nitrógeno, etc.)”, Estados Unidos, abril de 2012, p. 2. Recuperado en www.atsdr.cdc.gov/es/.

⁷ Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, Inventario de emisiones de la Zona Metropolitana del Valle de México. Contaminantes criterio 2010, México, D. F., 2012, 1ª edición, p. 65.

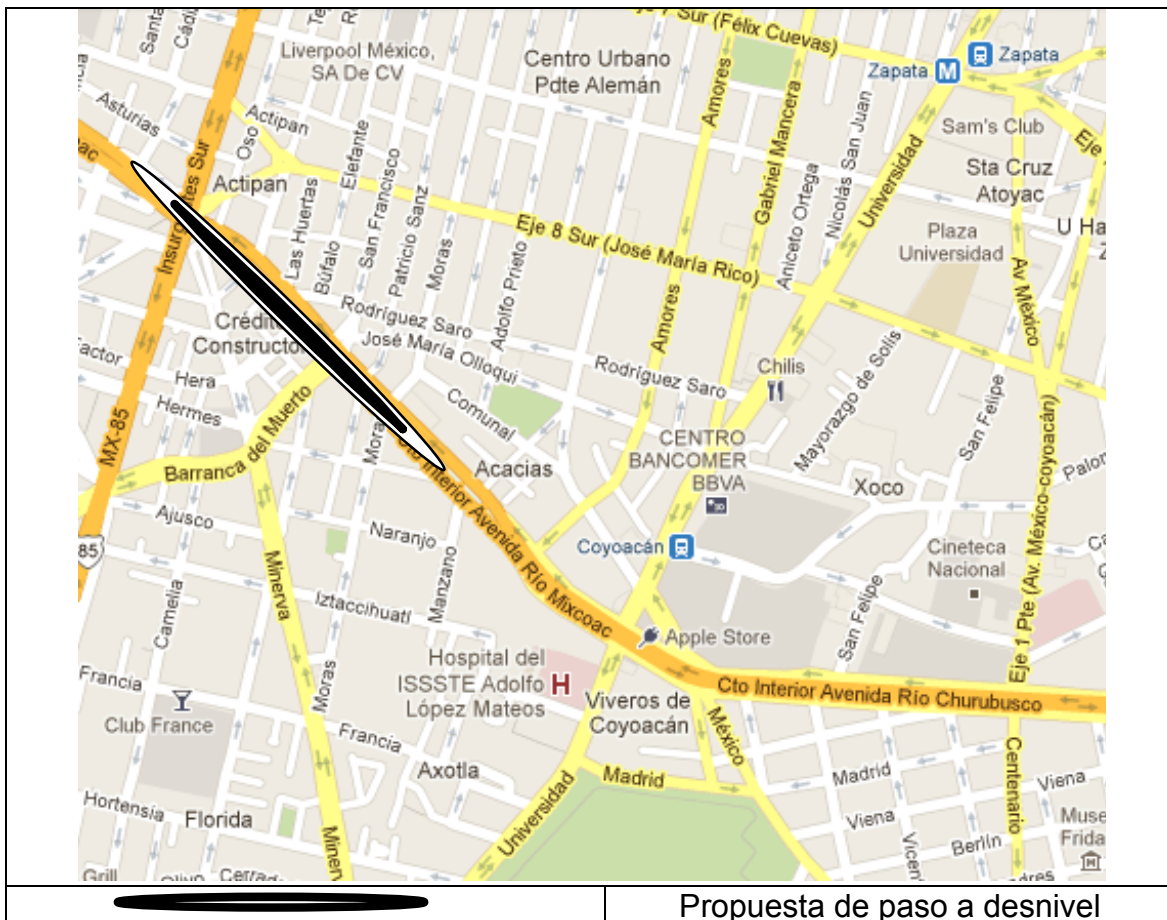


necesarias para llevar a cabo el estudio de factibilidad, diseño y en su caso, la construcción de un paso a desnivel que resuelva el conflicto vial en la zona de estudio (véase figura 5).

En este sentido, se sugiere que dicho proyecto comience entre la Avenida Río Mixcoac, creándose un paso superior por el camellón de ésta hasta cruzar las Avenidas Insurgentes Sur y Barranca del Muerto así como la calle de Moras, descendiendo por dicho cruce a efecto de dar continuidad al Circuito Interior.

Con esta obra, los beneficios que podrían lograrse serían los siguientes:

- Circulación ágil y eficiente de los vehículos, alentando a una mayor velocidad de tránsito, menor consumo de combustible y baja emisión de contaminantes.
- Ahorro en costos del tiempo de traslado, de combustible, frenado y arranque de las unidades vehiculares.
- Mejora en la salud y seguridad de los peatones y conductores de vehículos.
- Mayor desarrollo comercial dado que elevará la capacidad de maniobra para la carga y descarga de mercancías.



Fuente: Mapa extraído y editado de maps.google.com.mx/.

Figura 5: Plano donde se propone la construcción del paso a desnivel.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el suscrito **Diputado Fernando Espino Arévalo**, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la VI Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del



Pleno de esta soberanía, para estudio y dictamen, la **Proposición con punto de acuerdo por el cual este Órgano Legislativo exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias llevar a cabo la construcción de un paso a desnivel que comience Río Mixcoac para dar continuidad al Circuito Interior**, para lo cual se emite el siguiente

ACUERDO

Primero.- Que este Órgano Legislativo exhorte respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para que se lleve a cabo el estudio de factibilidad, diseño y construcción de un paso a desnivel que comience en la Avenida Río Mixcoac, creándose un paso superior por el camellón de ésta, hasta cruzar las Avenidas Insurgentes Sur y Barranca del Muerto así como la calle de Moras, descendiendo por este cruce para dar continuidad con el Circuito Interior.

12

Dip. Fernando Espino Arévalo



Segundo. Que en concordancia con el punto que antecede, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, instruya al titular de la Secretaría de Finanzas a efecto de que realice las previsiones presupuestales necesarias, para que en el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013, tenga verificativo la construcción del paso a desnivel enunciado en el punto primero del acuerdo.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil doce.

A t e n t a m e n t e

Dip. Fernando Espino Arévalo

Dip. Fernando Espino Arévalo



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE PUNTO DE ACUERDO



PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LE SEA OTORGADA LA MEDALLA AL MERITO EN EJECUCIÓN MUSICAL 2012 AL CIUDADANO CLAUDIO BERMÚDEZ CASSANI

Diputado presidente el que suscribe **Diputado Armando Tonatiah González Case, integrante del Grupo Parlamentario del PRI** en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en los artículos 122 base primera, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y **132** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a su consideración el presente punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo que establecen los Artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de los diputados presentar proposiciones.

Que el 19 de octubre del presente año las comisiones unidas de Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, emitieron la convocatoria para entregar la Medalla al Mérito en las Ciencias, las Artes, la Ejecución Musical y Artística, como reconocimiento a los ciudadanos que se hayan distinguido, en grado sobresaliente, en dichas disciplinas.

Que convocan a toda persona, organismo, asociación o institución pública o privada, población en general y asociaciones científicas y/o culturales en el Distrito



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE PUNTO DE ACUERDO



Federal, para que presenten propuestas de candidatos, que sean merecedores a recibir la distinción”.

Que de acuerdo a la fracción III de la Base Primera de la Convocatoria, en cuanto a Ejecución Musical, se le otorgara la medalla “a quienes hayan tenido una trayectoria sobresaliente en la interpretación de obras musicales”.

Que la Base Sexta de la Convocatoria, “el plazo para recibir propuestas queda comprendido del 19 de octubre al 25 de noviembre de 2012”.

Que el cantante, músico, compositor, arreglista, director y productor musical Claudio Bermúdez Cassani, nació en 1971 en México, Distrito Federal.

Que inicia sus estudios musicales en el piano a los 7 años de edad y debuta como actor infantil a los 12 años, protagonizando la obra “Marcelino, Pan y Vino”.

Que posteriormente audiciona y es seleccionado para ser el nuevo integrante del grupo juvenil “Timbiriche” en 1990.

Que con la agrupación musical, realiza giras en grandes escenarios, programas de televisión, festivales de radio, palenques por toda la Republica Mexicana.

Que mas adelante, ya en su faceta de compositor, utilizando un pseudónimo, se inscribe y gana un concurso de una radiodifusora y dicha canción escala al primer lugar de popularidad.

Que como consecuencia de lo anterior, es contratado por una compañía disquera venezolana para grabar su primer disco como solista, producido por Rafael Pérez Botija.



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE PUNTO DE ACUERDO



Que con su primer álbum, titulado “Como Aire Fresco”, recibe disco de Oro por más de 100 mil copias vendidas, con 10 composiciones de su propia autoria.

Que de este primer disco, sus canciones “Ven junto a mi” y “Tu eres mi refugio”, se colocan en el primer lugar de la lista Billboard en los Estados Unidos.

Que con su primer disco, obtiene el Premio al mejor lanzamiento del año otorgado por la Revista Eres.

Que en Estados Unidos recibe el premio ASCAP por componer su canción "Ven junto a mí".

Que en el año 2001, aparece su disco "Estoy contigo", teniendo una buena aceptación del publico.

Que en el año 2006, compone el tema principal de la película "Open season" y en el 2007 aparece su disco especial "Maxi single".

Que canciones compuestas por Claudio se convirtieron en temas de programas de televisión en México, Estados Unidos, Venezuela, Puerto Rico, Colombia, Costa Rica, Perú, Chile y otros países.

Que sus composiciones han sido interpretadas por artistas como: Paulina Rubio, Edith Márquez, Carlos Rivera, Ragazzi, Nicho Hinojosa, Alexander, entre otros.

Que se ha desempeñado como productor, ingeniero, arreglista y director musical para artistas como Reyli, Elefante, Tres de copas, Wilfrido Vargas, Yuri y Mestizzo.



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE PUNTO DE ACUERDO



Que de igual manera ha sido productor, arreglista y director musical para compañías como: Sony, Columbia Pictures, Emi Capitol, Polygram, Universal, Bmg, Tycoon y Rodven.

Que el ciudadano Claudio Bermúdez es Ingeniero de grabaciones, produce y dirige grabaciones para Cine, Teatro y Televisión.

Que ha producido conciertos para diversos artistas, como es el caso de la cantante Alejandra Guzmán.

Que en 2012 presento su nueva producción musical discográfica, que lleva el titulo de “Vida”, que ha sido recibido con gran aceptación por parte del publico.

Que en dicho álbum, la letra y música de todas las canciones, la producción, el arreglo, grabado y mezcla fue realizado por Claudio Bermúdez.

Que se presenta en escenarios de todo el país, ofreciendo conciertos y conferencias que transmiten valores para la familia y la sociedad.

Que es director y fundador del corporativo “Vida Productions Inc”.

Que dicho corporativo esta dedicado al entretenimiento como casa editora, producción musical, composición y arreglo, estudio de grabaciones, conciertos, conferencias y escuela de música.

Que en base a lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente punto de acuerdo:



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE PUNTO DE ACUERDO



ACUERDO

UNICO: Se solicita a las comisiones unidas de Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le sea otorgada la Medalla al Merito en Ejecución Musical 2012 al ciudadano Claudio Bermúdez Cassani.



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE PUNTO DE ACUERDO



PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, ETIQUETAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LA CANTIDAD DE 75 MILLONES DE PESOS PARA EL FORTALECIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA ZONA RIBEREÑA ECOLÓGICA Y TURÍSTICA DEL LAGO DE XOCHIMILCO DE DICHA DEMARCACIÓN.

Diputado presidente el que suscribe **diputado Armando Tonatiah González Case, integrante del Grupo Parlamentario del PRI** en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en los artículos 122 base primera, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y **132** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a su consideración el presente punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo que establecen los Artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de los diputados presentar proposiciones y denuncias.

Que de igual manera deben representar los intereses de la población, además de promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

Que la demarcación territorial de Xochimilco se localiza en el sureste del Distrito Federal y tiene una superficie de 122 kilómetros cuadrados; con una población de 404.458 habitantes.

Que sus orígenes datan de la época prehispánica, fue hogar de diversos pueblos originarios.



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE PUNTO DE ACUERDO



En el tiempo de la Colonia se convirtió en proveedor de alimentos para la Ciudad de México.

Que actualmente cuenta con 14 pueblos, que son: San Andrés Ahuayucan, San Francisco Tlalnepantla, San Gregorio Atlapulco, San Lorenzo Atemoaya, San Lucas Xochimanca, San Luis Tlaxialtemalco, San Mateo Xalpa, Santa Cecilia Tepetlapa, Santa Cruz Acalpixca, Santa Cruz Xochitepec, Santa María Nativitas, Santa María Tepepan, Santiago Tepalcatlalpan y Santiago Tulyehualco.

Que estos pueblos conservan muchos rasgos de su cultura tradicional y herencia indígena.

Que la zona norte de Xochimilco se encuentra plenamente integrado a la mancha urbana de la Ciudad de México; con zonas industriales y de servicios que constituyen parte importante de la vida económica de la delegación.

Que también tiene particular importancia por la existencia de las chinampas, que son el testimonio de una antigua técnica agrícola mesoamericana, desarrollada y compartida por varios pueblos del valle de México.

Que Xochimilco es uno de los principales destinos turísticos del Distrito Federal.

Que la Unesco proclamó a las chinampas de Xochimilco como patrimonio de la humanidad en 1987.

Que dicha declaratoria a estado dos ocasiones en peligro, debido al deterioro de las chinampas ante el avance de la urbanización.

Que El 21 de Noviembre de 1989 el gobierno de la República aprobó el Plan de Rescate Ecológico de Xochimilco.



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE PUNTO DE ACUERDO



Que dicho plan pretendía enfrentar a fondo el problema del grave deterioro ambiental que afectaba a la zona; por ello, el gobierno del Distrito Federal inicio el acercamiento al problema y a sus afectados

Que el Parque ecológico de Xochimilco, es una de las siete acciones adicionales que complementaron el programa de rescate integral desarrollado a partir de 1989 en esta región tan importante para la Ciudad de México.

Que surgió como una acción gubernamental, respaldado y fortalecido con las propuestas de ejidatarios, chinamperos, floricultores y horticultores de San Gregorio Atlapulso, San Luis Tlaxialtemalco, Xochimilco y de los 17 barrios y 14 pueblos tradicionales de Xochimilco.

Que este plan contemplo: rescate hidráulico, rescate agrícola, rescate arqueológico y del patrimonio histórico, recarga del acuífero y aspectos sociales del turismo, deporte y recreación.

Que como parte del plan se construyo el mercado de plantas y flores en la zona de Cuemanco, rehabilitado integralmente. Ahí hay 2850 puestos asignados a los ejidatarios, chinamperos y productores de plantas y flores de Xochimilco. Este mercado es vehículo comercial para distribuir toda la producción de plantas, flores y hortalizas de la chinamperia entre los mercados circunvecinos. Se considera también un centro de acopio de hortalizas, en el las hortalizas son lavadas, desinfectadas, coleccionadas y empacadas para venderlas en cadenas comerciales del Distrito Federal.

Que de acuerdo con datos de la delegación En Xochimilco, las actividades agrícolas más importantes son: la floricultura y la horticultura, ya que más de 3000 familias se dedican a dichas actividades.



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE PUNTO DE ACUERDO



Que el ingreso de flores y plantas extranjeras, principalmente provenientes de Holanda y Estados Unidos, afecta económicamente a los floricultores nacionales, y en particular a los de Xochimilco.

Que cada año en los canales de Caltongo se puede ver que los invernaderos cultivan la flor más característica de la época: el cempasúchil.

Que otra prioridad es la estabilización de taludes en chinampas productivas de la zona turística y ecológica ya que la región continua llevando a cabo una vida agropecuaria así como una actividad turística y comercial.

Que entre los problemas más destacados se encuentra la sobreexplotación de los suelos, la contaminación del agua de riego, la deforestación de las áreas verdes, la pérdida de la superficie de sustentaciones de aves y la urbanización de las chinampas.

Que es necesario apoyar a los empresarios mexicanos y sobre todo a los Remeros Nahuatlacas de Xochimilco.

Que se anexa al presente acuerdo la lista de requerimientos y montos para la limpieza y conservación del lago de Xochimilco.

Que se anexa al presente acuerdo la lista de requerimientos y montos para el mejoramiento de la producción de plantas de la comunidad del Barrio Caltongo.

Por lo anteriormente expuesto se presenta el siguiente punto de acuerdo:



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE PUNTO DE ACUERDO



ACUERDO

PRIMERO: Se solicita a los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta H. Asamblea Legislativa, etiquetar en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013, la cantidad de 75 millones de pesos para el fortalecimiento, limpieza y conservación de la zona ribereña ecológica y turística del lago de Xochimilco de dicha demarcación.

SEGUNDO: Se solicita a los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta H. Asamblea Legislativa, etiquetar en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013, la cantidad de 24 millones 183 mil 200 pesos para el mejoramiento de la producción de plantas y flores de productores de la Comunidad del Barrio Caltongo de la delegación Xochimilco, a través de la siguiente cotización:



JORGE GAVIÑO AMBRIZ
DIPUTADO LOCAL
VI LEGISLATURA

México, D.F., a 20 de Noviembre de 2012.

Los vecinos de Santa Cecilia Tepetlapa tienen aproximadamente 20 años defendiendo el Cerro Tezontitla, de numerosos vecinos que se han establecido en la parte alta del Cerro tirando árboles. A su vez, construyeron 10 casas de lámina de cartón provisionales en las que habitan personas y cuentan con el servicio de energía eléctrica.

Las autoridades del Distrito Federal tienen conocimiento de la problemática y han hecho caso omiso de las denuncias de los vecinos. Actualmente se han presentado en el Cerro algunas personas para medir la parte baja y media del mismo, para una posible lotificación.

La Procuraduría Ambiental y de Organización Territorial (PAOT) expidió un documento en el que se especifica que el Cerro Tezontitla está catalogado como Preservación Ecológica y Forestal de protección en suelo de conservación, lo anterior de conformidad con el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Xochimilco, publicado el 6 de mayo del año 2005.

Por lo tanto, presento ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, por el que se exhorta a las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, a que cumplan lo estipulado en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, el cual considera al Cerro Tezontitla, localizado en Santa Cecilia Tepetlapa, como Preservación Ecológica y Forestal de protección en suelo de conservación, y evite los asentamientos humanos irregulares que en últimas fechas se han estado presentando.

EFEMÉRIDES.



***Efeméride del 20 de Noviembre,
Aniversario de la Revolución Mexicana.***

Compañeras y Compañeros Diputados:

Ayer se conmemoró el centésimo segundo Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana que, sin duda alguna, fue una de las luchas más grandes de nuestro país.

A partir del 20 de noviembre de 1910, el pueblo mexicano luchó en contra de la dictadura de Porfirio Díaz y por todo lo que significaba, como la pobreza, la explotación de los trabajadores y la explotación de los recursos naturales por parte de extranjeros.

Porfirio Díaz había llegado a la presidencia de México -por primera vez- en 1876. Solo por 4 años –entre 1880 y 1884- había dejado el gobierno en manos de un amigo fiel, el general Manuel González. Pero Díaz no concebía otro sucesor que no fuera él mismo y a partir de ese año había gobernado sin pausas, siendo reelecto sistemáticamente en ocho oportunidades.

Se decía que era el “caudillo indispensable”, el general protagonista de “la hazaña militar más grande de la historia”, **y otras calificaciones** llenas de elogios que repetían los aduladores del régimen.

En 1910 debían llevarse a cabo nuevas elecciones. A pesar de que dos años antes él había afirmado lo contrario, Díaz volvía a ser candidato. La oposición al régimen se concentró alrededor de Francisco I. Madero, un político miembro de una familia de terratenientes del estado de Chihuahua. El programa de Madero se centraba en la reforma política y era apoyado por un grupo de fuerzas regionales.

En las elecciones -que, por cierto, no fueron limpias- triunfó Porfirio Díaz. En el momento de la elección, Madero se hallaba detenido en una cárcel mexicana; la oposición decidió no aceptar el veredicto. Madero, que había huido de la prisión y se había refugiado en Texas, lanzó un llamado a la insurrección mediante el Plan de San Luis.

La rebelión se inició en el norte de México. Desde allí, las tropas conducidas por Pascual Orozco avanzaron hacia el centro de México y derrotaron en varios enfrentamientos al ejército porfirista. En el centro sur surgió también un importante núcleo de resistencia liderado por Emiliano Zapata.

La revolución fue una lucha intensa y cruel -en la que se perdieron miles de vidas- en favor de los derechos de todos los mexicanos y que culminó

con la promulgación de la “Constitución del 5 de febrero de 1917”, que actualmente nos rige.

En este documento quedaron plasmados los ideales de los principales jefes de la Revolución Mexicana.

Es claro, que el México actual es producto de una incesante lucha de hombres y mujeres comprometidos con el país y que las Instituciones - producto del movimiento armado- son consecuencia de las aspiraciones revolucionarias de 1910.

Los retos de hace 102 años, hoy son realidades que han hecho posible mejores condiciones de vida, así como el desarrollo institucional y la paz social que es tan valorada por los mexicanos.

Muchas gracias.

Atentamente:

Diputado Rubén Erik Jiménez Hernández.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



EFEMÉRIDE CON MOTIVO DEL DÍA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Con la venia de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados:

La Revolución Mexicana es el movimiento popular más importante que haya tenido lugar en México, desde los inicios del siglo XX hasta el presente. Sus dimensiones transformadoras, resultan equivalentes a los movimientos de Independencia y Reforma del siglo XIX.

En este momento tan crucial para nuestra patria, conmemorar un aniversario más de nuestro movimiento armado de 1910 tiene que ser motivo de reflexión y análisis, pero también es momento de refrendar nuestra vocación de servicio al lado del pueblo.

Este pueblo que es heredero de la miseria y la pobreza que generó la dictadura Porfirista. Nos referimos a los millones de mexicanos que, como en aquel ayer, clamaron por dignidad y justicia. Los mismos que hoy han sido saqueados por un gobierno insensible que promueve una Ley Federal del Trabajo que echa por la borda todas las conquistas laborales obtenidas por nuestra clase obrera.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



La gesta revolucionaria de 1910 tuvo como consigna la tierra y la libertad. La tierra para tener acceso a los frutos que los campesinos cultivaban, pero a los cuales no tenían derecho.

La pobreza tiene el mismo rostro marchito en cualquier lugar y en cualquier tiempo. No importa que ahora nuestro México no sea el México rural; los pobres siguen siendo pobres en el campo y en la ciudad.

Hoy la demanda del pueblo es por empleos bien pagados, por educación, vivienda, salud, la no discriminación y más democracia; pero la desigualdad no ha desaparecido. El fuerte sigue sometiendo al débil y este no ha dejado de luchar por quitarse el yugo.

La legítima aspiración de equidad y de justicia es una asignatura pendiente en nuestro país. La duda que ahora nos asalta es sobre el afán contemporáneo de desvirtuar la Revolución, su actualidad, su compromiso, la fecundidad de sus ideas y sus móviles primigenios.

Porque los científicos, ideólogos y operadores políticos del Porfiriato se han transformado en los neoliberales de hoy que privatizan y siguen despreciando al humilde como lo hicieron aquellos en su tiempo, porque según ellos, es mejor rendirse ante el imperio que

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



rescatar los valores genuinos de los mexicanos que han sostenido a nuestro país.

En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo recordamos a todos aquellos que surgieron de las entrañas del mismo pueblo y que ofrendaron su vida al igual que cientos de miles de mexicanos por una patria mejor, más libre y generosa.

En forma de discurso, de monumento o de crítica, la revolución mexicana siempre estará ahí. Bajo cualquier pretexto se le evocará a lo largo de los tiempos; aquí están Zapata, Villa, los hermanos Flores Magón, Madero y otros tantos héroes anónimos requiriéndonos que retomemos sus banderas, sus luchas y su sacrificio.

Gran responsabilidad la nuestra, la de esta actual VI Legislatura, porque es nuestro deber rescatar la Revolución y encaminar a México hacia un futuro que debe nutrirse de lo mejor que fuimos y de lo superiores que podemos ser.

Es cuanto.